



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Presidencia de la Junta

**Viviendas.**— Ley 6/2002, de 27 de junio, de medidas de apoyo en materia de autopromoción de viviendas, accesibilidad y suelo ..... 9502

#### Consejería de Presidencia

**Agrupación de Municipios.**— Orden de 8 de julio de 2002, por la que se aprueba la agrupación el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Torrequemada-Botija, de la provincia de Cáceres ..... 9511

### II. Autoridades y Personal

#### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

**Asignación de funciones.**— Orden de 16 de julio de 2002, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General, de la Dirección General de Vivienda,

de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y de la Dirección General de Transportes, en ausencia de sus titulares ..... 9512

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Universidad de Extremadura

**Cuerpos Docentes Universitarios.**— Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios ..... 9512

**Libre designación.**— Resolución de 15 de julio de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo vacante en el Organismo ..... 9543

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Economía, Industria y Comercio

**Pymes. Incentivos.**— Orden de 2 de julio de 2002, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 31 expedientes ..... 9546

**Incentivos a la inversión.**— Orden de 2 de julio de 2002, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 59 expedientes ..... 9549

**Aguas.**— Resolución de 12 de junio de 2002, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se procede a la declaración como “agua mineral natural” el agua denominada “Fuente de la Tendera”, sita en el término municipal de Acebo ..... 9553

## Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

**Normas subsidiarias.**— Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Montijo, en zona C/ Los Hornos ..... 9554

**Normas subsidiarias.**— Resolución de 4 de abril de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talayuela, que consiste en modificar el art. 11.5.2 en sus apartados 11.5.2.2 y 11.5.2.3, en cuanto a los usos permitidos en suelo no urbanizable de protección de dehesas, y la definición de las condiciones de edificación ..... 9554

## Consejería de Cultura

**Premios Extremadura a la Creación.**— Resolución de 27 de junio de 2002, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de los Premios Extremadura a la Creación que concede la Consejería de Cultura para el año 2002 ..... 9556

**Edición. Ayudas.**— Resolución de 4 de julio de 2002, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas a la edición de libros españoles para el año 2002, reguladas mediante Orden de 20 de febrero de 2002 ..... 9556

**Literatura. Becas.**— Resolución de 4 de julio de 2002, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de becas a la creación literaria para el año 2002, reguladas mediante Orden de 20 de febrero ..... 9557

**Edición. Ayudas.**— Resolución de 4 de julio de 2002, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas a instituciones sin fines de lucro, editoras de publicaciones periódicas, no diarias, de pensamiento y/o cultura, para 2002 ..... 9558

## Consejería de Trabajo

**Convenios Colectivos.**— Resolución de 14 de junio de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y la publicación del Convenio Colectivo de la empresa Extrecar, S.L. de la provincia de Cáceres (Expte. 15/2002) ..... 9559

## V. Anuncios

### Consejería de Presidencia

**Notificaciones.**— Anuncio de 10 de julio de 2002, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D<sup>a</sup> María Luz Pérez Truchero por exceder los límites de la autorización ..... 9568

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Notificaciones.**— Anuncio de 26 de junio de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres ..... 9568

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de julio de 2002, sobre notificación del Acuerdo sobre Incoación y Pliego de Cargos del expediente de caducidad a D. Tomás Cruz Pizarro ..... 9581

**Notificaciones.**— Anuncio de 3 de julio de 2002, sobre notificación del Trámite de Audiencia, de 17 de junio de 2002, relativo, a la propuesta de baja, de la explotación porcina “Los Hoyos”, del término municipal de Fuentes de León, cuya titularidad ostenta D. Manuel Domínguez Bravo ..... 9582

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 3 de julio de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en los términos municipales de Trujillo y Santa Cruz de la Sierra ..... 9582

- Vías pecuarias.**— Anuncio de 3 de julio de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Santa Cruz de la Sierra y Abertura ..... 9582
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 3 de julio de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Abertura ..... 9583
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 3 de julio de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Santa Cruz de la Sierra ..... 9583
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 3 de julio de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Escorial ..... 9583
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 4 de julio de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Hinojosa del Valle ..... 9584
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 4 de julio de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Fuentes de León ..... 9584
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 5 de julio de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Almendralejo ..... 9584
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 5 de julio de 2002, de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Almendralejo ..... 9585
- Consejería de Economía, Industria y Comercio**
- Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 21 de mayo de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001588-000001 ..... 9585
- Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 21 de mayo de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001718-000001 ..... 9585
- Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 21 de mayo de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002083-000001 ..... 9586
- Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 21 de mayo de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002329-000001 ..... 9586
- Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 21 de mayo de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002577-000001 ..... 9587
- Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 21 de mayo de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005941-000001 ..... 9587
- Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 22 de mayo de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007144-000000 ..... 9588
- Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 22 de mayo de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007146-000000 ..... 9589
- Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 22 de mayo de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007153-000000 ..... 9589
- Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 7 de junio de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007156-000000 ..... 9590
- Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 26 de junio de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-023106-015812 ..... 9590
- Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 26 de junio de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015816 ..... 9591
- Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 26 de junio de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015820 ..... 9591
- Notificaciones.**— Anuncio de 3 de julio de 2002, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados ..... 9592
- Subastas.**— Anuncio de 9 de julio de 2002, por el que se abre un periodo de tres meses para recibir proposiciones por escrito, al no haberse presentado ninguna proposición a la cuarta subasta para la enajenación de maquinaria para planta descortadora de arroz ..... 9593

## Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de julio de 2002, sobre notificación de propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Reyes Bautista Carrasco, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial .....

9593

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D<sup>a</sup> Isabel García Muriel, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial .....

9594

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. David Jiménez Muñoz y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Vázquez Jiménez, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial .....

9596

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Óscar Miguel Rivas Gómez y D<sup>a</sup> María Andrada Merino, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial .....

9597

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Magdalena Vargas Silva, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial .....

9599

## Consejería de Cultura

**Concurso.**— Resolución de 10 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de restauración y consolidación de la torre de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción en Jaraicejo .....

9600

## Consejería de Obras Públicas y Turismo

**Adjudicación.**— Resolución de 2 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto sin admisión de variantes para la

contratación de las obras de refuerzo del firme de la carretera EX-107 de Badajoz a Olivenza. Tramo: pp.kk. 11+000 - 25+150 .....

9601

**Adjudicación.**— Resolución de 2 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de refuerzo del firme de la carretera EX-104, de Villanueva de la Serena a L.P. de Córdoba por Castuera. Tramo: Campanario - Castuera .....

9601

**Adjudicación.**— Resolución de 2 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de repintado de marcas viales en varias carreteras de la Región (año 2002) .....

9602

**Adjudicación.**— Resolución de 2 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica la contratación de las obras de "Complementario nº 1 de ampliación de la E.T.A.P. y conducciones de abastecimiento de agua a la Mancomunidad de La Serena" .....

9602

**Adjudicación.**— Resolución de 3 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica la subasta-abierta para la contratación de las obras de refuerzo del firme de la carretera EX-206 de Cáceres a Villanueva de la Serena. Tramo: pp.kk. 2+000 - 11+000 .....

9603

**Adjudicación.**— Resolución de 3 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica la subasta-abierta para la contratación de las obras de mejora de abastecimiento de agua a Alagón .....

9603

## Servicio Extremeño de Salud

**Concurso.**— Resolución de 9 de julio de 2002, de la Gerencia de Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro de mobiliario clínico y general, aparatos e instrumental .....

9604

## Delegación del Gobierno en Extremadura

**Notificaciones.**— Edicto de 28 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 90/2002 .....

9605

**Notificaciones.**— Edicto de 30 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 1760/2001 .....

9605

<b>Notificaciones.</b> — Edicto de 27 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 446/2002 .....	9605	<b>Urbanismo.</b> — Anuncio de 17 de junio de 2002, sobre proyecto de urbanización de la c/ Diego de Becerra .....	9610
<b>Notificaciones.</b> — Edicto de 27 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 451/2002 .....	9606	<b>Concurso.</b> — Anuncio de 26 de junio de 2002, sobre licitación del contrato de gestión del servicio de mantenimiento, conservación y explotación de E.D.A.R. ....	9610
<b>Notificaciones.</b> — Edicto de 27 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 471/2002 .....	9606	<b>Ayuntamiento de Badajoz</b>	
<b>Notificaciones.</b> — Edicto de 27 de junio de 2002, sobre notificación de desestimación de recurso de alzada del expediente sancionador 1545/2001 .....	9606	<b>Concurso.</b> — Anuncio de 3 de julio de 2002, sobre aprobación del proyecto de urbanización y el de electrificación del polígono núm. 2 de la Unidad de Actuación núm. 2 en Gévora .....	9611
<b>Notificaciones.</b> — Edicto de 2 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 297/2002 .....	9607	<b>Ayuntamiento de Cáceres</b>	
<b>Notificaciones.</b> — Edicto de 2 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 393/2002 .....	9607	<b>Urbanismo.</b> — Anuncio de 4 de julio de 2002, sobre modificación del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución Temis 05 (Las Vegas del Mocho) red de distribución de gas natural .....	9611
<b>Notificaciones.</b> — Edicto de 3 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 1835/2001 .....	9607	<b>Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera</b>	
<b>Notificaciones.</b> — Edicto de 4 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 122/2002 .....	9608	<b>Pruebas selectivas.</b> — Anuncio de 5 de julio de 2002, sobre convocatoria de plazas de Agentes de la Policía Local .....	9611
<b>Notificaciones.</b> — Edicto de 5 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 225/2002 .....	9608	<b>Caja de Badajoz</b>	
<b>Notificaciones.</b> — Edicto de 5 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 1349/2001 .....	9609	<b>Compromisarios. Elecciones.</b> — Anuncio de 17 de julio de 2002, sobre celebración del sorteo para el nombramiento de compromisarios representantes de los impositores .....	9612
<b>Ayuntamiento de Almendralejo</b>		<b>Particulares</b>	
<b>Funcionarios de Administración Local.</b> — Resolución de 28 de junio de 2002, por la que se hace pública varios nombramientos .....	9609	<b>Extravíos.</b> — Anuncio de 19 de junio de 2002, sobre extravío de Título de Graduado Escolar de D <sup>a</sup> Fernanda Moreno Romero .....	9612
<b>Funcionarios de Administración Local.</b> — Resolución de 28 de junio de 2002, por la que se hace pública un nombramiento .....	9609	<b>Extravíos.</b> — Anuncio de 11 de julio de 2002, sobre extravío de Título de Bachillerato de D <sup>a</sup> María Soledad Gutiérrez Álvarez .....	9613
<b>Urbanismo.</b> — Anuncio de 6 de junio de 2002, sobre supresión de la Unidad de Ejecución nº 104 del Área de Reparto nº 5 de Plan General de Ordenación Urbana .....	9609	<b>Extravíos.</b> — Anuncio de 11 de julio de 2002, sobre extravío de Título de Graduado Escolar de D <sup>a</sup> María Soledad Gutiérrez Álvarez .....	9613

# I. Disposiciones Generales

## PRESIDENCIA DE LA JUNTA

*LEY 6/2002, de 27 de junio, de medidas de apoyo en materia de autopromoción de viviendas, accesibilidad y suelo.*

### EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Sea notorio a todos los ciudadanos que la Asamblea de Extremadura ha aprobado y yo, en nombre del Rey, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía, vengo a promulgar la siguiente Ley.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos los indicadores publicados, tanto desde el sector público como desde el privado, han detectado la marcada tendencia alcista de los precios que se viene produciendo en España en el ámbito del sector inmobiliario, sobre todo a partir del segundo trimestre del año 2000, tendencia que en Extremadura, a menor ritmo que en el resto de España, también se produce.

Aunque sin duda las causas de esa tendencia alcista son muy numerosas, no resulta desde luego ajena a ella la vocación desreguladora de la reciente legislación estatal representada básicamente por la Ley del Suelo y Valoraciones de 1998, por el Real Decreto Ley de Medidas Liberalizadoras del 2000, así como por la regulación de Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Pero, al ser diversas las causas, esa tendencia obliga a todos los poderes públicos a tomar cuantas medidas les permitan sus atribuciones a fin de evitar en lo posible tal fenómeno y sus efectos no deseados. A tal efecto, varios son los contenidos de la presente Ley:

1. La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación ha introducido modificaciones que han afectado negativamente a una de las figuras del Plan Regional de Vivienda que ha contribuido a la construcción de un buen número de viviendas en la Comunidad Autónoma. Esa figura, la autopromoción de viviendas, regulada en la Ley 3/1995, de Fomento de la Vivienda, ha sufrido un incremento desmesurado de costes por la aplicación de la Ley 38/1999.

La autopromoción es una figura de creciente importancia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituyendo una preocupación prioritaria de la Junta de Extremadura. Por esta razón, han existido en normas varias aproximaciones de interés al concepto de autopromoción protegida. Se han ido definiendo sus características, ámbito urbanístico, limitaciones a la transmisión "inter vivos", régimen de ayudas, publicidad escrituraria y tabular, condiciones subjetivas, en fin, elementos de determinación del concepto, de sus límites, de su extensión, con el fin de lograr que se aúne la verdadera finalidad de este tipo de promoción con el objetivo público de favorecer a quienes pueden encontrar en esta figura la genuina técnica para conseguir su propio techo.

De otra parte, unido a lo anterior, aparecen importantes poderes de atribución específica sobre estas promociones a las Administraciones Públicas. Su fundamento se encuentra, entre otros aspectos, en la importante contribución financiera y administrativa que en su realización y gestión realizan, en el apoyo institucional a esta figura por la Junta de Extremadura, y en la propia ordenación inmobiliaria, urbanística y edificatoria que mediante normas apropiadas va incorporando la Comunidad Autónoma al repertorio de su legislación.

Estos objetivos públicos son fundamentales y han de acompañarse en su finalidad con las exigencias de la legislación estatal en aquello en que ésta pueda disponer sin merma de la legislación autonómica. Esto es lo que realiza esta nueva Ley. Razonablemente, exige una definición de la autopromoción, establece su régimen jurídico en nuestro espacio territorial y, concluye, organizando el régimen de garantías en el que viene a coincidir, desde su propia perspectiva, con la legislación estatal. En este preciso aspecto, es voluntad política de la Comunidad Autónoma de Extremadura lograr, simultáneamente, que la autopromoción sea factible y que se cumplan las finalidades garantistas de la legislación del Estado. La Ley pretende a través de los diferentes controles públicos que se establecen en la misma garantizar los efectos que el seguro decenal garantiza cuando existe un promotor que promueve para terceros, sustituyendo el seguro decenal, que lesiona severamente las posibilidades económicas de quienes ya se encuentran clasificados como rentas bajas y a la par van a vivir, precisamente ellos, en esa vivienda. Y, nadie incurrirá en la terrible imprudencia de realizar una construcción en la que no se adopten las garantías mínimas que, con toda confianza, les permitan luego vivir

decentemente en su hogar. Nadie incurre en un acto contra sí mismo, a sabiendas de que si se cae la casa, serán ellos y sus familias las que sufrirán los daños y las terribles consecuencias de su imprudente acción.

La autopromoción, tal como está definida en esta legislación, cubre con suficiencia la finalidad de la norma estatal. Son viviendas unifamiliares, con procesos constructivos y materiales controlados (seguridad) y que no podrán transmitirse durante los diez años siguientes a su construcción para evitar que terceros puedan verse perjudicados.

2. En segundo lugar, a cinco años de la publicación y a cuatro de la entrada en vigor de la Ley de Promoción de la Accesibilidad, se ha acumulado experiencia suficiente para abordar una revisión de la Ley y de su Reglamento y para replantear la óptica inicial de la Ley en orden a los requisitos impuestos por ella sobre reserva de viviendas adaptadas a personas con movilidad reducida y convertibilidad de viviendas, así como para corregir limitaciones legales que, interpretadas en sus propios términos, pueden plantear casos de imposible cumplimiento.

A este último respecto, se ha revelado excesivamente rígido el sistema de reservas legales al margen de la demanda real de viviendas adaptadas, en detrimento de la agilidad de la promoción y de su precio.

Resulta más conveniente y, en última instancia, más solidario con la promoción de la accesibilidad, generalizar la exigencia de que toda nueva vivienda, si su adquirente no padece movilidad reducida sea objetivamente convertible, y flexibilizar a cambio la exigencia de viviendas inicialmente adaptadas pero no demandadas con tal condición.

Por último, y a instancias de los colectivos afectados, se modifica puntualmente el artículo 34 de la Ley para garantizar el reconocimiento de la lengua de signos como lenguaje propio.

3. Por último, es responsabilidad de la Junta de Extremadura, en el ámbito de su competencia de iniciativa legislativa, adecuar a los fines más atrás reseñados el instrumento legislativo que de su seno partió para convertirse en la vigente Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Y ello no tanto porque la elevación de precios sea evitable directamente ex lege como por la necesidad de aportar todas las respuestas posibles que, sin contraindicaciones, sean objetivamente adecuadas para coadyuvar a la solución del problema. Con este objeto, con el de corregir algunas lagunas e imprecisiones técnicas

y con el de adaptar dicho texto legal a la jurisprudencia de la reciente Sentencia del Tribunal Constitucional 164/2001, de 11 de julio de 2001, que ha dejado definitivamente sentado que el legislador estatal no puede tratar de preconfigurar un modelo urbanístico, que sólo a las Comunidades Autónomas cumple diseñar, se introducen algunas modificaciones puntuales en dicha Ley del Suelo y Ordenación Territorial. Además se introducen determinadas precisiones que pretenden aclarar determinados conceptos que aunque estaban previstos en la normativa anterior, han suscitado dudas sobre su vigencia, como es el caso de la cédula de habitabilidad.

## TÍTULO I

### LA AUTOPROMOCIÓN DE VIVIENDAS

#### CAPÍTULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Autopromoción de viviendas protegidas.

1. Se entiende por autopromoción de vivienda protegida, la actividad, realizada por cualquier persona física, dirigida a la construcción de la vivienda destinada exclusivamente a su uso y disfrute como residencia habitual e incluida en alguno de los programas del Plan de Autopromoción de Viviendas Protegidas.

2. Su régimen jurídico estará integrado por el conjunto de derechos y beneficios, deberes, obligaciones y limitaciones, establecidos en esta Ley y normas que la desarrollen.

El control de calidad y seguridad de la edificación de las viviendas de autopromoción protegida se garantizará mediante las medidas previstas en la presente Ley, sin que sea exigible el seguro decenal previsto en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

3. Lo dispuesto en la presente Ley no exime a los agentes de la construcción que intervengan del régimen de responsabilidades civiles fijadas por la legislación, sin que, en ningún caso, éstas puedan ser trasladadas a la Junta de Extremadura.

Artículo 2.- Planificación y programación.

1. La Junta de Extremadura, mediante Decreto aprobado a propuesta del Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, establecerá, dentro del Plan Regional de Viviendas, el correspondiente "Plan de Autopromoción de Vivienda Protegida", que fijará las características temporales, territoriales, económicas y urbanísticas que habrán de reunir los solicitantes de las ayudas públicas correspondientes y las condiciones objetivas de las viviendas.

2. Podrán existir programas de actuación en desarrollo de lo previsto en esta Ley.

El Programa de actuación consiste en el acto de ejecución concreta de los aspectos parciales del Plan que oportunamente fijen con carácter temporal las prioridades de aplicación de las ayudas previstas para finalidades específicas para el desarrollo del mismo. Su aprobación se realizará mediante Orden de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte.

En los Presupuestos de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes figurará la partida correspondiente para atender al gasto correspondiente a cada programa de ejecución del Plan.

Artículo 3.- Convenios.

1. La Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes podrá acordar la celebración de convenios con los Colegios Profesionales para regular la redacción de los proyectos, dirección de obras y dirección de la ejecución de las viviendas autopromovidas, estableciendo los mecanismos de colaboración oportunos.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el número anterior, y en ausencia de los mismos, la Consejería competente podrá acordar la contratación de la redacción de proyectos y direcciones de obras directamente a los profesionales correspondientes, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

3. Asimismo podrá celebrar convenios con las Entidades Locales para lograr el cumplimiento de las finalidades que en el Plan se ordenen.

Artículo 4.- Censo Administrativo de Agentes de la Construcción.

Mediante Decreto de la Junta de Extremadura, a propuesta de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, se creará un censo de la totalidad de las viviendas protegidas en autopromoción. En el mismo figurarán todos los elementos subjetivos, objetivos y de actividad pertinentes para lograr la plena identificación de todos los sujetos intervinientes en el proceso edificatorio.

Además de los autopromotores, figurarán en dicho Censo los constructores, los principales suministradores directos e indirectos de todos los materiales, los directores de proyectos y de obras y cuantos agentes y operadores intervengan en dicho proceso.

## CAPÍTULO II

### AGENTES DEL PROCESO

Artículo 5.- Autopromotor.

1. Es autopromotor de vivienda protegida la persona física que

de forma individual decide, impulsa, programa y financia, con recursos propios o ajenos, las obras de construcción de una vivienda para ser destinada exclusivamente al uso y disfrute por parte de la misma y de su unidad familiar como residencia habitual.

Podrán adquirir esta condición las unidades familiares que cumplan los requisitos que establezca con carácter general la Junta de Extremadura mediante el pertinente reglamento dictado al efecto.

2. La Junta de Extremadura establecerá mediante Decreto, cuantos requisitos sean precisos para que, en condiciones de igualdad, se adquiera dicha condición de autopromotor.

En particular podrá fijar los siguientes:

a) Limitaciones a la tenencia de titularidades dominicales o de cualquier otro derecho real de relativa importancia económica.

b) Exigencia de título suficiente de atribución patrimonial, a juicio de la Consejería competente, el cual será debidamente escriturado y presentado en el Registro de la Propiedad, con anterioridad a la percepción de las ayudas previstas administrativamente.

c) Ingresos máximos de la respectiva unidad familiar.

d) Residencia efectiva en la localidad de construcción de la vivienda.

e) Cumplimiento de las obligaciones fiscales y sociales de conformidad con la legislación general y la establecida por la Comunidad Autónoma.

Artículo 6.- Constructor.

El autopromotor, si tuviera capacidad suficiente, podrá ejecutar la obra por sí mismo. En caso contrario procederá a estipular con el correspondiente contratista o contratistas la ejecución total o parcial de la obra de construcción de la vivienda con estricto cumplimiento de lo fijado en el proyecto arquitectónico, las instrucciones del director de la obra y del director de la ejecución de la obra y cuantas órdenes establezca, dentro de su competencia, la Administración de tutela.

Artículo 7.- Facultativos.

Los proyectistas, directores de obra y directores de ejecución de la obra quedarán sujetos, además de a sus deberes profesionales ordinarios, al cumplimiento de cuantas exigencias deriven de lo dispuesto en esta Ley.



A este respecto, la Consejería competente podrá impartir las pertinentes instrucciones, orientaciones y, específicamente, las que incidan en la mejora de la calidad de la vivienda de autopromoción.

Reglamentariamente podrá extenderse dichas normas a los demás profesionales que participen en el proceso edificatorio.

#### Artículo 8.- Derechos de información.

Todo agente de la construcción tendrá derecho a que se le expida cédula previa informativa de la totalidad de los requisitos que hayan de concurrir para que se otorgue esta calificación. Asimismo, cumplidos los requisitos procedimentales para lograr la calificación de vivienda protegida en autopromoción, tendrá derecho a que se le entregue certificado de cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos. La información citada será expedida por la Consejería competente en materia de vivienda, de la forma en que se establezca reglamentariamente.

### CAPÍTULO III

#### VIVIENDA PROTEGIDA AUTOPROMOVIDA

#### Artículo 9.- Calificación.

1. Las viviendas que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en esta legislación tendrán la calificación definitiva de vivienda protegida autopromovida. La calificación provisional posibilitará el acceso a las líneas de financiación, auxilios y ayudas, préstamos y cuantos beneficios establezca el correspondiente Plan y programa. La Administración Autonómica, mediante resolución, procederá a calificar tras el oportuno expediente las construcciones que merezcan esta consideración. Ostentarán la placa identificativa correspondiente a la Junta de Extremadura que se situará en lugar visible que permita su completa identificación.

2. La Junta de Extremadura definirá reglamentariamente los requisitos que deberá cumplir la vivienda autopromovida protegida, estableciendo al menos los siguientes:

- a) Restricciones al destino y uso de la vivienda.
- b) Prohibición de venta con vulneración de los precios máximos fijados durante plazo establecido reglamentariamente.
- c) Características, superficie y tipología de la vivienda, respeto al medio ambiente, paisaje, patrimonio histórico-artístico y acatamiento de medidas de protección, seguridad e higiene y de condiciones mínimas de habitabilidad.

d) Determinación de costes máximos de construcción, pudiéndose estipular un margen de tolerancia en su efectiva aplicación.

e) Calidades de los materiales y elementos y procesos constructivos con indicación de los parámetros de calidad, aptitud y cuantas determinaciones fueran precisas para garantizar la completa supresión de los vicios o defectos que tengan su origen o afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y estabilidad del edificio. Se incluirá específicamente la relación de precios descompuestos por metro cuadrado de las diferentes unidades de obra que integran el proyecto.

f) Plazos para la ocupación efectiva de las viviendas.

g) Sometimiento a auditorías e inspecciones de calidad de materiales.

h) Procedimiento de gestión de los proyectos.

#### Artículo 10.- Procedimiento.

Mediante Decreto de la Junta de Extremadura se establecerá el pertinente procedimiento para facilitar el cumplimiento de cuantos actos de gestión condujeran al otorgamiento de la correspondiente calificación como vivienda de autopromoción protegida y las exigencias que habrán de cumplir los solicitantes. Igualmente se regulará el procedimiento para proceder a la descalificación de la vivienda, cuando así proceda.

La Administración ejercerá periódicamente sus potestades de inspección, verificación y control sobre el proceso constructivo.

### CAPÍTULO IV

#### RESTRICCIONES AL PODER DE DISPOSICIÓN

Artículo 11.- Limitaciones a la facultad de disposición en transmisiones inter vivos.

1. Las viviendas en régimen de autopromoción protegida no podrán ser objeto de transmisión inter vivos durante el plazo de diez años a partir de la fecha de la calificación definitiva. La contravención de lo establecido en este precepto determinará la imposición de las sanciones correspondientes previstas en esta Ley.

2. Durante dicho plazo, tampoco podrán ser objeto de arrendamiento ni de ninguna otra forma de cesión, a título lucrativo u oneroso, que implique su uso, disfrute o utilización, directa o indirecta, por persona o personas que no pertenezcan a la unidad familiar del autopromotor.

Tampoco podrá ser hipotecada ni podrá constituirse sobre la misma ningún otro derecho real en garantía de ningún préstamo o crédito, salvo el destinado a financiar su propia edificación, con autorización previa de la Consejería competente.

En los supuestos de cambio de localidad u otro motivo justificado, previa autorización de la Consejería con competencia en materia de vivienda, podrá, quien reúna los requisitos establecidos en la normativa autonómica, subrogarse en cuantos derechos y obligaciones tenga el autopromotor de la vivienda. Las ayudas recibidas por éste serán tenidas en cuenta para la fijación del precio de la vivienda que deberá expresarse en la autorización administrativa.

Cuando no sea posible la subrogación prevista en el párrafo anterior la enajenación de la vivienda determinará, previa incoación del expediente de descalificación como autopromovida protegida, la exigencia de las garantías y seguros establecidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. En este caso, el receptor de las ayudas públicas económicas deberá reintegrarlas aumentadas con los intereses legales correspondientes.

El incumplimiento de lo previsto en este artículo determinará, además de la pérdida de la condición de vivienda protegida autopromovida, con las consecuencias previstas en el párrafo anterior, la iniciación del oportuno proceso sancionador de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VI de esta Ley.

3. Salvo que reuniera los requisitos subjetivos necesarios para subrogarse, el adjudicatario en cualquier procedimiento judicial o administrativo no quedará amparado por la presente Ley, debiendo asumir las responsabilidades y establecer las garantías previstas en el Capítulo IV de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, suscribiendo, al efecto, los seguros previstos en la misma.

4. Los Notarios exigirán para autorizar escrituras de declaración de obra nueva de edificaciones a las que sea de aplicación esta Ley, que se haga constar en dicho instrumento la indicada limitación al poder de disposición sobre las mismas. Este límite a la facultad de disposición se hará constar asimismo en el Registro de la Propiedad. La inexactitud en la declaración ante los fedatarios públicos implicará la pérdida automática de las ayudas económicas percibidas, además de las sanciones específicamente previstas en esta legislación y en el resto del ordenamiento jurídico.

Dichas limitaciones podrán hacerse constar asimismo en cuantos

Registros Administrativos se estime conveniente a efectos de dotarlas de la mayor publicidad.

5. La Junta de Extremadura, mediante Orden, procederá a establecer los precios máximos de venta durante determinado plazo de las viviendas en autopromoción protegida, tanto en los supuestos de subrogación, como una vez finalizado el plazo establecido en el apartado primero de este artículo. Dicha limitación se hará constar en la correspondiente inscripción de la escritura de declaración de obra nueva terminada. La venta o cualquier otro negocio transmisivo realizado con sobreprecio en estas viviendas, implicará la imposición de las sanciones pertinentes.

Artículo 12.- Subrogación en transmisiones mortis causa.

En el caso de muerte o declaración de fallecimiento del autopromotor ocurrida antes de que transcurriera diez años desde la calificación definitiva, la vivienda sólo podrá continuar estando acogida a la presente Ley si el heredero o legatario a quien se le adjudicara la vivienda reuniera las condiciones necesarias para poder subrogarse en los derechos y obligaciones que concede e impone esta Ley al autopromotor y así lo manifestara fehacientemente al aceptar la herencia o legado.

Dicha subrogación será automática si fuera la unidad familiar la que tuviera la condición de autopromotor o si se adjudicara al cónyuge o pareja de hecho sobreviviente e hijos del causante y constituyera la vivienda habitual de la familia.

Si el heredero o legatario al que se le adjudicara no pudiera o no quisiera subrogarse, o no lo hiciera constar así al aceptar la herencia, la vivienda perdería previa la incoación del oportuno expediente, la calificación de vivienda protegida autopromovida, recobrando, en consecuencia, plena vigencia el régimen de responsabilidades y garantías establecidos en el Capítulo IV de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la edificación.

## CAPÍTULO V CONTROL DE CALIDADES

Artículo 13.- Régimen organizativo.

1. La Junta de Extremadura establecerá un Plan de Control de Calidades de las Viviendas de Autopromoción Protegidas, adscrita a la Consejería competente en materia de vivienda.

Se creará reglamentariamente una Comisión con este fin, que podrá recabar la colaboración de empresas y centros públicos y privados, y que tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer la acreditación de laboratorios para el control de la calidad de la edificación.
- b) Informar y promover los proyectos de disposiciones técnicas en esta materia.
- c) Coordinar la labor inspectora y de control sobre las viviendas protegidas.
- d) Establecer los planes de inspección sobre las viviendas protegidas.
- e) Inspeccionar las empresas suministradoras de materiales y dictaminar técnicamente sobre su actuación.
- f) Certificar técnicamente o aprobar las certificaciones sobre cumplimiento técnico de esta Ley en todos los aspectos sobre calidad y seguridad.
- g) Verificar la actuación profesional de los agentes de la edificación.

2. La Comisión presentará anualmente una Memoria que con precisión y detalle indique la descripción del cumplimiento del Plan y Programas, haga una expresa valoración del cumplimiento de las condiciones de seguridad de las viviendas en autopromoción, e indique las mejoras que puedan introducirse en la aplicación de esta Ley. Podrá proponer a la Consejería la elaboración de instrucciones de obligado cumplimiento para todos los agentes descritos en esta Ley, así como para cuantos profesionales intervinieran en el procedimiento.

## CAPÍTULO VI DEL RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 14.- Sujetos responsables.

Las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los hechos que, de acuerdo con lo dispuesto en este Capítulo, sean constitutivos de infracción administrativa, aún a título de inobservancia, serán sancionadas de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas establecidas en la legislación sobre urbanismo y vivienda.

Artículo 15.- Clasificación de las Infracciones.

1. Por la gravedad y reiteración de los hechos, las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

2. Se consideran infracciones leves:

- a) No edificar la vivienda en el plazo previsto.
- b) No ocupar efectivamente la vivienda en el plazo marcado al efecto.

c) La inexactitud en los datos ofrecidos a la Administración sobre tenencia de titularidades dominicales o de cualquier otro derecho real.

d) La inexactitud en los datos ofrecidos a la Administración sobre ingresos de la unidad familiar.

e) No dedicar la vivienda a residencia habitual de modo efectivo.

3. Se consideran infracciones graves:

a) El incumplimiento de las limitaciones a la facultad de disposición.

b) No edificar la vivienda con las calidades establecidas en el proyecto.

c) Autorizar, por parte de la dirección de obras o de la dirección de la ejecución de la obra, la modificación de calidades o de cualquier modificación del proyecto no autorizada por la Administración Autonómica.

d) Incumplir las normas sobre características, superficie y tipología de la vivienda, respeto al medio ambiente, entorno urbanístico, patrimonio histórico-artístico y medidas de protección, seguridad y salud laboral.

e) Excederse en los costes máximos de construcción que suponga una modificación importante en los precios previstos en el proyecto aprobado.

f) La inexactitud en la declaración ante los fedatarios públicos.

g) La emisión de documentación acreditativa falsa sobre la ejecución de la obra ante la Administración.

h) La comisión de tres faltas leves.

4. Se consideran infracciones muy graves:

a) La vulneración de las normas técnicas sobre construcción y edificación, instalaciones, materiales, productos, aislamientos y protección contra incendios y de las demás normas técnicas de obligado cumplimiento.

b) La omisión de los preceptivos controles de calidad.

c) La ejecución de las obras incumpliendo el proyecto y las instrucciones del director de obra y de la ejecución de la obra.

d) La comisión de tres faltas graves.

## Artículo 16.- Sanciones.

1. Las sanciones que podrá imponer la Administración Autonómica, consistirán en la imposición de las multas siguientes:

a) Las infracciones calificadas como leves podrán ser sancionadas con multas cuya cuantía no será inferior a cien euros (100 euros) ni superior a tres mil euros (3.000 euros).

b) Las infracciones calificadas como graves podrán ser sancionadas con multas cuya cuantía será superior a tres mil euros (3.000 euros) y no excederá de treinta mil euros (30.000 euros).

c) Las infracciones calificadas como muy graves podrán ser sancionadas con multas cuya cuantía será superior a treinta mil euros (30.000 euros) y no excederá de ciento cincuenta mil euros (150.000 euros).

2. Además de las sanciones señaladas, y de forma compatible con lo anteriormente dispuesto, la Administración podrá establecer las siguientes técnicas:

a) Multa coercitiva de seis mil euros (6.000 euros) a sesenta mil euros (60.000 euros) con reiteración mensual en el caso de incumplimiento de los plazos de ejecución de viviendas.

b) Multa coercitiva de seis mil euros (6.000 euros) a sesenta mil euros (60.000 euros) con reiteración anual en el caso de falta de ocupación efectiva de la vivienda como residencia habitual del autopromotor, salvo justificada causa de naturaleza grave apreciada por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

3. Igualmente podrá acordarse la inhabilitación para actuar como agente de la construcción de vivienda de autopromoción. En el supuesto de infracciones graves, podrá inhabilitarse hasta cinco años y en el caso de muy graves podrá excluirse de cinco a diez años.

4. Para atemperar las sanciones descritas se atenderá principalmente a la intencionalidad, reiteración y la lesión al interés general o de otros particulares.

5. Los agentes de la edificación sancionados por incumplimiento en las normas de calidad quedarán inhabilitados para instar nuevos proyectos de autopromoción de vivienda protegida. La inhabilitación se extenderá a los suministradores de materiales, a quienes tras el oportuno expediente, alcanzará plenamente y de forma definitiva la total inhabilitación a estos fines. Igualmente quedarán expulsados del Registro Administrativo sobre los facultati-

vos que hubieran incurrido en incumplimiento sobre normativa de calidad.

6. El incumplimiento de las limitaciones a la facultad de disposición contenidas en el presente capítulo dará lugar a la revocación de las ayudas de todo tipo reconocidas y en consecuencia a la devolución de cantidades incluidas los gastos de redacción de proyecto, dirección de obras y estudios, coordinación de seguridad y salud laboral aumentadas con los intereses legales desde su percepción.

Declarado dicho incumplimiento, procederá la exigencia inmediata por la Administración de tutela del seguro previsto en el artículo 19 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

7. El procedimiento sancionador se ajustará a lo previsto en la legislación general de procedimiento administrativo y régimen jurídico de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las especificidades técnicas derivadas de la legislación urbanística de Extremadura

## TÍTULO II

### PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN LA VIVIENDA

Artículo 17.- Modificación de la Ley 8/1997, de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura.

Se modifican los artículos 6.2 y 26.1,2, 9 y 34.6 de la Ley 8/1997, de 18 de junio, de Promoción de la Accesibilidad, que quedarán redactados del siguiente modo:

“Artículo 6.2. Itinerarios peatonales.

Siempre que la orografía y la urbanización preexistente lo permitan, el trazado y diseño de los itinerarios peatonales se realizarán de forma que resulten accesibles a cualquier persona, y así que el grado de inclinación de sus desniveles no dificulten su utilización a personas con movilidad reducida, y que dispongan de una anchura que permita el tránsito simultáneo de, al menos, dos personas, una de ellas en silla de ruedas. En todo caso deberán disponer en todo su recorrido de una anchura mínima libre de cualquier obstáculo de tal forma que se permita el paso de una persona en silla de ruedas.

Artículo 26. Reserva de viviendas para personas con movilidad reducida permanentemente.

1. Promoción Pública: A fin y efecto de garantizar a las personas con movilidad reducida permanentemente el acceso

a una vivienda, en cada grupo de viviendas de promoción pública, se reservará un porcentaje no inferior al 4% del total, y en todo caso una vivienda cuando el total de las promovidas sea inferior a 25, para destinarlo a satisfacer la demanda de vivienda por estos colectivos, de la forma que reglamentariamente se establezca. Cuando la promoción sea inferior a 15, podrá excepcionarse si se acredita la inexistencia de demandantes de vivienda que cumplan con los requisitos exigidos.

2. Promoción Privada de Protección Oficial: Los promotores privados de viviendas de Protección Oficial deberán reservar en los proyectos que presenten para su aprobación la proporción mínima que se establezca reglamentariamente para personas con movilidad reducida permanente.

9. Las nuevas viviendas, tanto de promoción pública como privada, libre o protegida, no específicamente adaptadas para personas con movilidad reducida, deberán tener la categoría de convertibles con arreglo a esta Ley en la forma y condiciones que reglamentariamente se determinen.

Artículo 34.6.- Los medios audiovisuales dependientes de las Administraciones Autonómica y Local, elaborarán un plan de medidas técnicas que de forma gradual permita, mediante el uso de la lengua de signos y/o del lenguaje subtítular, garantizar el derecho a la información.”

### TÍTULO III SUELO

Artículo 18.- Suelo.

Se modifican los artículos 7, 11, 17.3, 23, 60, 70.1.1 a), 74.4., 78.3 y 179.1 y 2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en la forma que sigue:

Uno. Se modifica el párrafo segundo, número cuatro, del artículo 7.

4) La audiencia a cuantas asociaciones y colectivos previamente inscritos en el Registro municipal de asociaciones o en el creado al efecto y que resulten directamente afectados por las medidas dispuestas en los proyectos de planeamiento, facilitando la más cabal comprensión de su contenido a través de los medios de divulgación y participación que fueren precisos.

Dos. Se modifica la letra d) del apartado I del artículo 11, que pasa a tener la siguiente redacción:

“ (...)

d) Resultar objetiva y razonadamente inadecuados para su incorporación inmediata al proceso urbanizador, bien sea por sus características físicas, bien sea por su innecesariedad para un desarrollo urbano racional de acuerdo con el modelo territorial adoptado por el Plan General Municipal, y, en su caso, por los instrumentos de ordenación del territorio y por los Criterios de Ordenación Urbanística, si así lo establecieran.”

Tres. Se introduce un nuevo apartado 2 en el artículo 11, que precede al párrafo que se inicia con “Dentro de la categoría de suelo no urbanizable protegido ...”, con la siguiente redacción:

“2. El Plan General Municipal deberá diferenciar, dentro de esta clase de suelo, las categorías de suelo común y protegido, adscribiendo a la primera en todo caso los terrenos cuya clasificación resulta de lo dispuesto en la letra d) del apartado 1 anterior.”

Cuatro. Se introduce un inciso final en la letra a) del apartado 3 del artículo 17, con el siguiente tenor:

“Cuando se trate de solares enclavados en núcleos de población o manzanas edificados en más de dos terceras partes, se podrán autorizar alturas que alcancen la media de los edificios ya construidos.”

Cinco. Se le añade una letra h) al artículo 23 con el siguiente tenor:

“h) La incorporación al proceso urbanizador en los términos establecidos en el apartado 1.1.a) del artículo 70.”

Seis. Se modifica el apartado I del artículo 60, que pasa a tener la siguiente redacción:

“1. Los Proyectos de Interés Regional son proyectos que ordenan y diseñan, con carácter básico y para su inmediata ejecución, las obras a que se refieran, pudiendo comprender terrenos situados en uno o varios términos municipales y desarrollarse en cualquier clase de suelo, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final de este párrafo. Su aprobación definitiva determinará, en su caso, la clasificación y la calificación urbanísticas de los terrenos a que afecten, conforme a los destinos para éstos en ellos previstos, quedando adscritos en todo caso los que se destinen a uso dotacional público a los sistemas generales de la ordenación establecida por el planeamiento municipal. Están jerárquicamente subordinados a las Directrices de Ordenación Territorial y a los Planes Territoriales previstos en esta Ley y

deberán ser compatibles con la protección que, al margen del planeamiento municipal, dispensen al suelo en que se ubiquen las Leyes de defensa del Medio Ambiente, del Patrimonio Histórico y demás leyes sectoriales.”

Siete. Se deroga el inciso final de la letra a) del apartado 1.1. del artículo 70 desde “a través de un Estudio sujeto a Evaluación (...)”.

Ocho. Se modifica el apartado 4 del artículo 74, que quedará redactado del siguiente modo:

“4. Mediante resolución motivada del Consejero competente en materia de ordenación territorial y urbanística, dictada previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, se podrá:

a) Permitir el uso y, en su caso, la explotación privadas, manteniendo su destino urbanístico, de hasta el 50% de la superficie correspondiente a las dotacionales públicas previstas en el apartado segundo del presente artículo, sin perjuicio de la vinculación de los terrenos al destino dotacional público, vinculación que se hará constar en la inscripción registral de éstos. Reglamentariamente se determinarán los sectores, actuaciones o complejos en los que cabe tal autorización en atención a su uso o escasa densidad y los supuestos de caducidad de la misma.

b) En las zonas de borde inmediatas al urbano consolidado, eximir parcial y justificadamente del cumplimiento de las reservas mínimas que, por incompatibles con la consolidación, resulten impracticables. Esta exención se acordará sólo en lo estrictamente preciso para ultimar la trama urbana en coherencia formal y funcional con sus condiciones históricas.

c) Cuando circunstancias excepcionales así lo aconsejen, previa propuesta motivada del Ayuntamiento, elevar los límites máximos establecidos en la letra a) del apartado 2.2 anterior hasta los que se fijen reglamentariamente, que en ningún caso podrán superar 75 viviendas por hectárea y 0,90 metros cuadrados por metro cuadrado de suelo de uso residencial o terciario.

d) Eximir, motivadamente, del cumplimiento del estándar de vivienda sometida a un régimen de protección pública en determinadas unidades de actuación en suelo urbano, o permitir su cumplimiento agregado en determinados sectores de suelo urbanizable.”

Nueve. Se añade una letra f) al apartado 3 del artículo 78, en su párrafo segundo, con el siguiente tenor:

“f) Evaluar la viabilidad económica del plan en aquellas actuaciones que supongan gasto público en obras de competencia supra-municipal.”

Diez.

a) Se añade al comienzo del párrafo 1 del artículo 179:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 3/2001, de 26 de abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda de Extremadura y demás exigencias que impongan otras normas sectoriales...”

b) Se añade un nuevo apartado d) en el artículo 179 .2:

“d) Cédula de habitabilidad, en su caso, y demás documentos que determinen las normas sectoriales.”

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Lo dispuesto en esta Ley sobre el régimen de limitaciones y responsabilidades, así como sobre la exención del seguro decenal, será de aplicación a las viviendas acogidas a la figura de autopromoción regulada en el Título II de la Ley 3/1995, de Fomento de la Vivienda y normas que la desarrollan, cuya declaración de obra nueva, a la entrada en vigor del presente texto legal, no haya aún accedido al Registro de la Propiedad.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Título II de la Ley 3/1995, de Fomento de la Vivienda y cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en esta Ley.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos que sea de aplicación esta Ley, que cooperen a su cumplimiento y a los Tribunales y Autoridades que corresponda la hagan cumplir.

Mérida, a 27 de junio de 2002.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 8 de julio de 2002, por la que se aprueba la agrupación el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Torquemada-Botija, de la provincia de Cáceres.*

Los Ayuntamientos de Torquemada-Botija, acordaron constituir una Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención redactándose el correspondiente proyecto de Estatuto por una Junta Administrativa Provisional integrada por Concejales de ambos municipios y que fue aprobado por el Pleno de las respectivas Corporaciones en sesiones celebradas el día 5 de febrero de 2002.

Practicada la oportuna información pública por parte de los Ayuntamientos, y según certificaciones obrantes en el expediente, no se formularon reclamaciones.

En la tramitación del expediente se ha cumplido lo preceptuado en el artículo 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y artículo 12 del Decreto 45/1990 de 19 de junio, de la Junta de Extremadura, informando favorablemente, sobre la Agrupación proyectada, el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Los Estatutos de la Agrupación, distribuyen las cargas del puesto de Secretaría-Intervención con arreglo al siguiente porcentaje: Ayuntamiento de Torquemada, el 60% y Ayuntamiento de Botija, el 40%, en base a la población de derecho y a la cuantía de los presupuestos de los respectivos municipios.

La aprobación de los expedientes de constitución de Agrupaciones

para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, es competencia de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, en virtud del artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y del Decreto 45/1990, de 19 de junio de la Junta de Extremadura.

Examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para la constitución de Agrupaciones.

La Agrupación proyectada representará una economía para las Corporaciones interesadas y no supondrá dificultad en la prestación del servicio por parte del funcionario que desempeñe las funciones de Secretaría-Intervención, dada las comunicaciones y escasa distancia entre los municipios interesados.

Por todo ello, en base a lo establecido en el Artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 4 del Decreto 45/1990 de 19 de junio de 1990 de la Junta de Extremadura, esta Consejería ha tenido a bien

### DISPONER

1º.- Aprobar la constitución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los Municipios de Torquemada-Botija de la Provincia de Cáceres.

2º.- Que, se comunique la presente resolución al Ministerio para las Administraciones Públicas, a efectos de su provisión del puesto de Secretaría-Intervención.

Mérida a 8 de julio de 2002.

La Consejera de Presidencia,  
M<sup>a</sup> ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

*ORDEN de 16 de julio de 2002, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General, de la Dirección General de Vivienda, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y de la Dirección General de Transportes, en ausencia de sus titulares.*

Ante la ausencia, con motivo del período anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General, de la Dirección General de Vivienda, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y de la Dirección General de Transportes de esta Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a fin de mantener la continuidad de los servicios administrativos,

#### DISPONGO

Artículo único.

1º.- Asignar cuantas funciones tienen atribuidas el Secretario

General, la Directora General de Vivienda y el Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio al Director General de Transportes, durante el periodo comprendido entre los días 1 a 15 de agosto de 2002, ambos inclusive.

2º.- Asignar cuantas funciones tienen atribuidas el Secretario General, el Director General de Transportes y el Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio a la Directora General de Vivienda, durante el período comprendido entre los días 16 a 31 de agosto de 2002, ambos inclusive.

3º.- Asignar cuantas funciones tienen atribuidas la Directora General de Vivienda y el Director General de Transportes al Secretario General, durante el período comprendido entre los días 1 a 15 de septiembre de 2002, ambos inclusive.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 16 de julio de 2002.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,  
JAVIER COROMINAS RIVERA

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Cumplidos los requisitos que preceptúan los R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), y 1.427/86, de 13 de

junio (B.O.E. de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a las plazas convocadas por Resolución de 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 07 de noviembre) y que se detallan en el Anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.



Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Badajoz, 28 de junio de 2002.

El Rector,  
GINÉS M<sup>a</sup> SALIDO RUIZ

### A N E X O

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/2484  
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
ÁREA DE CONOCIMIENTO: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR

#### COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. ANTONIO SILLERO REPULLO  
C.U. Universidad Autónoma de Madrid  
VOCAL SECRETARIO: D. GERMÁN SOLER GRAU  
C. U. Universidad de Extremadura  
VOCAL 1º: D. ANTONIO SÁNCHEZ POZO  
C.U. Universidad de Granada  
VOCAL 2º: D. JOSÉ V. CASTELLE RIPOLL  
C.U. Universidad de Valencia (Estudi Gral.)  
VOCAL 3º: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> PILAR CARBONERO ZALDUEGUI  
C.U. Universidad Politécnica de Madrid

#### COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. CARLOS GUTIÉRREZ MERINO  
C.U. Universidad de Extremadura  
VOCAL SECRETARIO: D. JUAN JOSÉ ARAGÓN REYES  
C.U. Universidad Autónoma de Madrid  
VOCAL 1º: D. ENRIQUE BATTANER ARIAS  
C.U. Universidad de Salamanca  
VOCAL 2º: D. FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ  
C.U. Universidad de Córdoba  
VOCAL 3º: D. FERNANDO EUGENIO MORENO SANZ  
C.U. Universidad de Oviedo

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/2485  
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
ÁREA DE CONOCIMIENTO: LENGUA ESPAÑOLA

#### COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ CALVO  
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. ANTONIO SALVADOR PLANS  
C.U. Universidad de Extremadura  
VOCAL 1º: D. ESTANISLAO RAMÓN TRIVES  
C.U. Universidad de Murcia  
VOCAL 2º: D. RAFAEL CANO AGUILAR  
C.U. Universidad de Sevilla  
VOCAL 3º: D. JOSÉ JESÚS BUSTOS TOVAR  
C.U. Complutense de Madrid

#### COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. ANTONIO NARBONA JIMÉNEZ  
C.U. Universidad de Sevilla  
VOCAL SECRETARIO: D. MANUEL ARIZA VIGUERA  
C.U. Universidad de Sevilla  
VOCAL 1º: D. JOSÉ LUIS BLAS ARROYO  
C.U. Jaume I de Castellón  
VOCAL 2º: D. PEDRO CARBONERO CANO  
C.U. Universidad de Sevilla  
VOCAL 3º: JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA  
C.U. Universidad de Oviedo

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/2486  
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
ÁREA DE CONOCIMIENTO: QUÍMICA ANÁLITICA

#### COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. FRANCISCO JAVIER SALINAS LÓPEZ  
C.U. Universidad de Extremadura  
VOCAL SECRETARIO: D. ARSENIO MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO  
C.U. Universidad de Extremadura  
VOCAL 1º: D<sup>a</sup> ROSA M<sup>a</sup> ALONSO ROJAS  
C.U. Universidad del País Vasco  
VOCAL 2º: D. ALBERTO FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ  
C.U. Universidad de Granada  
VOCAL 3º: D. MIGUEL ESTEBAN CORTADA  
C.U. Universidad de Barcelona

#### COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. MANUEL ROMÁN CEBRA  
C.U. Universidad de Granada  
VOCAL SECRETARIO: D. JUAN JOSÉ BERZAS NEVADO  
C.U. Universidad Castilla-La Mancha

VOCAL 1º: D. RAFAEL CELA TORRIJOS  
C.U. Universidad de Santiago de Compostela

VOCAL 2º: D. LUIS ÁNGEL FERNÁNDEZ CUADRADO  
C.U. Universidad del País Vasco

VOCAL 3º: Dª GEMMA RAURET DALMAU  
C.U. Universidad de Barcelona

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/2487  
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
ÁREA DE CONOCIMIENTO: BIOLOGÍA CELULAR

## COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JULIO A. NAVASCUES MARTÍNEZ  
C.U. Universidad de Granada

VOCAL SECRETARIO: D. ANTONIO RÍOS GUADIX  
C.U. Universidad de Granada

VOCAL 1º: D. JOSÉ MESEGUER PEÑALVER  
C.U. Universidad de Murcia

VOCAL 2º: Dª BLANCA AGUILLERO DÍAZ  
C.U. Universidad de Murcia

VOCAL 3º: D. FRANCISCO ABADÍA FENOLL  
C.U. Universidad de Granada

## COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JOSÉ BECERRA RATIA  
C.U. Universidad de Málaga

VOCAL SECRETARIO: Dª MARISA MOLINAS DE FERRER  
C.U. Universidad de Girona

VOCAL 1º: D. EDUARDO SORIANO GARCÍA  
C.U. Universidad de Barcelona

VOCAL 2º: D. AGUSTÍN GREGO ZAPATA GONZÁLEZ  
C.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL 3º: D. GREGORIO GARCÍA HERDUGO  
C.U. Universidad de Sevilla

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/2488  
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
ÁREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA CONTEMPORÁNEA

## COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. FERNANDO SÁNCHEZ MARROYO  
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. GERMÁN RUEDA HERNANZ  
C.U. Universidad de Cantabria

VOCAL 1º: D. JOSÉ LUIS DE LA GRANJA SAINZ  
C.U. Universidad del País Vasco

VOCAL 2º: D. MANUEL REDERO SAN ROMÁN  
C.U. Universidad de Salamanca

VOCAL 3º: D. ALBERTO RAMOS SANTANA  
C.U. Universidad de Cádiz

## COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. MIGUEL GÓMEZ OLIVER  
C.U. Universidad de Granada

VOCAL SECRETARIO: D. MANUEL GONZÁLEZ DE MOLINA NAVARRO  
C.U. Universidad de Pablo de Olavide

VOCAL 1º: D. JESÚS MARÍA PALOMARES IBAÑEZ  
C.U. Universidad de Valladolid

VOCAL 2º: D. BORJA DE RIQUER PERMANYER  
C.U. Universidad Autónoma de Barcelona

VOCAL 3º: D. ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
C.U. Complutense de Madrid

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/2489  
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
ÁREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA QUÍMICA

## COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. FRANCISCO JAVIER BENÍTEZ GARCÍA  
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. FERNANDO J. BELTRÁN NOVILLO  
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. EUGENIO MUÑOZ CAMACHO  
C.U. Universidad de la Coruña

VOCAL 2º: D. GERVASIO M. ANTORRENA ÁLVAREZ  
C.U. Universidad de Santiago de Compostela

VOCAL 3º: D. JOSÉ LUIS AMOROS ALVARO  
C.U. Universidad de Jaume I de Castellón

## COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JOSÉ LUIS SOTELO SANCHO  
C.U. Universidad Complutense

VOCAL SECRETARIO: D. GABRIEL OVEJERO ESCUDERO  
C.U. Universidad Complutense

VOCAL 1º: D. JUAN ANTONIO SUBIRANA TORRENT  
C.U. Universidad Politécnica de Cataluña

VOCAL 2º: D. JOSÉ Mª ARANDES ESTEBAN  
C.U. Universidad del País Vasco

VOCAL 3º: D. ENCARNACIÓN JURADO ALAMEDA  
C.U. Universidad de Granada

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/2490

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: QUÍMICA INORGÁNICA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. CRISTÓBAL VALENZUELA CALAHORRO  
C.U. Universidad de Granada

VOCAL SECRETARIO: D. ÁLVARO BERNALTE GARCÍA  
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. JULIÁN MORALES PALOMINO  
C.U. Universidad de Córdoba

VOCAL 2º: Dª CONCEPCIÓN SALINAS MARTÍNEZ DE LECEA  
C.U. Universidad de Alicante

VOCAL 3º: D. JOAQUÍN SALES CABRE  
C.U. Universidad de Barcelona

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. ANTONIO NAVARRETE GUIJOSA  
C.U. Universidad de Granada

VOCAL SECRETARIO: D. RAFAEL LÓPEZ GARZÓN  
C.U. Universidad de Jaén

VOCAL 1º: D. TEÓFILO ROJO APARICIO  
Universidad de Santiago de Compostela

VOCAL 2º: D. AGUSTÍN SÁNCHEZ DÍAZ  
C.U. Universidad de Santiago de Compostela

VOCAL 3º: D. JOSÉ Mª GONZÁLEZ CALBET  
C.U. Universidad Complutense de Madrid

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/2450

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JULIO SEGURA SÁNCHEZ  
C.U. Universidad Complutense

VOCAL SECRETARIO: D. EDUARDO BERENGUER COMAS  
C.U. Universidad de Barcelona

VOCAL 1º: D. JULIO SÁNCHEZ CHÓLIZ  
C.U. Universidad de Zaragoza

VOCAL 2º: D. Mª CARMEN CARRERA CALERO  
C.U. Complutense de Madrid

VOCAL 3º: D. ABEL RAMÓN CABALLERO ÁLVAREZ  
C.U. Universidad de Vigo

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JUAN HORTALA ARAU  
C.U. Universidad de Barcelona

VOCAL SECRETARIO: D. ÁNGEL ORTIZ LAHOZ  
C.U. Universidad de Valencia

VOCAL 1º: D. DIEGO AZQUETA OYARZUN  
C.U. Universidad de Alcalá de Henares

VOCAL 2º: D. JAVIER CALSAMIGLIA BLANCAFORT  
C.U. Universidad de Pompea Fabra

VOCAL 3º: D. ALBERTO MEIXIDE VECINO  
C.U. Universidad de Santiago de Compostela

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/2453

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: FÍSICA DE LA TIERRA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. EMILIANO HERNÁNDEZ MARTÍN  
C.U. Universidad Complutense

VOCAL SECRETARIO: D. MOISÉS EGIDO MANZANO  
C.U. Universidad de Salamanca

VOCAL 1º: D. AMALIO FERNÁNDEZ-PACHECO PÉREZ  
C.U. Universidad de Zaragoza

VOCAL 2º: D. MIGUEL JESÚS SEVILLA DE LERMA  
C.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL 3º: D. JERÓNIMO LORENTE CASTELLO  
C.U. Universidad de Barcelona

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. MANUEL DE CASTRO MUÑOZ DE LUCAS  
C.U. Universidad de Castilla-La Mancha

VOCAL SECRETARIO: D. VICENTA Mª ELISA BUFORN PEIRO  
C.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL 1º: D. D. AGUSTÍN UDIAS VALLINA  
C.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL 2º: D. SERGIO ALONSO OROZA  
C.U. Universidad Islas Baleares

VOCAL 3º: D. ANTONI MARIA CORREIG BLANCHAR  
C.U. Universidad de Barcelona

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/2478

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE  
UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. ONOFRE RICARDO CONTRERAS JORDÁN  
C.U. Universidad de Castilla-La Mancha

VOCAL SECRETARIO: D. DANIEL LINARES GIRELA  
T.U. Universidad de Granada

VOCAL 1º: D. SANTIAGO ROMERO GRANADO  
C.U. Universidad de Sevilla

VOCAL 2º: D. JUAN LÓPEZ SÁNCHEZ  
T.U. Universidad de Jaén

VOCAL 3º: D. JOSÉ HERNÁNDEZ MORENO  
T.U. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. ISIDORO GONZÁLEZ GALLEGO  
C.U. Universidad de Valladolid

VOCAL SECRETARIO: D. JUAN TORRES GUERRERO  
T.U. Universidad Granada

VOCAL 1º: D. ANTONIO JOSÉ OÑA SICILIA  
C.U. Universidad de Granada

VOCAL 2º: D. EDMUNDO LOZA OLAVE  
T.U. Universidad de La Rioja

VOCAL 3º: D. JOSÉ ANTONIO SERRANO SÁNCHEZ  
T.U. Universidad de las Palmas de Gran Canaria

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/2482

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE  
UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: FÍSICA DE LA TIERRA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. EMILIANO HERNÁNDEZ MARTÍN  
C.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL SECRETARIO: D. JOSÉ AGUSTÍN GARCÍA GARCÍA  
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. MIGUEL JESÚS SEVILLA DE LERMA  
C.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL 2º: D. ALBERTO JOSÉ ABAD MEDINA  
T.U. Universidad de Zaragoza

VOCAL 3º: Dª Mª ELVIRA ZURITA GARCÍA  
T.U. Universidad Complutense de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. MOISÉS EGIDO MANZANO  
C.U. Universidad de Salamanca

VOCAL SECRETARIO: D. VIDAL LUIS MATEOS MASA  
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. AGUSTÍN UDIAS VALLINA  
C.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL 2º: D. ÁNGEL GERARDO ALGUACIL DE LA BLANCA  
T.U. Universidad de Granada

VOCAL 3º: D. JOSÉ MORALES SOTO  
T.U. Universidad de Granada

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/2483

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE  
UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: FÍSICA APLICADA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JOSÉ MORALES BRUQUE  
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: Dª Mª LUISA GONZÁLEZ MARTÍN  
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: Dª BLANCA HERNANDO GRANDE  
C.U. Universidad de Oviedo

VOCAL 2º: Dª ISABEL Mª ABRIL SÁNCHEZ  
T.U. Universidad de Alicante

VOCAL 3º: D. JUAN ANTONIO ZUBILLAGA ESPERANZA  
T.U. Universidad del País Vasco

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JAIME LINARES MIRALLES  
C.U. Universidad de Valencia

VOCAL SECRETARIO: D. EDUARDO SABIO REY  
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. RAMIRO PAREJA PAREJA  
C.U. Universidad Carlos III de Madrid

VOCAL 2º: Dª Mª INMACULADA ALADOS ARBOLEDAS  
T.U. Universidad de Málaga

VOCAL 3º: Dª Mª JESÚS HERNÁNDEZ LUCAS  
T.U. Universidad de Valencia (ESTUDI GENERAL)

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1447

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE  
UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. ARTURO GARCÍA NAVARRO  
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. ANTONIO LÓPEZ PIÑEIRO  
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. JOSÉ M. GASCO MONTES  
C.U. Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 2º: D. CARLOS MANUEL ASENSIO GRIMA  
T.U. Universidad de Almería

VOCAL 3º: D. FRANCISCO J. ARRIBITA VIDEGAIN  
T.U. Universidad Pública de Navarra

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ MORENO  
C.U. Universidad de La Laguna

VOCAL SECRETARIO: D. LUIS F. FERNÁNDEZ POZO  
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. JORGE JUÁN MATAIX BENEYTO  
C.U. Universidad Miguel Hernández de Elche

VOCAL 2º: Dª Mª TERESA BARRAL SILVA  
T.U. Universidad de Santiago de Compostela

VOCAL 3º: Dª Mª PURIFICACIÓN MARÍN SANLEANDRO  
T.U. Universidad de Murcia

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1289

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE  
UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. CARLOS GUTIÉRREZ MERINO  
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. PEDRO MARÍA FERNÁNDEZ SALGUERO  
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. FERNANDO VALDIVIESO AMATE  
C.U. Universidad Autónoma (Madrid)

VOCAL 2º: Dª CONCEPCIÓN E. AGUILAR VEIGA  
T.U. Universidad de Santiago de Compostela

VOCAL 3º: D. JOSÉ PASCUAL ABAD LORENZO  
T.U. Universidad Autónoma de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. GERMÁN SOLER GRAU  
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. FERNANDO HENAO DÁVILA  
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. FERNANDO CLIMENT ROMEO  
C.U. Universidad de Barcelona

VOCAL 2º: Dª Mª ÁNGELES ALAVA MARTÍNEZ DE CONTRASTA  
T.U. Universidad de Zaragoza

VOCAL 3º: Dª. Mª ANTONIA LIZARBE IRACHETA  
T.U. Universidad de Complutense de Madrid

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1175

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE  
UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JULIO CABERO ALMENARA  
C.U. Universidad de Sevilla

VOCAL SECRETARIO: Dª MARÍA CLEMENTE LINUESA  
T.U. Universidad de Salamanca

VOCAL 1º: D. ANTONIO Mª MEDINA RIVILLA  
C.U. U.N.E.D.

VOCAL 2º: Dª ELENA RAMÍREZ ORELLANA  
T.U. Universidad de Salamanca

VOCAL 3º: Dª Mª ANUNCIACIÓN QUINTERO GALLEGO  
T.U. Universidad de Salamanca

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JORGE TORRES SANTOMÉ  
C.U. Universidad de La Coruña

VOCAL SECRETARIO: D. JUAN JOSÉ BUENO AGUILAR  
T.U. Universidad de La Coruña

VOCAL 1º: D. FRANCISCO SALVADOR MATA  
C.U. Universidad de Granada

VOCAL 2º: D. ANTONIO F. RIAL SÁNCHEZ  
T.U. Universidad de Santiago de Compostela

VOCAL 3º: D. MANUEL DAMIÁN CEBRIÁN DE LA SERNA  
T.U. Universidad de Málaga

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1176

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. FRANCISCO JAVIER TEJEDOR TEJEDOR  
C.U. Universidad de Salamanca

VOCAL SECRETARIO: D. EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ  
T.U. Universidad de Sevilla

VOCAL 1º: D. EDUARDO ABALDE PAZ  
C.U. Universidad de La Coruña

VOCAL 2º: D. FRANCISCO JAVIER ORMAZABAL UNZUE  
T.U. Universidad de Barcelona

VOCAL 3º: Dª M. BEGOÑA ORDEÑANA GARCÍA  
T.U. Universidad del País Vasco

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. MARIO DE MIGUEL DÍAZ DÍAZ  
C.U. Universidad de Oviedo

VOCAL SECRETARIO: D. ANTONIO RODRÍGUEZ DIÉGUEZ  
T.U. Universidad de Sevilla

VOCAL 1º: Dª Mª PILAR SARA COLAS BRAVO  
C.U. Universidad de Sevilla

VOCAL 2º: Dª CARMEN PANCHON IGLESIAS  
T.U. Universidad de Barcelona

VOCAL 3º: Dª Mª CRISTINA CARDONA MOLTO  
T.U. Universidad de Alicante

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1453

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. BRUNO AGUILERA BARCHET  
C.U. Universidad Rey Juan Carlos

VOCAL SECRETARIO: Dª Mª MAGDALENA RODRÍGUEZ GIL  
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. MARIANO PESET REIG  
C.U. Universidad de Valencia (Estudi General)

VOCAL 2º: D. ANDRÉS GAMBRA GUTIÉRREZ  
T.U. Universidad Rey Juan Carlos

VOCAL 3º: D. EDUARDO GALVÁN RODRÍGUEZ  
T.U. Universidad Las Palmas de Gran Canaria

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JOSÉ MANUEL PÉREZ-PRENDES MUÑOZ  
C.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL SECRETARIO: D. GUSTAVO VILLAPALOS SALAS  
C.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL 1º: D. JAVIER ALVARADO PLANAS  
C.U. U.N.E.D.

VOCAL 2º: Dª Mª FRANCISCA GÁMEZ MONTALVO  
T.U. Politécnica de Granada

VOCAL 3º: Dª Mª CARMEN SÁEZ BERCEO  
T.U. Universidad de La Rioja

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/0576

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. IVÁN CARLOS IBAN PÉREZ  
C.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL SECRETARIO: D. JAIME ROSSELL GRANADOS  
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: Dª Mª LUISA JORDÁN VILLACAMPA  
C.U. Universidad de Valencia (Estudi General)

VOCAL 2º: Dª Mª JOSÉ CIAURRIZ LABIANO  
T.U. U.N.E.D.

VOCAL 3º: D. ÓSCAR CELADOR ANGON  
T.U. Universidad de León

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JOSÉ Mª GONZÁLEZ DEL VALLE  
C.U. Universidad de Oviedo

VOCAL SECRETARIO: Dª CARMEN PÉREZ-COCA Y SÁNCHEZ MATAS  
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. RAFAEL NAVARRO VALLS  
C.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL 2º: D. Mª INÉS COBO SÁENZ  
T.U. Universidad de La Laguna

VOCAL 3º: D. PEDRO ANTONIO PERLADO ORTIZ DE PINEDO  
T.U. Universidad Autónoma de Barcelona

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1936

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE  
UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JUAN CLEMENTE CHECA GONZÁLEZ  
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. ISAAC MERINO JARA  
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. ANTONIO MIGUEL CAYON GALIARDO  
C.U. Universidad de Zaragoza

VOCAL 2º: Dª Mª LUISA OCHOA TREPAT  
T.U. Universidad de Lleida

VOCAL 3º: Dª AMPARO NAVARRO FAURE  
T.U. Universidad de Alicante

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. EUGENIO SIMÓN ACOSTA  
C.U. Universidad de Navarra

VOCAL SECRETARIO: D. ALEJO HERNÁNDEZ LAVADO  
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. JOSÉ JUAN FERRERIRO LAPATZA  
C.U. Universidad de Barcelona

VOCAL 2º: Dª Mª MERCEDES NÚÑEZ GRAÑÓN  
T.U. Universidad de Alicante

VOCAL 3º: D. FERNANDO CASANA MERINO  
T.U. Universidad de Córdoba

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/2105

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE  
UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JAIME GARCÍA PADRINO  
C.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL SECRETARIO: D. AMANDO LÓPEZ VALERO  
T.U. Universidad de Murcia

VOCAL 1º: D. JOSÉ MANUEL VEZ JEREMÍAS  
C.U. Universidad de Santiago de Compostela

VOCAL 2º: Dª M. DULCE SÁNCHEZ BLANCO CELARAIN  
T.U. Universidad de Murcia

VOCAL 3º: Dª Mª CELIA ROMEA CASTRO  
T.U. Universidad de Barcelona

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. ANTONIO MENDOZA FILLOLA  
C.U. Universidad de Barcelona

VOCAL SECRETARIO: D. GABRIEL NÚÑEZ RUIZ  
T.U. Universidad de Almería

VOCAL 1º: Dª ANA CAMPS MUNDO  
C.U. Universidad Autónoma de Barcelona

VOCAL 2º: Dª Mª ROSA TORRAS CHERTA  
T.U. Universidad de Barcelona

VOCAL 3º: D. ANTONIO GARCÍA VELASCO  
T.U. Universidad de Málaga

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1184

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE  
UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMÍA APLICADA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. FÉLIX VARELA PARACHE  
C.U. Universidad Alcalá de Henares

VOCAL SECRETARIO: Dª RAQUEL GONZÁLEZ BLANCO  
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. JUÁN JESÚS BERNAL GARCÍA  
C.U. Universidad Politécnica de Cartagena

VOCAL 2º: Dª Mª MILAGROS DONES TACERO  
T.U. Universidad Autónoma de Madrid

VOCAL 3º: Dª M. AMOR HERMOSO DIEZ-TICIO DUCE  
T.U. Universidad de Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. EDUARDO CUENCIA GARCÍA  
C.U. Universidad de Granada

VOCAL SECRETARIO: D. LUIS FERNANDO DE LA MACORRA CANO  
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. ANTONIO GIMÉNEZ MONTERO  
C.U. Universidad de Valencia (Estudi General)

VOCAL 2º: Dª NATALIA EGEA DÍAZ  
T.U. Universidad de Murcia

VOCAL 3ª: Dª M. JOSÉ PORTILLO NAVARRO  
T.U. Universidad de Murcia

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1267

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE  
UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. TOMÁS MANUEL BAÑEGIL PALACIOS  
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: Dª CLEMENTINA GALERA CASQUET  
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. RAFAEL Mª GARCÍA RODRÍGUEZ  
C.U. Universidad de La Coruña

VOCAL 2º: Dª Mª ÁNGELES GIL ESTALLO  
T.U. Universidad Pompea Fabra

VOCAL 3º: D. JOSÉ LUIS GASCO GASCO  
T.U. Universidad de Alicante

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. PATRICIO MORCILLO ORTEGA  
C.U. Universidad Autónoma de Madrid

VOCAL SECRETARIO: D. JOSÉ DANIEL LORENZO GÓMEZ  
T.U. Universidad de Cádiz

VOCAL 1º: D. FRANCISCO JAVIER LLOVERA SÁEZ  
C.U. Universidad Politécnica de Cataluña

VOCAL 2º: D. JOAN CARLES GIL MARTÍN  
T.U. Universidad Politécnica de Cataluña

VOCAL 3º: Dª Mª LOURDES SAIZ BARCENA  
T.U. Universidad de Burgos

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/2387

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE  
UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: LENGUA ESPAÑOLA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ CALVO  
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. ANTONIO SALVADOR PLANS  
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. LUIS MARÍA P. CORTÉS RODRÍGUEZ  
C.U. Universidad de Almería

VOCAL 2º: D. MANUEL PEÑALVER CASTILLO  
T.U. Universidad de Almería

VOCAL 3º: Dª Mª ÁNGELES PASTOR MILÁN  
T.U. Universidad Granada

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. MANUEL ARIZA VIGUERA  
C.U. Universidad de Sevilla

VOCAL SECRETARIO: D. MIGUEL ÁNGEL REBOLLO TORÍO  
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. HUMBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
C.U. Universidad de La Laguna

VOCAL 2º: D. HERMOGENES PERDIGUERO VILLARREAL  
T.U. Universidad de Burgos

VOCAL 3º: Dª Mª ROSA CASTAÑER MARTÍN  
T.U. Universidad de Zaragoza

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1916

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE  
UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: FÍSICA APLICADA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. FRANCISCO CUADROS BLÁZQUEZ  
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. ÁNGEL ANASTASIO MULERO DÍAZ  
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. JULIO A. GONZALO GONZÁLEZ  
C.U. Universidad Autónoma de Madrid

VOCAL 2º: Dª MIREN NEREA ZABALA UNZALU  
T.U. Universidad del País Vasco

VOCAL 3º: D. FRANCISCO VILLUENDAS YUSTE  
T.U. Universidad de Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. SANTIAGO VELASCO MAILLO  
C.U. Universidad de Salamanca

VOCAL SECRETARIO: D. JUAN DE DIOS SOLIER GARCÍA  
T.U. Universidad de Extremadura



VOCAL 1º: D. ALFONSO MUÑOZ GONZÁLEZ

C.U. Universidad de La Laguna

VOCAL 2º: D. FRANCISCO J. ABELLÁN GARCÍA

T.U. Universidad de Murcia

VOCAL 3º: D. JOSÉ JULIO GUEMEZ LEDESMA

T.U. Universidad de Cantabria

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/0694

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE  
UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA MODERNA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. MIGUEL RODRÍGUEZ CANCHO

C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: Dª ISABEL MARÍA TESTÓN NÚÑEZ

T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. JUAN IGNACIO GUTIÉRREZ NIETO

C.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL 2º: D. FRANCISCO T. FAJARDO SPINOLA

T.U. Universidad de La Laguna

VOCAL 3º: Dª ANA Mª DÍAZ MEDINA

T.U. Universidad de Salamanca

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JOSÉ IGNACIO FORTEA PÉREZ

C.U. Universidad de Cantabria

VOCAL SECRETARIO: D. MIGUEL ÁNGEL MELÓN JIMÉNEZ

T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: Dª MARGARITA ORTEGA LÓPEZ

C.U. Universidad Autónoma de Madrid

VOCAL 2º: Dª Mª ÁNGELES FAYA DÍAZ

T.U. Universidad de Oviedo

VOCAL 3º: Dª OFELIA REY CASTELAO

T.U. Universidad de Santiago de Compostela

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1287

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE  
UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: GEOGRAFÍA FÍSICA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. FERNANDO DÍAZ DEL OLMO

C.U. Universidad de Sevilla

VOCAL SECRETARIO: Dª DIONISIA GÓMEZ AMELIA

T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. EMILIO FERRE BUENO

C.U. Universidad de Málaga

VOCAL 2º: Dª ROSALÍA BEJARANO PALMA

T.U. Universidad de Sevilla

VOCAL 3º: D. RAFAEL BAENA ESCUDERO

T.U. Universidad de Sevilla

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JOSÉ LUIS PEÑA MONNÉ

C.U. Universidad de Zaragoza

VOCAL SECRETARIO: D. ANA SÁNCHEZ DEL CORRAL Y JIMÉNEZ

T.U. Universidad de Salamanca

VOCAL 1º: D. ENRIQUE JAIME MATARREDONA COLL

C.U. Universidad de Alicante

VOCAL 2º: Dª ANA Mª ANDRÉS GRAU

T.U. Universidad Politécnica de Valencia

VOCAL 3º: Dª Mª DOLORES ORTOLA ORTOLA

T.U. Universidad Politécnica de Valencia

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1450 y 1571

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE  
UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA QUÍMICA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. FRANCISCO JAVIER BENÍTEZ GARCÍA

C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. FERNANDO JUAN BELTRÁN NOVILLO

C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

C.U. Universidad de Málaga

VOCAL 2º: Dª Mª JOSÉ COCERO ALONSO

T.U. Universidad de Valladolid

VOCAL 3º: D. EULOGIO CASTRO GALIANO

T.U. Universidad de Jaén

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. GABRIEL OVEJERO ESCUDERO

C.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL SECRETARIO: D. JOSÉ Mª ENCINAR MARTÍN

T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. ANTONIO AUCEJO PÉREZ  
C.U. Universidad de Valencia (Estudi General)

VOCAL 2º: D. ANTONIO CONTRERAS GÓMEZ  
T.U. Universidad de Almería

VOCAL 3º: D. JOSÉ LUIS MONTESINOS SEGUI  
T.U. Universidad Autónoma de Barcelona

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1142

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE  
UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: MÁQUINAS Y MOTORES TÉCNICOS

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. SANTIAGO AROCA LASTRA  
C.U. U.N.E.D.

VOCAL SECRETARIO: D. SEBASTIÁN ROJAS RODRÍGUEZ  
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. FRANCISCO VICENTE TINAUT FLUIXA  
C.U. Universidad de Valladolid

VOCAL 2º: D. JOSÉ MANUEL PALOMAR CARNICERO  
T.U. Universidad de Jaén

VOCAL 3º: D. RAFAEL NIETO CARLIER  
T.U. Universidad Politécnica de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. MAGIN LAPUERTA AMIGO  
C.U. Universidad de Castilla-La Mancha

VOCAL SECRETARIO: D. FRANCISCO CASTRO DELGADO  
T.U. U.N.E.D.

VOCAL 1º: D. JESÚS CASANOVA KINDELAN  
C.U. Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 2º: D. JOSÉ IGNACIO NOGUEIRA GORIBA  
T.U. Universidad Carlos III de Madrid

VOCAL 3º: D. ISMAEL CALLEJÓN AGRAMUNT  
T.U. Universidad Politécnica de Cataluña

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/0935

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE  
UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: TOXICOLOGÍA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. DIEGO SANTIAGO LAGUNA  
C.U. Universidad de Córdoba

VOCAL SECRETARIO: D. FRANCISCO SOLER RODRÍGUEZ  
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. ARTURO HARDISSON DE LA TORRE  
C.U. Universidad de La Laguna

VOCAL 2º: D. ANTONIO PLA MARTÍNEZ  
T.U. Universidad de Granada

VOCAL 3º: D. SANTIAGO NOGUE XARAU  
T.U. Universidad de Barcelona

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. DAVID ORDÓÑEZ ESCUEDERO  
C.U. Universidad de León

VOCAL SECRETARIO: Dª Mª DEL PRADO MIGUEZ SANTIYÁN  
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. JUAN MARÍA LLOBET MALLAFRE  
C.U. Universidad Barcelona

VOCAL 2º: D. MIGUEL RODAMILANS PÉREZ  
T.U. Universidad de Barcelona

VOCAL 3º: D. ANTONIO JUAN GARCÍA FERNÁNDEZ  
T.U. Universidad de Murcia

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1577

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE  
UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. FLORENCIO VICENTE CASTRO  
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: Dª Mª BELÉN BUENO MARTÍNEZ  
T.U. Universidad de Salamanca

VOCAL 1º: D. JULIO ANTONIO GONZÁLEZ GARCÍA  
C.U. Universidad de Oviedo

VOCAL 2º: D. ANTONIO VALLE ARIAS  
T.U. Universidad de La Coruña

VOCAL 3º: Dª Mª CARMEN TORRES MAROÑO  
T.U. Universidad de Santiago de Compostela

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JESÚS BELTRÁN LLERA  
C.U. Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL SECRETARIO: D. DAVID PADILLA GÓNGORA  
T.U. Universidad de Almería

VOCAL 1º: Dª ESPERANZA OCHAITA ALDERETE  
C.U. Universidad Autónoma de Madrid

VOCAL 2º: D. DAVID VENCE VALINAS  
T.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL 3º: D. CARLOS HERNÁNDEZ BLASI  
T.U. Universidad Jaime I de Castellón

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/0100

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE  
UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: QUÍMICA ANALÍTICA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. FRANCISCO SALINAS LÓPEZ  
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. JUAN IGNACIO MAYNAR MARIÑO  
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. JORDI BARTROLI MOLINS  
C.U. Universidad Autónoma de Barcelona

VOCAL 2º: D. MIGUEL TERNERO RODRÍGUEZ  
T.U. Universidad de Sevilla

VOCAL 3º: Dª MARÍA LUZ TASCÓN GARCÍA  
T.U. Universidad de Valladolid

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. ARSENIO MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO  
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: Dª CARMEN MARÍN SÁNCHEZ  
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: Dª Mª PUY ELIZALDE RUIZ DE LARRAMENDI  
C.U. Universidad del País Vasco

VOCAL 2º: Dª VIRGINIA TOMÁS MARTÍNEZ  
T.U. Universidad de Murcia

VOCAL 3º: D. ANTONIO G. GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
T.U. Universidad de Sevilla

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/0254

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE  
UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: QUÍMICA FÍSICA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. FRANCISCO JAVIER OLIVARES DEL VALLE  
C. U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. MANUEL ÁNGEL AGUILAR ESPINOSA  
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. ARMANDO RIERA COMPTE  
C.U. Universidad Autónoma de Madrid

VOCAL 2º: Dª CRISTINA URIARTE TOLEDO  
T.U. Universidad del País Vasco

VOCAL 3º: D. FRANCISCO P. TORRENS ZARAGOZA  
T.U. Universidad de Valencia (Estudi General)

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. ÁNGEL LÓPEZ PIÑEIRO  
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. SANTIAGO TOLOSA ARROYO  
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. JOSÉ VÁZQUEZ TATO  
C.U. Universidad de Santiago de Compostela

VOCAL 2º: Dª ROSA BLANCA VALENCIANO GARRIDO  
T.U. Universidad del País Vasco

VOCAL 3º: Dª PALOMA HERNÁNDEZ BARTOLOMÉ  
T.U. Universidad del País Vasco

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1908

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE  
UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: QUÍMICA ORGÁNICA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JOSÉ FUENTES MOTA  
C.U. Universidad de Sevilla

VOCAL SECRETARIO: D. JOSÉ LUIS JIMÉNEZ REQUEJO  
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. ENRIQUE GÁLVEZ RUANO  
C.U. Universidad de Alcalá de Henares

VOCAL 2º: D. MIGUEL PONS VALLES  
T.U. Universidad de Barcelona

VOCAL 3º: Dª Mª TERESA PICHER URIBES  
T.U. Universidad de Valencia (Estudi General)

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JOAQUÍN PLUMET ORTEGA  
C.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL SECRETARIO: D. EMILIO ROMÁN GALÁN  
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. JOSÉ MARÍA MARINAS RUBIO  
C.U. Universidad de Córdoba

VOCAL 2º: Dª Mª ÁNGELES PRADERA ADRIÁN  
T.U. Universidad de Sevilla

VOCAL 3º: D. REYES CARRAU MELLADO  
T.U. Universidad de La Laguna

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1304

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE  
UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ECOLOGÍA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JOSÉ CARLOS ESCUDERO GARCÍA  
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. JOSÉ CABEZAS FERNÁNDEZ  
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. ÁNGEL ADOLFO DE LUQUE ESCALONA  
C.U. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

VOCAL 2º: Dª Mª PILAR LÓPEZ LASERAS  
T.U. Universidad de Barcelona

VOCAL 3º: D. FRANCISCO LÓPEZ GÓMEZ  
T.U. Universidad Complutense de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: Dª ENMA ORIVE AGUIRRE  
C.U. Universidad del País Vasco

VOCAL SECRETARIO: D. JOSÉ ANTONIO PALAZÓN FERRANDO  
T.U. Universidad de Murcia

VOCAL 1º: D. JUAN PEDRO NICOLÁS SEVILLANO  
C.U. Universidad de La Laguna

VOCAL 2º: D. JESÚS LÓPEZ PÉREZ  
T.U. Universidad de Vigo

VOCAL 3º: D. REGINO JESÚS ZAMORA RODRÍGUEZ  
T.U. Universidad de Granada

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1578

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE  
UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ANTROPOLOGÍA SOCIAL

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. CARMELO LISON TOLOSANA  
C.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL SECRETARIO: D. FRANCISCO GINER ABATI  
C.U. Universidad de Salamanca

VOCAL 1º: D. TOMÁS CALVO BUEZAS  
C.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL 2º: D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CASTAÑO  
T.U. Universidad de Granada

VOCAL 3º: D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA BRESO  
T.U. Universidad de Castilla-La Mancha

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. RICARDO SANMARTIN ARCE  
C.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL SECRETARIO: Dª Mª JESÚS BUXO I REY  
C.U. Universidad de Barcelona

VOCAL 1º: D. JOSÉ ALBERTO GALVAN TUDELA  
C.U. Universidad de La Laguna

VOCAL 2º: Dª M. ADELINA GARCÍA MUÑOZ  
T.U. Universidad de Barcelona

VOCAL 3º: D. JUAN AGUSTÍN SANTANA TALAVERA  
T.U. Universidad de La Laguna

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1277

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRÁTICO DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. ANTONIO MARÍA MEDINA RIVILLA  
C.U. UNED

VOCAL SECRETARIO: D. FLORENTINO BLÁZQUEZ ENTONADO  
C.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. PEDRO MARÍA AYERBE ECHEVERRÍA  
C.U. Universidad del País Vasco

VOCAL 2º: D. RAIMUNDO OLANO REY  
C.E.U. Universidad de Oviedo

VOCAL 3º: D. JESÚS NIETO DÍEZ  
C.E.U. Universidad de Valladolid

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. CARLOS MARCELO GARCÍA  
C.U. Universidad de Sevilla

VOCAL SECRETARIO: D. JULIÁN FLORES GONZÁLEZ  
T.E.U. Universidad de León

VOCAL 1º: Dª ÁNGELES MARÍA GERVILLA CASTILLO

C.U. Universidad de Málaga

VOCAL 2º: D. JAIME OLIVER JAUME

C.E.U. Universidad de Islas Baleares

VOCAL 3º: Dª MARÍA MERCE BOIX NAVARRO

T.E.U. Universidad de Barcelona

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1177

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. AGUSTÍN ESCOLANO BENITO

C.U. Universidad de Valladolid

VOCAL SECRETARIO: Dª FELICIDAD SÁNCHEZ PASCUA

C.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. JOSEP GONZÁLEZ AGAPITO

C.U. Universidad de Barcelona

VOCAL 2º: D. VICENTE JASSO GARAU

C.E.U. Universidad de Islas Baleares

VOCAL 3º: D. AUGUSTO CALIXTO IYANGA PENDI

C.E.U. Universidad de Valencia (Estudi General)

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. CLAUDIO LOZANO SEIJAS

C.U. Universidad de Barcelona

VOCAL SECRETARIO: D. MARTÍN DOMÍNGUEZ LÁZARO

C.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. ANTONIO MOLERO PINTADO

C.U. Universidad de Alcalá de Henares

VOCAL 2º: Dª Mª DEL CARMEN LÓPEZ LUCAS

C.E.U. Universidad de Castilla-La Mancha

VOCAL 3º: D. JOSÉ ROMERO DELGADO

C.E.U. Universidad de Huelva

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1981

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: FÍSICA APLICADA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JOSÉ MORALES BRUQUE

C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. JUAN MIGUEL BARRIGÓN MORILLAS

C.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. ROQUE ISIDRO HIDALGO ÁLVAREZ

C.U. Universidad de Granada

VOCAL 2º: Dª TERESA MONTORO ORDÓÑEZ

C.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 3º: D. JOSÉ LUIS MONTALVA CONESA

C.E.U. Universidad de Politécnica de Valencia

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. FRANCISCO CUATROS BLÁZQUEZ

C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. ANTONIO RAMIRO GONZÁLEZ

C.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. JULIO PELLICER GARCÍA

C.U. Universidad de Valencia (Estudi General)

VOCAL 2º: D. ANTONIO ÁNGEL MOYA MOLINA

C.E.U. Universidad de Jaén

VOCAL 3º: D. FEDERICO ALBERTO CEBOLLADA BARATAS

C.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/2477

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. GERMÁN SOLER GRAU

C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: Dª TERESA SEGUES PIQUE

C.E.U. Universidad de Rovira i Virgili

VOCAL 1º: D. RAMON BARTRONS BACH

C.U. Universidad de Barcelona

VOCAL 2º: Dª MARÍA CINTA BLADE SEGARRA

C.E.U. Universidad de Rovira i Virgili

VOCAL 3º: D. JOSEFA BELLMUNT CURCO

C.E.U. Universidad de Lleida

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. CARLOS GUTIÉRREZ MERINO

C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: Dª MARÍA JOSEFA SALVADO ROVIRA

C.E.U. Universidad de Rovira i Virgili

VOCAL 1º: D. MIGUEL GARCÍA GUERRERO  
C.U. Universidad de Sevilla

VOCAL 2º: Dª MARÍA LUISA BONET PIÑA  
C.E.U. Universidad de Islas Baleares

VOCAL 3º: D. MARGARITA MALLOL LAGE  
C.E.U. Universidad Complutense de Madrid

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/2479 y 74/2480  
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRÁTICO DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: FÍSICA APLICADA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. FRANCISCO CUADROS BLÁZQUEZ  
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. ANTONIO RAMIRO GONZÁLEZ  
C.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. FRANCISCO JAQUE RECHEA  
C.U. Universidad Autónoma de Madrid

VOCAL 2º: Dª Mª CONSOLACIÓN PEREIRA MENAUT  
C.E.U. Universidad de A Coruña

VOCAL 3º: Dª ANGELINA PEÑARANDA AYLLON  
C.E.U. Universidad Politécnica de Cataluña

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JOSÉ MANUEL RIVIERO CORONA  
C.U. Universidad de Castilla-La Mancha

VOCAL SECRETARIO: D. LUIS MARIANO DEL RÍO PÉREZ  
C.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: Dª Mª ESTHER PÉREZ MARTELL  
C.U. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

VOCAL 2º: D. JUAN FERNANDO PÉREZ GUTIÉRREZ  
C.E.U. Universidad de La Laguna

VOCAL 3º: Dª AMELIA CRIADO VEGA  
C.E.U. Universidad de Sevilla

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/2481  
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRÁTICO DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: FÍSICA APLICADA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JOSÉ MORALES BRUQUE  
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. ANTONIO RAMIRO GONZÁLEZ  
C.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. ANTONIO ISALGUE BUXEDA  
C.U. Universidad Politécnica de Cataluña

VOCAL 2º: Dª ANGELINA PEÑARANDA AYLLON  
C.E.U. Universidad Politécnica de Cataluña

VOCAL 3º: D. ÁLVARO PAGE DEL POZO  
C.E.U. Universidad Politécnica de Valencia

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. FRANCISCO CUADROS BLÁZQUEZ  
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. LUIS MARIANO DEL RÍO PÉREZ  
C.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ JUBINDO  
C.U. Universidad del País Vasco

VOCAL 2º: Dª M. CONSOLACIÓN PEREIRA MENAUT  
C.E.U. Universidad de A Coruña

VOCAL 3º: Dª ROSARIO CORRAL CASTAÑEDO  
C.E.U. Universidad de Valladolid

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/2333  
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRÁTICO DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. ANTONIO VICENTE SEMPERE NAVARRO  
C.U. Universidad de Murcia

VOCAL SECRETARIO: D. IGNACIO DURENDEZ SÁEZ  
C.E.U. Universidad de Murcia

VOCAL 1º: D. JOSÉ IGNACIO GARCÍA NINET  
C.U. Universidad de Barcelona

VOCAL 2º: Dª M. AMPARO GARCÍA RUBIO  
C.E.U. Universidad de Valencia (Estudi General)

VOCAL 3º: D. ÁNGEL ANTONIO BLASCO PELLICER  
C.E.U. Universidad de Valencia (Estudi General)

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. ALFREDO MONTOYA MELGAR  
C.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL SECRETARIO: D. SEBASTIÁN DE SOTO RIOJA  
C.E.U. Universidad de Huelva

VOCAL 1º: D. JAIME MONTALVO CORREA  
C.U. UNED

VOCAL 2º: D. JOSÉ FRANCISCO BLASCO LAHOZ  
C.E.U. Universidad de Valencia (Estudi General)

VOCAL 3º: D. JAIME SEGALÉS FIDALGO  
C.E.U. Universidad del País Vasco

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1275  
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
ÁREA DE CONOCIMIENTO: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN

## COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. ANTONIO CAÑAS CALLES  
C.E.U. Universidad de Jaen

VOCAL SECRETARIO: Dª RAMONA GONZÁLEZ SOLER  
T.E.U. Universidad de Barcelona

VOCAL 1º: Dª M. ELENA ANITA NICOLAS FUEYO  
C.E.U. Universidad de Oviedo

VOCAL 2º: Dª M. JESÚS IÑARRA GARCÍA  
T.E.U. Universidad del País Vasco

VOCAL 3º: Dª CARMEN DELIA GARCÍA-FUENTES DE LA FUENTE  
T.E.U. Universidad de A Coruña

## COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. ÁNGEL FORNER MARTÍNEZ  
C.E.U. Universidad de Barcelona

VOCAL SECRETARIO: Dª INMACULADA DORIO ALCARAZ  
T.E.U. Universidad de Barcelona

VOCAL 1º: Dª MARÍA ISABEL SALVADOR PÉREZ  
C.E.U. Universidad Autónoma de Madrid

VOCAL 2º: D. CLEMENTE SIMONM LOBATO FRAILE  
T.E.U. Universidad del País Vasco

VOCAL 3º: Dª NEVES ARZA ARZA  
T.E.U. Universidad de A Coruña

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1112  
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES

## COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. FERNANDO MARIÑO MENENDEZ  
C.U. Universidad Carlos III de Madrid

VOCAL SECRETARIO: Dª M. PILAR MTNEZ. DE BAROJA RUIZ DE OJEDA  
T.E.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL 1º: D. CARLOS R. FERNÁNDEZ-CASADEVANTE ROMANI  
C.U. Universidad del País Vasco

VOCAL 2º: D. CARLOS VEGA FERNÁNDEZ ARIAS  
T.E.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL 3º: D. JUAN FRANCISCO SOROETA LICERAS  
T.E.U. Universidad del País Vasco

## COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. CASTOR M. DÍAZ BARRADO  
C.U. Universidad Rey Juan Carlos

VOCAL SECRETARIO: Dª Mª ISABEL CASTAÑA GARCÍA  
T.E.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL 1º: Dª LUCÍA MILLÁN MORO  
C.U. Universidad Pablo de Olavide de Sevilla

VOCAL 2º: D. CARLOS MARÍA GONZÁLEZ DE HEREDIA DE OÑATE  
T.E.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL 3º: D. MIGUEL A. DE LA FUENTE CASAMAR  
T.E.U. Universidad Complutense de Madrid

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1230  
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
ÁREA DE CONOCIMIENTO: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL

## COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. ONOFRE RICARDO CONTRERAS JORDAN  
C.U. Universidad de Castilla-La Mancha

VOCAL SECRETARIO: D. MANUEL VIZUETE CARRIZOSA  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. JOSÉ A. CECCHINI ESTRADA  
C.E.U. Universidad de Oviedo

VOCAL 2º: Dª CLAUDINA DE MENA ROCHA  
T.E.U. Universidad de A Coruña

VOCAL 3º: D. VICENTE MARTÍNEZ DE HARO  
T.E.U. Universidad Autónoma de Madrid

## COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. ISIDORO GONZÁLEZ GALLEGO  
C.U. Universidad de Valladolid

VOCAL SECRETARIO: D. JUAN TORRES GUERRERO  
T.U. Universidad de Granada

VOCAL 1º: Dª HERMINIA GARCÍA RUSO  
C.E.U. Universidad Santiago de Compostela

VOCAL 2º: Dª ADELA MENDEZ ORTI  
T.E.U. Universidad de Valencia (Estudi General)

VOCAL 3º: Dª SILVIA ARRIBAS GALARRAGA  
T.E.U. Universidad del País Vasco

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1185

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMÍA APLICADA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. RAFAEL MYRO SÁNCHEZ  
C.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL SECRETARIO: D. LEOPOLDO MASA GODOY  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. SATURNIMO MIGUEL CAMACHO GONZÁLEZ  
C.E.U. Universidad de La Laguna

VOCAL 2º: Dª ANTONA IVARS ESPORTELL  
T.E.U. Universidad de Valencia (Estudi gral.)

VOCAL 3º: D. MIGUEL ÁNGEL HINOJOSA RAMOS  
T.E.U. Universidad Pablo de Olavide de Sevilla

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: Dª ROSARIO GANDOY JUSTE  
C.U. Universidad de Castilla-La Mancha

VOCAL SECRETARIO: Dª Mª ADELINA CORTÉS SIERRA  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. ANTONIO JAVIER GRANDIO DOPICO  
C.E.U. Universidad de A Coruña

VOCAL 2º: D. LUIS JIMÉNEZ CABALLERO DE RODAS  
T.E.U. Universidad de León

VOCAL 3º: Dª Mª ANTONIA TRUYOLS MARTI  
T.E.U. Universidad Islas Baleares

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1269

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. EDUARDO BERENGUER COMAS  
C.U. Universidad de Barcelona

VOCAL SECRETARIO: D. JESÚS MANUEL GARCÍA IGLESIAS  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. ALFREDO PÉREZ SÁNCHEZ  
C.E.U. Universidad de Vigo

VOCAL 2º: D. JESÚS RODRÍGUEZ BARRIOS  
T.E.U. U.N.E.D.

VOCAL 3º: Dª MARÍA DEL MAR RIVEIRO PÉREZ  
T.E.U. Universidad de Vigo

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JUAN HORTALA ARAU  
C.E.U. Universidad de Barcelona

VOCAL SECRETARIO: D. MIGUEL JUAN FERRER FLOREZ  
T.E.U. U.N.E.D.

VOCAL 1º: D. JOSÉ MANUEL SIMON VILCHES  
C.E.U. Universidad de Málaga

VOCAL 2º: D. PLÁCIDO RODRÍGUEZ GUERRERO  
T.E.U. Universidad de Oviedo

VOCAL 3º: D. AGUSTI COLOM CABAU  
T.E.U. Universidad de Barcelona

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1189

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACION DE EMPRESAS

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. TOMÁS MANUEL BAÑEGIL PALACIOS  
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: Dª MARÍA PILAR MAYNAR MARIÑO  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. JOSÉ VICENTE MAESO ESCUDERO  
C.E.U. Universidad de Málaga

VOCAL 2º: D. EDUARDO ENTRALA VALENZUELA  
T.E.U. Universidad de Sevilla

VOCAL 3º: Dª DUNIA DURÁN JWE  
T.E.U. Universidad de Barcelona

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. MANUEL SELVA DOMÍNGUEZ  
C.U. Universidad de Sevilla

VOCAL SECRETARIO: D. ELIADES PALOMINO SOLÍS  
T.E.U. Universidad de Extremadura



VOCAL 1º: D. FERNANDE JUAN PERIS BONET  
C.E.U. Universidad de Valencia (Estudi General)

VOCAL 2º: Dª BLANCA ESCARDIBUL FERRA  
T.E.U. Universidad de Lleida

VOCAL 3º: D. JOSÉ MARÍA PLANAS OLIVELLA  
T.E.U. Universidad Politécnica de Cataluña

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1985  
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. TOMÁS MANUEL BAÑEGIL PALACIOS  
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: Dª MARÍA PILAR MAYNAR MARINO  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: Dª ANA Mª CASTILLO CLAVERO  
C.E.U. Universidad de Málaga

VOCAL 2º: Dª Mª CINTA GISBERT LÓPEZ  
T.E.U. Universidad Miguel Hernández de Elche.  
Sevilla

VOCAL 3º: D. JOSÉ PEDRO GARCÍA SABATER  
T.E.U. Universidad de Politécnica de Valencia

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. MANUEL SELVA DOMÍNGUEZ  
C.U. Universidad de Sevilla

VOCAL SECRETARIO: D. ELIADES PALOMINO SOLÍS  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: Dª SARA Mª LABORDA COTARELO  
C.E.U. Universidad de Politécnica de Cataluña

VOCAL 2º: Dª CENONA E. GONZÁLEZ APONCIO  
T.E.U. Universidad de La Laguna

VOCAL 3º: D. LEONARDO ROMERO QUINTERO  
T.E.U. Universidad las Palmas de Gran Canaria

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1197  
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. ANTONIO F. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: Dª YOLANDA GARCÍA GARCÍA  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. DOROTEO MARTÍN JIMÉNEZ  
C.E.U. Universidad de Salamanca

VOCAL 2º: D. SANTIAGO RODRÍGUEZ VICENTE  
T.E.U. Universidad de Salamanca

VOCAL 3º: D. FERNANDO RODRÍGUEZ FRANCO  
T.E.U. Universidad de Sevilla

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. RICARDO HERNÁNDEZ MOGOLLÓN  
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. BORJA ENCINAS GOENECHEA  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. VÍCTOR GABRIEL PEINO JANEIRO  
C.E.U. Universidad de Santiago de Compostela

VOCAL 2º: D. MARIANO ROMERO MARTÍNEZ  
T.E.U. Universidad de Valencia (Estudi General)

VOCAL 3º: D. ANA ISABEL ESTEBAN PAGOLA  
T.E.U. Universidad de Málaga

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/2131  
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. RICARDO MARÍA HERNÁNDEZ MOGOLLÓN  
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: Dª Mª CARMEN PINEDA GONZÁLEZ  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: Dª CRISANTA ELECHIGUERRA ARRIZABALAGA  
C.E.U. Universidad del País Vasco

VOCAL 2º: D. JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ DÍAZ  
T.E.U. Universidad de Valencia (Estudi General)

VOCAL 3º: D. EDUARDO SAN MIGUEL OSABA  
T.E.U. Universidad del País Vasco

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JAVIER ORTEGA ROSSELL  
C.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. BORJA ENCINAS GOENECHEA  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ NÚÑEZ  
C.E.U. Universidad Autónoma de Barcelona

VOCAL 2º: D. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ GARCÍA  
T.E.U. Universidad de Salamanca

VOCAL 3º: D. VICTORIANO GARCÍA BARRERA  
T.E.U. Universidad de Sevilla

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/2128

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JUAN ANTONIO MONTERREY GONZÁLEZ  
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: Dª Mª CARMEN PINEDA GONZÁLEZ  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. LUIS ÁNGEL CASTRILLO LARA  
C.E.U. Universidad de Burgos

VOCAL 2º: D. MARIANO SÁNCHEZ BARRIOS  
T.E.U. Universidad de Sevilla

VOCAL 3º: D. JESÚS MARÍA SAN MIGUEL MONTORIO  
T.E.U. Universidad de Valladolid

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. RICARDO HERNÁNDEZ MOGOLLÓN  
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: Dª AMPARO SÁNCHEZ SEGURA  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: Dª ELENA GONZÁLEZ NAVARRO  
C.E.U. Universidad de Barcelona

VOCAL 2º: Dª M. DEL PILAR SÁNCHEZ DÍAZ  
T.E.U. Universidad de Barcelona

VOCAL 3º: D. ANTONIO GARCÍA ÁLVAREZ REMENTERÍA  
T.E.U. Universidad de Sevilla

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/0904

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE LA  
ESCUELA UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ENFERMERÍA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JUAN DIEGO PEDRERA ZAMORANO  
C.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: Dª AURORA CARRERO MARTÍNEZ  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. JESÚS ANTONIO SÁEZ CRESPO  
C.E.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL 2º: Dª MARÍA JESÚS AGUDO TIRADO  
T.E.U. Universidad de Cantabria

VOCAL 3º: Dª Mª DEL CARMEN ZAFRA GARCÍA  
T.E.U. Universidad de Córdoba

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. ANTONIO VILLARINO MARÍN  
C.E.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL SECRETARIO: Dª MAGDALENA PERIANES FERREIRO  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. JOSÉ APARICIO PATINO  
C.E.U. Universidad de Cádiz

VOCAL 2º: D. JUAN JOSÉ ALARCÓN POLO  
T.E.U. Universidad de Valencia (Estudi General)

VOCAL 3º: Dª ELOISA LAGARES VALLEJO  
T.E.U. Universidad de Sevilla

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/2000

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ENFERMERÍA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. ANTONIO LUIS VILLARINO MARÍN  
C.E.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL SECRETARIO: Dª MAGDALENA PERIANES FERREIRO  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. JOAQUÍN SALA FRANCO  
C.E.U. Universidad de Valencia (Estudi General)

VOCAL 2º: Dª ESPERANZA I. BALLESTEROS PÉREZ  
T.E.U. Universidad de Barcelona

VOCAL 3º: Dª BERTA ARTIGAS LELONG  
T.E.U. Universidad de Islas Baleares

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JUAN VICENTE BENEIT MONTESINOS  
C.E.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL SECRETARIO: Dª Mª JOSÉ MORLANS LORIENTE  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. RAMÓN BORDES GONZÁLEZ  
C.E.U. Universidad de Granada

VOCAL 2º: Dª TRINIDAD BARTOLOMÉ SALINERO  
T.E.U. Universidad de La Laguna

VOCAL 3º: Dª ANA CARMEN MACÍAS RODRÍGUEZ  
T.E.U. Universidad de Huelva

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1211

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. LUIS SÁNCHEZ-CUENCA LÓPEZ  
C.E.U. Universidad de Girona

VOCAL SECRETARIO: D. JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ PUEBLA  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. ANTONIO MARTÍNEZ MORENO  
C.E.U. Universidad de Sevilla

VOCAL 2º: D. ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ  
T.E.U. Universidad Politécnica de Cataluña

VOCAL 3º: D. JOSÉ LUIS PÉREZ MARTÍN  
T.E.U. Universidad de Politécnica de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. PEDRO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ  
C.E.U. Universidad de La Laguna

VOCAL SECRETARIO: D. MERCEDES JIMÉNEZ MUÑOZ  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. PASCUAL UBEDA DE MINGO  
C.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 2º: D. RAFAEL PÉREZ ROEL  
T.E.U. Universidad de A Coruña

VOCAL 3º: D. SALVADOR CASTRILLO CASTELBLANQUE  
T.E.U. Universidad Politécnica de Valencia

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/0759

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. LUIS SÁNCHEZ-CUENCA LÓPEZ  
C.E.U. Universidad de Girona

VOCAL SECRETARIO: D. JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ PUEBLA  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ GARCÍA  
C.E.U. Universidad de Politécnica de Cartagena

VOCAL 2º: Dª RAQUEL NIETO ÁLVAREZ  
T.E.U. Universidad de Granada

VOCAL 3º: D. JOSÉ NAVAS PAREJO PÉREZ CONCHA  
T.E.U. Universidad de Granada

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. SANTIAGO LLORENS CORRALIZA  
C.E.U. Universidad de Sevilla

VOCAL SECRETARIO: Dª MERCEDES JIMÉNEZ MUÑOZ  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. PEDRO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ  
C.E.U. Universidad de La Laguna

VOCAL 2º: D. JOSÉ D. NÚÑEZ HERNÁNDEZ  
T.E.U. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

VOCAL 3º: D. ROBERTO CABEZÓN ELÍAS  
T.E.U. Universidad de Burgos

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1286

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODÉSICA Y FOTOGRAMETRÍA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: Dª ROSA MARIANA CHUECA CASTEDO  
C.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL SECRETARIO: D. MARCELINO IGLESIAS CORTINA  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: Dª ALEJANDRA SANJUAN HERNÁN-PÉREZ  
C.E.U. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

VOCAL 2º: D. JULIO CÉSAR MONTESDEOCA NARANJO  
T.E.U. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

VOCAL 3º: D. RAFAEL MIGUEL MOJARRO BARROSO  
T.E.U. Universidad de Huelva

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. MANUEL BATEGÓN BAEZA  
C.E.U. Universidad de Sevilla

VOCAL SECRETARIO: Dª Mª TERESA DE TENA REY  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. NICOLÁS SERRANO COLMENAREJO  
C.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 2º: Dª MARÍA TERESA MORANT DE DIEGO  
T.E.U. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

VOCAL 3º: D. JOSÉ MANUEL BENITO OTERINO  
T.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1983

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: FÍSICA APLICADA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JUAN MIGUEL BARRIGÓN MORILLAS  
C.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. PEDRO DANIEL GUTIÉRREZ MARCOS  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. LUIS ROMÁN RODRÍGUEZ CANO  
C.E.U. Universidad de Burgos

VOCAL 2º: D. FRANCISCO JOSÉ GALVANY CASTILLO  
T.E.U. Universidad Politécnica de Valencia

VOCAL 3º: D. JOSÉ LUIS FONT GARCÍA  
T.E.U. Universidad Politécnica de Cataluña

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. ANTONIO RAMIRO GONZÁLEZ  
C.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. VALENTÍN GÓMEZ ESCOBAR  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. LUIS FERNANDO BARRAL LOSADA  
C.E.U. Universidad de A Coruña

VOCAL 2º: Dª ROSA MARÍA GARCÍA BLANCO  
T.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 3º: D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ  
T.E.U. Universidad de Sevilla

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1167

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. PEDRO LUIS DE MIGUEL ANASAGASTI  
C.U. Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL SECRETARIO: D. JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ CANDELA  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: Dª M. VIRGINIA LIDIA PEINADO BOLOS  
C.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 2º: D. ALBERTO ORTIZ RODRÍGUEZ  
T.E.U. Universidad de Islas Baleares

VOCAL 3º: Dª MARÍA ISABEL MUÑOZ FERNÁNDEZ  
T.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. ANTONIO PÉREZ AMBITE  
C.U. Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL SECRETARIO: D. LORENZO MARTÍNEZ BRAVO  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. JESÚS BOBADILLA SANCHO  
C.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 2º: D. LUIS PACHECO VALLS  
T.E.U. Universidad de Girona

VOCAL 3º: D. NORBERTO CAÑAS DE PAZ  
T.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1529

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. FÉLIX DE MOYA ANEGON  
C.U. Universidad de Granada

VOCAL SECRETARIO: D. CARLOS CASTRO CASTRO  
T.E.U. Universidad de Granada

VOCAL 1º: D. JUAN ROS GARCÍA  
C.E.U. Universidad de Murcia

VOCAL 2º: Dª MONICA BARO LLAMBIAS  
T.E.U. Universidad de Barcelona

VOCAL 3º: Dª ALICIA ARIAS COELLO  
T.E.U. Universidad Complutense de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JOSÉ LÓPEZ YEPES  
C.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL SECRETARIO: Dª JOSEFINA VILCHEZ PARDO  
T.E.U. Universidad de Granada

VOCAL 1º: Dª ISABEL DE TORRES RAMÍREZ  
C.E.U. Universidad de Granada

VOCAL 2º: D. ANTONIO LUIS BEREIJO MARTÍNEZ  
T.E.U. Universidad de A Coruña

VOCAL 3º: D. JOSÉ ANTONIO MERLO VEGA  
T.E.U. Universidad de Salamanca

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1155  
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JOSÉ LÓPEZ YEPES  
C.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL SECRETARIO: D. CARLOS CASTRO CASTRO  
T.E.U. Universidad de Granada

VOCAL 1º: Dª ISABEL DE TORRES RAMÍREZ  
C.E.U. Universidad de Granada

VOCAL 2º: Dª M. ANTONIA MORÁN SUAREZ  
T.E.U. Universidad de León

VOCAL 3º: Dª JOSEFA MONTES MONTES  
T.E.U. Universidad de Granada

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. FÉLIX DE MOYA ANEGON  
C.U. Universidad de Granada

VOCAL SECRETARIO: Dª JOSEFINA VILCHEZ PARDO  
T.E.U. Universidad de Granada

VOCAL 1º: D. CARLOS MANUEL DA COSTA CARBALLO  
C.E.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL 2º: D. GREGORIO MOYA MARTÍNEZ  
T.E.U. Universidad de Murcia

VOCAL 3º: Dª CARMEN CARO CASTRO  
T.E.U. Universidad de Salamanca

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1244 y 74/1228  
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JOSÉ MIGUEL TORO BONILLA  
C.U. Universidad de Sevilla

VOCAL SECRETARIO: D. FERNANDO SÁNCHEZ FIGUEROA  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. JESÚS SÁNCHEZ LÓPEZ  
C.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 2º: D. JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ ARNALDOS  
T.E.U. Universidad de Murcia

VOCAL 3º: D. JAUME RIGAU VILALTA  
T.E.U. Universidad de Girona

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JUAN MANUEL CUEVA LOVELLE  
C.E.U. Universidad de Oviedo

VOCAL SECRETARIO: D. JUAN HERNÁNDEZ NÚÑEZ  
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. MIGUEL BARCELO GARCÍA  
C.E.U. Universidad Politécnica de Cataluña

VOCAL 2º: Dª AMPARO RODRÍGUEZ DAMIÁN  
T.E.U. Universidad de Vigo

VOCAL 3º: D. JOAQUÍN FERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
T.E.U. Universidad de Castilla-La Mancha

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1243  
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JUAN MANUEL CUEVA LOVELLE  
C.E.U. Universidad de Oviedo

VOCAL SECRETARIO: Dª MARÍA AMPARO NAVASA MARTÍNEZ  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. JOSÉ CARLOS COLLADO MACHUCA  
C.E.U. Universidad de Cádiz

VOCAL 2º: D. M. LINAREJOS RIVERO CEJUDO  
T.E.U. Universidad de Jaén

VOCAL 3º: D. MIGUEL RIESCO ALBIZU  
T.E.U. Universidad de Oviedo

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. DARIÓ ÁLVAREZ GUTIÉRREZ  
C.E.U. Universidad de Oviedo

VOCAL SECRETARIO: D. JUAN MANUEL MURILLO RODRÍGUEZ  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: Dª M. PILAR GARCÍA FUENTE  
C.E.U. Universidad de Oviedo

VOCAL 2º: D. JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ CORRAL  
T.E.U. Universidad de Cádiz

VOCAL 3º: D. ANTONIO JOSÉ FERNÁNDEZ LEIVA  
T.E.U. Universidad de Málaga

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1150

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JUAN MANUEL CUEVA LOVELLE  
C.E.U. Universidad de Oviedo

VOCAL SECRETARIO: D. FERNANDO SÁNCHEZ FIGUEROA  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. MANUEL PÉREZ COTA  
C.E.U. Universidad de Vigo

VOCAL 2º: D. JORGE RAMIO AGUIRRE  
T.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 3º: Dª M. CONCEPCIÓN PRESEDO GARCÍA  
T.E.U. Universidad del País Vasco

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JOSÉ CARLOS COLLADO MACHUCA  
C.E.U. Universidad de Cádiz

VOCAL SECRETARIO: Dª Mª SOLEDAD SÁNCHEZ ALONSO  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. DARÍO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ  
C.E.U. Universidad de Oviedo

VOCAL 2º: D. DAVID RIAÑO RAMOS  
T.E.U. Universidad de Rovira i Virgili

VOCAL 3º: D. EDUARDO DOMÍNGUEZ PARRA  
T.E.U. Universidad de Castilla-La Mancha

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1848

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. DARÍO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ  
C.E.U. Universidad de Oviedo

VOCAL SECRETARIO: D. ANTONIO POLO MÁRQUEZ  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. MANUEL PÉREZ COTA  
C.E.U. Universidad de Vigo

VOCAL 2º: D. PAOLO ROSSO  
T.E.U. Universidad Politécnica de Valencia

VOCAL 3º: D. RAFAEL ROMERO ALETA  
T.E.U. Universidad de Sevilla

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JUAN MANUEL CUEVA LOVELLE  
C.E.U. Universidad de Oviedo

VOCAL SECRETARIO: D. MANUEL BARRERA GARCÍA  
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. MIGUEL BARCELO GARCÍA  
C.E.U. Universidad Politécnica De Cataluña

VOCAL 2º: D. ANTONIO JESÚS RUEDA RUIZ  
T.E.U. Universidad de Jaén

VOCAL 3º: D. JUAN FCO. GÁLVEZ GÁLVEZ  
T.E.U. Universidad de Vigo

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1100

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. DARÍO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ  
C.E.U. Universidad de Oviedo

VOCAL SECRETARIO: D. ANTONIO POLO MÁRQUEZ  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. MANUEL ORTEGA CANTERO  
C.E.U. Universidad de Castilla-La Mancha

VOCAL 2º: D. FÉLIX PRIETO ARAMBILLET  
T.E.U. Universidad de Valladolid

VOCAL 3º: D. JOAQUÍN PIZARRO JUNQUERA  
T.E.U. Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JUAN MANUEL CUEVA LOVELLE  
C.E.U. Universidad de Oviedo

VOCAL SECRETARIO: D. MANUEL BARRERA GARCÍA  
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. FRANCISCO SANCHÍS MARCO  
C.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 2º: Dª MARÍA CARMEN QUER BOSOR  
T.E.U. Universidad Politécnica de Cataluña

VOCAL 3º: D. TERESA I. DÍEZ FOLLEDO  
T.E.U. Universidad de Alcalá de Henares

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1182

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA ELÉCTRICA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. CARLOS CÁRDENAS SORIANO  
C.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. JUAN ANTONIO ÁLVAREZ MORENO  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. JUAN CLEMENTE RUIZ PASTOR  
C.E.U. Universidad del País Vasco

VOCAL 2º: D. JOSÉ FRANCISCO SANZ OSORIO  
T.E.U. Universidad de Zaragoza

VOCAL 3º: D. PEDRO SANTIBÁÑEZ HUERTAS  
T.E.U. Universidad de Rovira i Virgili

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. MANUEL CASTILLA IBÁÑEZ  
C.E.U. Universidad de Sevilla

VOCAL SECRETARIO: D. FERMIN BARRERO GONZÁLEZ  
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. LUIS MARÍA BANDRES UNANUE  
C.E.U. Universidad de País Vasco

VOCAL 2º: D. JOSÉ LUIS SANZ SERRANO  
T.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 3º: D. FRANCISCO GONZÁLEZ COSSIO  
T.E.U. Universidad de Cantabria

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1060

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGÍA INGLESA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. EUGENIO CORTÉS GÓMEZ  
C.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: Dª PATRICIA EDWARDS ROKOWSKI  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. MIGUEL CASTELO MONTERO  
C.E.U. Universidad de A Coruña

VOCAL 1º: Dª EMMA LEZCANO GONZÁLEZ  
T.E.U. Universidad de A Coruña

VOCAL 1º: D. SAI-KIN LEE TSANG  
T.E.U. Universidad de Burgos

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. ANTONIO LOZANO PALACIOS  
C.E.U. Universidad de Granada

VOCAL SECRETARIO: Dª MARÍA VICENTA GARCÍA FERRUERO  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. JUAN GÓMEZ MORENO  
C.E.U. Universidad de Sevilla

VOCAL 1º: Dª JUDITH LONG A  
T.E.U. Universidad de Málaga

VOCAL 1º: Dª Mª MERCEDES VELLA RAMÍREZ  
E.U. Universidad de Córdoba

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1441

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: MATEMÁTICA APLICADA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. LUIS FRANCISCO LÓPEZ BONILLA  
C.U. Universidad Carlos III de Madrid

VOCAL SECRETARIO: D. FRANCISCO QUINTANA GRAGERA  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: Dª PEREGRINA COLL ALIAGA  
C.E.U. Universidad Politécnica de Valencia

VOCAL 2º: Dª MARÍA SANTA ANDRÉS ABELLÁN  
T.E.U. Universidad de Castilla-La Mancha

VOCAL 3º: Dª MARÍA JOSÉ ÁLVAREZ QUETGLAS  
T.E.U. Universidad Politécnica de Cataluña

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JOAQUÍN PARRA ESCUDERO  
C.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA MUÑOZ  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: Dª ESPERANZA LEBRON RUEDA  
C.E.U. Universidad de Sevilla

VOCAL 2º: Dª M.GUADALUPE ARAGONESES ERRASTI  
T.E.U. Universidad de País Vasco

VOCAL 3º: D. JOSÉ ANTONIO LUBARY MARTÍNEZ  
T.E.U. Universidad Politécnica de Cataluña

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/0940

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: MATEMÁTICA APLICADA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JOAQUÍN PARRA ESCUDERO  
C.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. LUIS CARLOS DÍAZ GARCÍA-TUÑÓN  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: Dª Mª ISABEL VIGO AGUIAR  
C.E.U. Universidad de Alicante

VOCAL 2º: D. JUAN IGNACIO ALFARO CADARSO  
T.E.U. Universidad de Zaragoza

VOCAL 3º: Dª ISIDORA ALBILLOS ESCRIBANO  
T.E.U. Universidad de Burgos

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. LUIS ROMERO MARZAL  
C.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA MUÑOZ  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. ÁNGEL GALLEGU MAZA  
C.E.U. Universidad de País Vasco

VOCAL 2º: D. JULIO ALONSO FERNÁNDEZ  
T.E.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL 3º: D. JORGE LÁZARO DOMÍNGUEZ  
T.E.U. Universidad del País Vasco

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1905

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATA-  
MIENTO PSICOLÓGICO

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. ALFREDO FIERRO BARDAJÍ  
C.U. Universidad de Málaga

VOCAL SECRETARIO: Dª MARÍA LUISA VEGA MORENO  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. FRANCISCO CRUZ QUINTANA  
C.E.U. Universidad de Granada

VOCAL 2º: Dª Mª ÁNGELES MARTÍNEZ-ABASCAL GARCÍA  
T.E.U. Universidad de Baleares

VOCAL 3º: Dª ESPERANZA MARCHENA CONSEJERO  
T.E.U. Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: Dª MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ LÓPEZ  
C.E.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL SECRETARIO: Dª MARGARITA ORTIZ CALLO  
T.E.U. Universidad de Málaga

VOCAL 1º: D. EMILIO GARRIDO LANDIVAR  
C.E.U. Universidad Pública de Navarra

VOCAL 2º: Dª M. ESPERANZA LATORRE MORANT  
T.E.U. Universidad de Valencia (Estudi General)

VOCAL 3º: Dª Mª CRUZ BILBAO LEÓN  
T.E.U. Universidad de Burgos

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1680

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ENFERMERÍA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JUAN DIEGO PEDRERA ZAMORANO  
C.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. SALVADOR POSTIGO MOTA  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. JULIO BERNARDO BRENLLA GONZÁLEZ  
C.E.U. Universidad de Santiago de Compostela

VOCAL 2º: Dª Mª MERCEDES ARIAS HERNÁNDEZ  
T.E.U. Universidad de La Laguna

VOCAL 3º: Dª MARÍA ROSA APARICIO CASALS  
T.E.U. Universidad de Rovira i Virgili

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JUAN BENET MONTESINOS  
C.E.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL SECRETARIO: Dª AURORA CARRERO MARTÍNEZ  
T.E.U. Universidad de Extremadura



VOCAL 1º: D. SEBASTIÁN GARCÍA FERNÁNDEZ  
C.E.U. Universidad de Sevilla

VOCAL 1º: Dª Mª CARMEN ARROYO LÓPEZ  
T.E.U. Universidad de La Laguna

VOCAL 1º: Dª MARÍA DEL VALLE LÓPEZ SANTOS  
T.E.U. Universidad de Huelva

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1697  
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA  
ÁREA DE CONOCIMIENTO: ENFERMERÍA

## COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JUAN DIEGO PEDRERA ZAMORANO  
C.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. SALVADOR POSTIGO MOTA  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. JULIO CABRERO GARCÍA  
C.E.U. Universidad de Alicante

VOCAL 2º: Dª CARMEN ARPI MIRO  
T.E.U. Universidad de Girona

VOCAL 3º: D. DIONISIO V. APARICIO RAMÓN  
T.E.U. Universidad de Valencia (Estudi General)

## COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. ANTONIO VILLARINO MARÍN  
C.E.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL SECRETARIO: Dª AURORA CARRERO MARTÍNEZ  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. ELISARDO GARCÍA IGLESIAS  
C.E.U. Universidad de Santiago de Compostela

VOCAL 2º: Dª BERTA ARTIGAS LELONG  
T.E.U. Universidad de Islas Baleares

VOCAL 3º: D. ANTONIO D. LÓPEZ SOCORRO  
T.E.U. Universidad de La Laguna

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1698  
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA  
ÁREA DE CONOCIMIENTO: ENFERMERÍA

## COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JUAN DIEGO PEDRERA ZAMORANO  
C.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. SALVADOR POSTIGO MOTA  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. LUIS ALFONSO CALAMA RODRÍGUEZ  
C.E.U. Universidad de Salamanca

VOCAL 2º: D. MERCE ARQUE BLANCO  
T.E.U. Universidad de Barcelona

VOCAL 3º: D. ANTONIO MARÍA ARAGONES LLORET  
T.E.U. Universidad de Alicante

## COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. ANTONIO VILLARINO MARÍN  
C.E.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL SECRETARIO: D. ÁNGEL ORANTOS RAMOS  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: Dª Mª ENCARNACIÓN GASCÓN PÉREZ  
C.E.U. Universidad de Alicante

VOCAL 2º: D. ÁNGEL LUIS ASENJO ESTEVE  
T.E.U. Universidad de Alcalá de Henares

VOCAL 3º: D. JOSÉ RAMON LORENZO PEÑUELAS  
T.E.U. Universidad de Cádiz

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1651  
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA  
ÁREA DE CONOCIMIENTO: ENFERMERÍA

## COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JUAN DIEGO PEDRERA ZAMORANO  
C.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. SALVADOR POSTIGO MOTA  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. RICARDO BRAGE SERRANO  
C.E.U. Universidad de Valencia (Estudi General)

VOCAL 2º: Dª JOSEFA ARGENTE DEL CASTILLO LECHUGA  
T.E.U. Universidad de Granada

VOCAL 3º: Dª MARÍA DEL PILAR ANTÓN ALMENARA  
T.E.U. Universidad de Barcelona

## COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. ANTONIO VILLARINO MARÍN  
C.E.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL SECRETARIO: Dª MAGDALENA PERIANES FERREIRO  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. RAFAEL CARMELO GARCÍA ESPEJO  
C.E.U. Universidad de Córdoba

VOCAL 2º: Dª MARCELINA ARRAZOLA SANIGER  
T.E.U. Universidad de Jaén

VOCAL 3º: Dª JULIA LÓPEZ RUIZ  
T.E.U. Universidad de Barcelona

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/0373

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: Dª FELICIDAD SÁNCHEZ PASCUA  
C.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: Dª Mª REMEDIOS SIERRA BATALLA  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: Dª Mª CARMEN FERNÁNDEZ BENASSAR  
C.E.U. Universidad de Islas Baleares

VOCAL 1º: Dª CARMELITA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ  
T.E.U. Universidad de Valladolid

VOCAL 1º: Dª FRANCISCA GONZÁLEZ MONTES  
T.E.U. Universidad de Málaga

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. FRANCISCO JAVIER ALEJO MONTES  
C.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: Dª ASCENSIÓN DELGADO FERNÁNDEZ  
T.E.U. Universidad de Cádiz

VOCAL 1º: D. JOSÉ LUIS MALAGÓN BERNAL  
C.E.U. Universidad Pablo de Olavide de Sevilla

VOCAL 2º: Dª MARÍA GONZÁLEZ RUIZ  
T.E.U. Universidad de Lleida

VOCAL 3º: Dª AGNES TORRAS CASAS  
T.E.U. Universidad Autónoma de Barcelona

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/2307

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ENFERMERÍA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JUAN DIEGO PEDRERA ZAMORANO  
C.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. CARLOS SAN MARTÍN ESPINEL  
T.E.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL 1º: Dª Mª DOLORES ESTÉVEZ GONZÁLEZ  
C.E.U. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

VOCAL 2º: Dª ISABEL CHAURE LÓPEZ  
T.E.U. Universidad de Barcelona

VOCAL 3º: D. ANDRÉS CUESTA ZAMBRANA  
T.E.U. Universidad de Valencia (Estudi General)

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. ANTONIO VILLARINO MARÍN  
C.E.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL SECRETARIO: D. RICARDO BECERRO DE BENGUA VALLEJO  
T.E.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL 1º: D. JOSÉ MANUEL LÓPEZ PAZ  
C.E.U. Universidad de Santiago de Compostela

VOCAL 2º: Dª ISABEL DEL PUERTO FERNÁNDEZ  
T.E.U. Universidad de Castilla-La Mancha

VOCAL 3º: D. JOSEP OLIVET PUJOL  
T.E.U. Universidad de Girona

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/2310

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: FISIOTERAPIA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JOSÉ VICENTE FORNER VALERO  
C.E.U. Universidad de Valencia (Estudi General)

VOCAL SECRETARIO: D. GUILLERMO TÉLLEZ DE PERALTA  
C.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. TOMÁS JOLIN SÁNCHEZ  
C.E.U. Universidad de Valencia (Estudi General)

VOCAL 2º: D. JOSÉ MIGUEL TRICAS MORENO  
T.E.U. Universidad de Zaragoza

VOCAL 3º: Dª MARÍA TORRES LACOMBA  
T.E.U. Universidad de Castilla-La Mancha

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: Dª MARÍA MEDINA SANCHOS  
C.E.U. Universidad de Oviedo

VOCAL SECRETARIO: D. MIGUEL GÓMEZ SEVILLA  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: Dª M. TERESA LABAJOS MANZANARES  
C.E.U. Universidad de Málaga

VOCAL 2º: D. MANUEL TRUJILLO ZAMORA  
T.E.U. Universidad de La Laguna

VOCAL 3º: D. JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NORES  
T.E.U. Universidad de Vigo

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/2409  
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA  
ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y  
RELACIONES INTERNACIONALES

## COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. FERNANDO MARIÑO MENÉNDEZ  
C.U. Universidad Carlos III de Madrid

VOCAL SECRETARIO: Dª Mª PILAR MTNEZ. DE BAROJA RUIZ DE  
OJEDA  
T.E.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL 1º: D. RAFAEL CASADO RAIGON  
C.U. Universidad de Córdoba

VOCAL 2º: D. CARLOS VEGA FERNÁNDEZ ARIAS  
T.E.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL 3º: D. JUAN FRANCISCO SOROETA LICERAS  
T.E.U. Universidad del País Vasco

## COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. CASTOR M. DÍAZ BARRADO  
C.U. Universidad Rey Juan Carlos

VOCAL SECRETARIO: Dª Mª ISABEL CASTAÑA GARCÍA  
T.E.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL 1º: D. ALBERTO HERRERO DE LA FUENTE  
C.U. Universidad de Valladolid

VOCAL 2º: D. CARLOS MARÍA GONZÁLEZ DE HEREDIA  
OÑATE  
T.E.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL 3º: D. MIGUEL A. DE LA FUENTE CASAMAR  
T.E.U. Universidad Complutense de Madrid

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/0234  
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA  
ÁREA DE CONOCIMIENTO: MATEMÁTICA APLICADA

## COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JOAQUÍN PARRA ESCUDERO  
C.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: Dª LUCÍA AGUILAR ZUIL  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. GERARDO VALEIRAS REINA  
C.E.U. Universidad de Sevilla

VOCAL 2º: Dª MARÍA CRISTINA ALCALDE VALVERDE  
T.E.U. Universidad del País Vasco

VOCAL 3º: D. MIGUEL ALAMAR PENADES  
T.E.U. Universidad Politécnica de Valencia

## COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. RICARDO GARCÍA GONZÁLEZ  
C.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA MUÑOZ  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. CARLOS FINKEL RIPSAN  
C.E.U. Universidad de Politécnica de Madrid

VOCAL 2º: D. JUAN IGNACIO ALFARO CADARSO  
T.E.U. Universidad de Zaragoza

VOCAL 3º: D. JUAN CLAUDIO JUVIER ÁVILA  
T.E.U. Universidad de Las Palmas de Gran  
Canaria

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1638  
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA  
ÁREA DE CONOCIMIENTO: ENFERMERÍA

## COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JOSÉ SILES GONZÁLEZ  
C.E.U. Universidad de Alicante

VOCAL SECRETARIO: D. ANTONIO GALINDO CASERO  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: Dª BENEDICTA OJEDA PÉREZ  
C.E.U. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

VOCAL 2º: Dª AURELIA ARENAS LÓPEZ  
T.E.U. Universidad de Granada

VOCAL 3º: Dª MARÍA DOLORES ANDREU PERIZ  
T.E.U. Universidad de Barcelona

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: Dª JUANA HERNÁNDEZ CONESA  
C.E.U. Universidad de Murcia

VOCAL SECRETARIO: Dª CARMEN Mª RODRÍGUEZ-ARIAS ESPINOSA  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: Dª Mª CARMEN VILLAVERDE GUTIÉRREZ  
C.E.U. Universidad de Granada

VOCAL 2º: D. MERCE ARQUE BLANCO  
T.E.U. Universidad de Barcelona

VOCAL 3º: D. JESÚS LÓPEZ ORTEGA  
T.E.U. Universidad de Jaén

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1791

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODÉSICA Y FOTOGRAMETRÍA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. ALFONSO NÚÑEZ-GARCÍA DEL POZO  
C.U. Universidad de Salamanca

VOCAL SECRETARIO: D. JOSÉ LUIS BERNE VALERO  
T.E.U. Universidad Politécnica de Valencia

VOCAL 1º: D. FRANCISCO J. SEGADO VÁZQUEZ  
C.E.U. Universidad Politécnica de Cartagena

VOCAL 2º: D. LUIS JOSÉ ORTIZ SANZ  
T.E.U. Universidad de Valladolid

VOCAL 3º: D. FRANCISJO J. OLMEDO DELGADO  
T.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. MANUEL CHUECA PAZOS  
C.U. Universidad Politécnica de Valencia

VOCAL SECRETARIO: D. FRANCISCO JAVIER DEL POZO BASELGA  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. MANUEL BETEGON BAEZA  
C.E.U. Universidad de Valladolid

VOCAL 2º: D. JORGE PADIN DEVESA  
T.E.U. Universidad Politécnica de Valencia

VOCAL 3º: D. PEDRO CAVERO ABAD  
T.E.U. Universidad de Politécnica de Madrid

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1808

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ  
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. FRANCISCO FERNÁNDEZ DE VEGA  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. JOSÉ IGNACIO BENAVIDES BENÍTEZ  
C.E.U. Universidad de Córdoba

VOCAL 2º: D. JORGE VICENTE REAL SÁEZ  
T.E.U. Universidad Politécnica de Valencia

VOCAL 3º: D. ANIBAL RAMIREZ GARCÍA  
T.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JULIO BALLESTEROS RUBIOS  
C.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. JUAN ANTONIO GÓMEZ PULIDO  
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. ANTONIO DÍAZ LAVADORES  
C.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 2º: D. SEBASTIÁN REYES ÁVILA  
T.E.U. Universidad de Castilla-La Mancha

VOCAL 3º: D. MARTÍN FABREGAS ALCAIRE  
T.E.U. Universidad de Girona

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1968  
 CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA  
 UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA DE SISTEMAS AUTOMÁTICA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. CARLOS CERRADA SOMOLINOS  
 C.U. Universidad de Extremadura  
 VOCAL SECRETARIO: D. ANTONIO JOSÉ CALDERÓN GODOY  
 T.E.U. Universidad de Extremadura  
 VOCAL 1º: D. JAVIER PÉREZ TURIEL  
 C.E.U. Universidad de Valladolid  
 VOCAL 2º: D. EDUARDO QUILES CUCARELLA  
 T.E.U. Universidad Politécnica de Valencia  
 VOCAL 3º: D. JUAN PUIGMAL PAIROT  
 T.E.U. Universidad de Girona

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. RAFAEL ARACIL SANTONJA  
 C.U. Universidad Politécnica de Madrid  
 VOCAL SECRETARIO: D. BLAS MANUEL VINAGRE JARA  
 T.E.U. Universidad de Extremadura  
 VOCAL 1º: D. RAMÓN VILANOVA ARBOS  
 C.E.U. Universidad Autónoma de Barcelona  
 VOCAL 2º: D. JOSÉ ANTONIO RAJOY GONZÁLEZ  
 T.E.U. Universidad de Vigo  
 VOCAL 3º: D. RAQUEL DORMIDO CANTO  
 T.E.U. U.N.E.D

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/2385  
 CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA  
 UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA MECÁNICA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JOSÉ ANTONIO CABEZAS FLORES  
 C.E.U. Universidad de Salamanca  
 VOCAL SECRETARIO: D. MANUEL REINO FLORES  
 T.E.U. Universidad de Extremadura  
 VOCAL 1º: D. JULIO MATEOS PALACIO  
 C.E.U. Universidad de Oviedo

VOCAL 2º: D. MIGUEL SOCORRO BERMÚDEZ  
 T.E.U. Universidad de Las Palmas de Gran  
 Canaria

VOCAL 3º: D. RAFAEL SITJAR CAÑELLAS  
 T.E.U. Universidad Politécnica de Cataluña

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. PUBLIO PINTADO SAN JUAN  
 C.U. Universidad de Castilla-La Mancha  
 VOCAL SECRETARIO: D. VICENTE HERNÁNDEZ RUIZ  
 T.E.U. Universidad de Salamanca  
 VOCAL 1º: D. JUSTO RUIZ CALVO  
 C.E.U. Universidad de Burgos  
 VOCAL 2º: D. PEDRO PABLO SOCORRO PERDOMO  
 T.E.U. Universidad de Las Palmas de Gran  
 Canaria  
 VOCAL 3º: D. ANTONIO ILLANA MARTOS  
 T.E.U. Universidad de Cádiz

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1147

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA  
 UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: MECÁNICA DE FLUIDOS

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. MANUEL RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ  
 C.U. Universidad Politécnica de Madrid  
 VOCAL SECRETARIO: D. FERNANDO GARCÍA MUÑOZ  
 T.E.U. Universidad Politécnica de Madrid  
 VOCAL 1º: D. NICOLÁS GARCÍA TAPIA  
 C.E.U. Universidad de Valladolid  
 VOCAL 1º: D. DANIEL DE LA TORRE FRAGA  
 T.E.U. Universidad de Vigo  
 VOCAL 1º: D. JORDI SEGALAS CORAL  
 T.E.U. Universidad Politécnica de Cataluña

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. ANTONIO BARRERO RIPOLL  
 C.U. Universidad de Sevilla  
 VOCAL SECRETARIO: D. JOSÉ ANTONIO MANCEBO PIQUERAS  
 T.E.U. Universidad Politécnica de Madrid  
 VOCAL 1º: D. FERNANDO SANTOS SABRAS  
 C.E.U. Universidad de País Vasco

VOCAL 2º: D. ENRIQUE TRILLAS GAY  
T.E.U. Universidad Politécnica de Cataluña

VOCAL 3º: D. ALFREDO GRAU VALLS  
T.E.U. Universidad Politécnica Valencia

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1469

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS

#### COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. MARIANO RODRÍGUEZ-AVIAL LLARDENT  
C.U. U.N.E.D.

VOCAL SECRETARIO: Dª MARÍA JESÚS GARCÍA GARCÍA  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. JUAN COMAS ALAVEDRA  
C.E.U. Universidad Politécnica de Cataluña

VOCAL 2º: D. FÉLIX MORENO LIZANA  
T.E.U. Universidad de Politécnica de Madrid

VOCAL 3º: D. MARÍA ROSARIO MORADILLO DE LAS HERAS  
T.E.U. Universidad de Burgos

#### COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JUAN JOSÉ BENITO MUÑOZ  
C.U. U.N.E.D.

VOCAL SECRETARIO: D. ANTONIO GONZÁLEZ-ALBERTO GARCÍA  
T.E.U. U.N.E.D.

VOCAL 1º: D. MANUEL GASCH SALVADOR  
C.E.U. Universidad Politécnica de Valencia

VOCAL 2º: D. FAUSTINO MÚGICA GARITANO  
T.E.U. Universidad del País Vasco

VOCAL 3º: D. DANIEL BOQUETE LAVADORES  
T.E.U. Universidad de Vigo

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1250

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA

#### COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO  
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: Dª RAQUEL PÉREZ-ALOE VALVERDE  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ ESTEBAN  
C.E.U. Universidad de Oviedo

VOCAL 2º: Dª PILAR FERNÁNDEZ SÁNCHEZ  
T.E.U. Universidad de País Vasco

VOCAL 3º: D. CLAUDIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
T.E.U. Universidad de Alcalá de Henares

#### COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JOSÉ MANUEL GARCÍA BARRERO  
C.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. MIGUEL ÁNGEL JARAMILLO MORÁN  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. JOSÉ MIGUEL RUIZ GONZÁLEZ  
C.E.U. Universidad de Valladolid

VOCAL 2º: D. EMILIO FIGUERES AMOROS  
T.E.U. Universidad Politécnica de Valencia

VOCAL 3º: Dª Mª CARMEN QUINTANO PASTOR  
T.E.U. Universidad de Valladolid

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/1970

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA

#### COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO  
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: Dª RAQUEL PÉREZ-ALOE VALVERDE  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. IÑIGO JAVIER OLEAGORDIA AGUIRRE  
C.E.U. Universidad del País Vasco

VOCAL 2º: D. FRANCISCO GARCÍA SEVILLA  
T.E.U. Universidad de Castilla-La Mancha

VOCAL 3º: D. ANDRÉS GARCÍA MORELL  
T.E.U. Universidad Politécnica de Valencia

#### COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JOSÉ MANUEL GARCÍA BARRERO  
C.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. MIGUEL ÁNGEL JARAMILLO MORÁN  
C.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. JOSÉ LUIS SALAZAR SALAZAR  
C.E.U. Universidad del País Vasco

VOCAL 2º: D. MATÍAS JAVIER GARRIDA GONZÁLEZ  
T.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 3º: D. JUAN RAMON RUFINO VALOR  
T.E.U. Universidad Politécnica de Valencia

REFERENCIA DEL CONCURSO: 74/2386

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA

#### COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO  
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: Dª RAQUEL PÉREZ-ALOE VALVERDE  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. JOSÉ LUIS GARCÍA DE VICUÑA MUÑOZ DE  
LA NAVA  
C.E.U. Universidad Politécnica de Cataluña

VOCAL 2º: D. LUIS GIL SÁNCHEZ  
T.E.U. Universidad Politécnica de Valencia

VOCAL 3º: D. JOSÉ ANTONIO GAZQUEZ PARRA  
T.E.U. Universidad de Almería

#### COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JOSÉ MANUEL GARCÍA BARRERO  
C.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. MIGUEL ANGEL JARAMILLO MORÁN  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. ALBERTO MARTÍN FERNÁNDEZ  
C.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 2º: D. FRANCISCO JOSÉ GIMENO SALES  
T.E.U. Universidad Politécnica de Valencia

VOCAL 3º: D. ESTEBAN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ  
T.E.U. Universidad de Salamanca

*RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo vacante en el Organismo.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.b) Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el artículo 61 del Decreto Legislativo 1/1990 de 26 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, en el artículo 16 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 37 del día 30 de marzo de 1996), artículo 52 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado aprobado mediante Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril), este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20 y 76 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 68 e) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 173/1996, de 19 de diciembre,

#### HA RESUELTO:

convocar para su cobertura mediante el sistema de libre designación el puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Los puestos de trabajo podrán ser solicitados por los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.- Los interesados dirigirán sus solicitudes, ajustándose al modelo que figura como Anexo II, al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Diario Oficial de Extremadura" y serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Calle Pizarro, 8, 1071 Cáceres y Avda. de Elvas, s/n. 06071 Badajoz) o en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.- A las citadas solicitudes, deberán acompañar el currículum vitae, en el que se harán constar los títulos académicos que

posean, puestos de trabajo desempeñados y demás méritos y circunstancias que estimen oportuno poner de manifiesto.

Cuarta.- En caso de estimarlo oportuno, se podrá acordar la celebración de una entrevista personal con los candidatos.

Quinta.- La presente convocatoria se resolverá por Resolución del Rectorado de la Universidad de Extremadura, en el plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente a la finalización de presentación de solicitudes, pudiendo declararse desierto el puesto convocado, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

Cáceres, 15 de julio de 2002.

El Rector,  
GINÉS M<sup>a</sup> SALIDO RUIZ

## ANEXO I

RECTORADO

Número de orden: I. Código RPT: PFR0001.

Número de plazas: I.

Denominación del puesto: Gerente.

Nivel: 30.

Grupo A.

Complemento específico: 24.109,20 euros.

Localidad: Badajoz/Cáceres.

Administración: AI/A4. Funcionarios de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y de Universidades.

Observaciones:

Experiencia en gestión económica y presupuestaria, de ingresos y gastos públicos, en contabilidad financiera pública.

Experiencia en gestión de personal funcionario y laboral al servicio de la Administración pública.

Experiencia en contratación administrativa y gestión patrimonial.

Experiencia en gestión de régimen interior y en dirección de equipos de trabajo.



**ANEXO II**

**DATOS PERSONALES**

Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:	
DNI:	Fecha de nacimiento:	Cuerpo o Escala a la que pertenece:	Número de Registro Personal:		
Domicilio (Calle y Número):		Provincia:	Localidad:	Teléfono:	

**DESTINO ACTUAL**

Ministerio/Comunidad Autónoma/Universidad:		Dependencia:		Localidad:	
Denominación del puesto de trabajo	Nivel C. Destino	C. Especifico	Grado Consolidado	Fecha de posesión	

**SOLICITA:** Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de fecha..... (<<DOE>> de .....) para el puesto de trabajo siguiente:

Puesto de Trabajo	Nivel	Centro Directivo/Unidad/OO.AA.	Localidad
-------------------	-------	--------------------------------	-----------

En ..... , a ..... de ..... de 2002.

**EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*ORDEN de 2 de julio de 2002, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 31 expedientes.*

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero.- Solicitudes aceptadas.

1.- Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.- Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo.- Solicitudes desestimadas.

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero.- Condiciones modificadas.

En el Anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Cuarto.- Resoluciones individuales.

1.- La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones genera-

les, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.- La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.- Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la seguridad social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquellos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del período de concesión.

2.- El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.- El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.- Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 2 de julio de 2002.

El Consejero de Economía,  
Industria y Comercio,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-00-0250-1	SAN MARCOS, S.A.T. LTDA.	MIAJADAS	278.683,30	75.240,00
IA-00-0555-1	EXTREMADURA VIVA 2000, S.L.	BELVIS DE MONROY	267.789,31	99.080,00
IA-00-0606-1	FIGUELIN, S.L.L.	MERIDA	304.334,90	112.600,00
IA-00-0617-1	MORENO FERNANDEZ, MARIA ELENA	SOLANA DE LOS BARROS	51.152,70	11.770,00
IA-00-0671-1	HOTEL RURAL LA CASA DEL PANADERO, S.A.	ALANGE	407.040,27	149.990,00
IA-99-0248-1	BEYEM TEXTIL, S.L.	PUEBLA DE LA REINA	891.006,46	89.100,00
IA-99-0283-1	FABRICACION EXTREMAÑA, S.A. (FAEX)	NAVALMORAL DE LA MATA	448.649,53	35.890,00
IA-01-0016-1	GOMEZ RUBIO, ESTEBAN	SERRADILLA	141.800,00	36.870,00
IA-01-0074-1	FERNANDEZ GUTIERREZ, FRANCISCO	VILLANUEVA DE LA VERA	48.080,97	15.870,00
IA-01-0082-1	GRAFISUREX, S.L.L.	LOS SANTOS DE MAIMONA	7.104,95	1.420,00
IA-01-0102-1	PANIF. NTRA. SRA. DE LA CONCEPCION, S.L.L.	PUEBLA DE LA CALZADA	29.014,38	10.740,00
IA-01-0108-1	BORRIÑO LOZANO, MATILDE	VALENCIA DE ALCANTARA	6.633,12	1.530,00

## ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
IA-00-0520-1	MARTIN ESPADA, LUIS FERNANDO	NAVALMORAL DE LA MATA
IA-99-0549-2	ACEITUNERA DEL NORTE DE CACERES. S.C.L.	MONTEHERMOSO
IA-99-0611-1	ORUJOS TIERRA DE BARROS, S.L.	ACEUCHAL

## ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 20-09-00 (DOE 10-10-00)			
I.A. 00-0095-1	GRAFICAS HACHE TOMAS RODRIGUEZ, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 597.975,32 SUBVENCION: 131.555,54 EMPLEO A MANTENER: 0.00 EMPLEO CREADO: 4.00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 459.761,49 SUBVENCION: 91.950,00 EMPLEO A MANTENER: 0.00 EMPLEO CREADO: 4.00
Orden 23-05-01 (DOE 14-06-01)			
I.A. 00-0192-1	GAÑAN CARMONA, ROBERTO	INVERSION SUBVENCIONABLE: 18.094,71 SUBVENCION: 3.618,09 EMPLEO A MANTENER: 1.00 EMPLEO CREADO: 0.00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 15.907,12 SUBVENCION: 3.180,00 EMPLEO A MANTENER: 1.00 EMPLEO CREADO: 0.00
Orden 19-01-01 (DOE 3-02-01)			
I.A. 00-0296-1	JIMÉNEZ SÁNCHEZ, MARIA DEL CARMEN	INVERSION SUBVENCIONABLE: 54.553,35 SUBVENCION: 15.277,73 EMPLEO A MANTENER: 0.00 EMPLEO CREADO: 2.00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 51.541,05 SUBVENCION: 14.430,00 EMPLEO A MANTENER: 0.00 EMPLEO CREADO: 2.00
Orden 11-07-01 (DOE 4-08-01)			
I.A. 00-0585-2	CREACIÓN 97 SOC. COOP.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 142.607,87 SUBVENCION: 49.914,06 EMPLEO A MANTENER: 7.50 EMPLEO CREADO: 2.00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 129.443,16 SUBVENCION: 45.310,00 EMPLEO A MANTENER: 7.50 EMPLEO CREADO: 2.00
Orden 18-10-01 (DOE 17-11-01)			
I.A. 01-0058-1	ROMERO RODRÍGUEZ, FELISA	INVERSION SUBVENCIONABLE: 66.021,17 SUBVENCION: 15.842,68 EMPLEO A MANTENER: 3.80 EMPLEO CREADO: 0.60	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 102.967,34 SUBVENCION: 25.740,00 EMPLEO A MANTENER: 3.80 EMPLEO CREADO: 0.60
Orden 20-11-01 (DOE 5-01-02)			
I.A. 01-0153-1	DECORACIONES EXTREMEÑAS DECORES, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 120.884,02 SUBVENCION: 37.470,00 EMPLEO A MANTENER: 5.00 EMPLEO CREADO: 2.00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 165.767,67 SUBVENCION: 53.050,00 EMPLEO A MANTENER: 5.00 EMPLEO CREADO: 2.00
Orden 22-10-98 (DOE 5-11-98)			
I.A. 97-1243-1	PLANTA ENVASADO AGUA MINERAL	INVERSION SUBVENCIONABLE: 518.926,37 SUBVENCION: 202.378,00 EMPLEO A MANTENER: 0.00 EMPLEO CREADO: 2.00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 480.970,56 SUBVENCION: 187.580,00 EMPLEO A MANTENER: 0.00 EMPLEO CREADO: 2.00
Orden 25-05-98 (DOE 11-06-98)			
I.A. 98-0029-1	HIERRO LEON SALGADO, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 178.209,68 SUBVENCION: 80.193,04 EMPLEO A MANTENER: 1.00 EMPLEO CREADO: 7.00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 178.209,68 SUBVENCION: 74.850,00 EMPLEO A MANTENER: 1.00 EMPLEO CREADO: 4.12
Orden 1-12-98 (DOE 24-12-98)			
I.A. 98-0630-1	GARCIA RODRÍGUEZ, CRISTINA	INVERSION SUBVENCIONABLE: 99.969,62 SUBVENCION: 33.987,23 EMPLEO A MANTENER: 0.00 EMPLEO CREADO: 2.00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 91.495,14 SUBVENCION: 24.700,00 EMPLEO A MANTENER: 0.00 EMPLEO CREADO: 1.00
Orden 26-03-99 (15-04-99)			
I.A. 98-0880-1	HONRADO MATERIALES CONSTRUCCIÓN, S.A.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 222.872,12 SUBVENCION: 89.148,13 EMPLEO A MANTENER: 13.00 EMPLEO CREADO: 3.00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 103.418,89 SUBVENCION: 41.370,00 EMPLEO A MANTENER: 13.00 EMPLEO CREADO: 3.00

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 6-10-99 (DOE 11-11-99)			
I.A. 99-0023-1	LOSGA 2005, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 252.247,19 SUBVENCION: 113.513,16 EMPLEO A MANTENER: 0.00 EMPLEO CREADO: 3.00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 244.976,75 SUBVENCION: 110.240,00 EMPLEO A MANTENER: 0.00 EMPLEO CREADO: 3.00
Orden 26-07-00 (DOE 26-08-00)			
I.A. 99-0050-1	PIZARRAS DE VILLAR DEL REY, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 312.733,77 SUBVENCION: 125.094,66 EMPLEO A MANTENER: 113.40 EMPLEO CREADO: 39.00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 312.733,77 SUBVENCION: 109.460,00 EMPLEO A MANTENER: 113.40 EMPLEO CREADO: 39.00
Orden 5-11-99 (DOE 25-01-00)			
I.A. 99-0379-1	PERALEJO GIL, VICTORIANO	INVERSION SUBVENCIONABLE: 237.210,15 SUBVENCION: 85.397,81 EMPLEO A MANTENER: 3.50 EMPLEO CREADO: 1.50	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 233.976,69 SUBVENCION: 84.230,00 EMPLEO A MANTENER: 3.50 EMPLEO CREADO: 1.50
Orden 21-12-99 (DOE 25-01-00)			
I.A. 99-0388-1	PANIFICADORA NAVALPAN, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 279.293,01 SUBVENCION: 111.716,13 EMPLEO A MANTENER: 0.00 EMPLEO CREADO: 3.00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 261.820,32 SUBVENCION: 104.730,00 EMPLEO A MANTENER: 0.00 EMPLEO CREADO: 3.00
Orden 18-10-00 (DOE 11-11-00)			
I.A. 99-0571-1	CABALLERO MANUEL SUAREZ,	INVERSION SUBVENCIONABLE: 222.365,75 SUBVENCION: 86.720,04 EMPLEO A MANTENER: 12.63 EMPLEO CREADO: 3.00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 205.025,94 SUBVENCION: 79.960,00 EMPLEO A MANTENER: 12.63 EMPLEO CREADO: 3.00
Orden 8-05-00 (DOE 8-06-00)			
I.A. 99-0718-1	TRANSMARQUEZ, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 580.595,75 SUBVENCION: 145.150,43 EMPLEO A MANTENER: 18.00 EMPLEO CREADO: 5.00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 505.501,82 SUBVENCION: 126.380,00 EMPLEO A MANTENER: 18.00 EMPLEO CREADO: 5.00

**ORDEN de 2 de julio de 2002, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 59 expedientes.**

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero.- Solicitudes aceptadas.

I.- Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por los proyectos de inversión que se

relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.- Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo.- Resoluciones individuales.

1.- La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.- La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.- Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la seguridad social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de

adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquellos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.- El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.- El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.- Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 2 de julio de 2002.

El Consejero de Economía,  
Industria y Comercio,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-01-0202-1	GRANITOS GARCIA FORTUNA, S.L.	QUINTANA DE LA SERENA	141.252,53	39.550,00
IA-01-0207-1	C.G. MINERIA, S.L.	MERIDA	520.746,94	145.810,00
IA-01-0221-1	GONZALEZ FERNANDEZ, MANUEL	ZAFRA	15.590,20	3.120,00
IA-01-0222-1	TRANSPORTES ALVIZ, S.A.	BURGUILLOS DEL CERRO	62.746,70	17.570,00
IA-01-0242-1	HOTEL LA FABRICA, S.A.	LLERENA	383.339,98	107.340,00
IA-01-0244-1	CEBALLOS LAVADO, ANTONIO MIGUEL	MERIDA	22.641,04	5.660,00
IA-01-0256-1	PRONOMOBIL PROMOCIONES SUROESTE, S.L.	TALAVERA LA REAL	105.555,22	32.720,00
IA-01-0261-1	GALAPERO, S.L.U.	ALCANTARA	80.236,79	24.870,00
IA-01-0284-1	EVANDRIA, C.B.	TALAVERA LA REAL	53.076,91	14.860,00
IA-01-0288-1	PAN MORENO, S.L.	ESCURIAL	30.050,61	6.910,00
IA-01-0289-1	NUÑEZ BEJARANO, RAFAEL	FUENTES DE LEON	34.257,69	10.620,00
IA-01-0310-1	EXTRACCIONES TOMIÑO, S.L	PLASENZUELA	176.288,49	49.360,00
IA-01-0315-6	HOTEL CONVENTO DE EXTREMADURA, S.A	TRUJILLO	5.385.879,82	215.440,00
IA-01-0316-6	MELIA MERIDA, S.L	MERIDA	6.733.907,90	471.370,00
IA-01-0319-2	FERROVILLUERCAS, S.L.L	LOGROSAN	112.011,32	40.320,00
IA-01-0320-1	SERVICIOS EXTREMEÑOS DE PAPELERIA, S.L	BADAJOS	75.330,48	18.830,00
IA-01-0323-6	ALFONSO GALLARDO GALVA-COLOR, S.A.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	33.182.383,13	4.313.710,00
IA-01-0324-1	HORNO SANTA EULALIA CACERES, S.L	BADAJOS	64.955,53	12.990,00
IA-01-0341-1	DIAZ VINAGRE, EMILIO	ALBUERA (LA)	47.780,46	14.810,00
IA-01-0353-1	CHUMACERO, S.A.	VALENCIA DE ALCANTARA	543.991,84	150.000,00
IA-01-0354-1	IRIS-EYEX SERV. PROD. Y SERV. AUDIOV., S.L.	MERIDA	195.943,79	58.780,00
IA-01-0359-1	RAMAJO MARCOS, VICENTA	CILLEROS	37.271,08	8.570,00
IA-01-0371-1	ARMARIOS Y BAÑOS, S.L.	LOBON	446.829,78	150.000,00
IA-01-0372-1	PRETENSADOS DURAN, S.L.	BADAJOS	411.178,80	102.790,00
IA-01-0379-1	BARQUERO FORTUNA, CASIMIRO	QUINTANA DE LA SERENA	26.452,34	7.410,00
IA-01-0389-1	EXCAVACIONES Y MOV. DE TIERRA SANI, S.L.	TALAVERA LA REAL	588.442,84	150.000,00
IA-01-0404-1	GILTRI, S.L.	ZALAMEA DE LA SERENA	7.000,00	2.590,00
IA-01-0407-1	PLASTICOS LLERENA, S.L.	LLERENA	446.269,31	150.000,00
IA-01-0411-2	PANADERIA BOLLERIA ALIMENT. TAMAYO SAL	MONTERRUBIO DE LA SERENA	212.229,40	59.420,00
IA-01-0416-1	FRANCO CALVO, S.L.	ALMENDRALEJO	180.134,72	36.030,00
IA-01-0418-1	RODRIGUEZ MURILLO, JOSE	QUINTANA DE LA SERENA	106.983,16	29.960,00
IA-01-0423-1	INCONEX, S.L.	PLASENCIA	130.930,52	32.730,00
IA-01-0431-1	HERMANOS CASILLAS 2, S.L.L.	CORIA	85.589,73	28.240,00

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-01-0435-1	LEAL DOBLADO, ALONSO	ARROYO DE SAN SERVAN	87.908,55	24.610,00
IA-01-0438-1	CORDERO JIMENEZ, JOSE	SAN VICENTE DE ALCANTARA	13.833,64	3.870,00
IA-01-0444-1	LOPEZ GARCIA, RAMON	BADAJOS	22.036,41	4.410,00
IA-01-0448-1	ROTOMOLDING PRODUCTS, S.A	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	594.572,68	150.000,00
IA-01-0466-1	RICO DE LA O, JUAN FRANCISCO	MONTIJO	6.414,31	2.120,00
IA-01-0467-1	DURAN RUIZ, LUIS ALBERTO	CACERES	8.415,00	2.780,00
IA-02-0009-1	NUÑEZ ROMAN, C.B	DON BENITO	14.110,53	3.950,00
IA-02-0010-1	GARCIA BERMEJO-GIL, JOSE MARIA	CABEZA DEL BUEY	148.930,00	34.250,00
IA-02-0014-1	ECHEGARAY DELGADO, JOAQUIN	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	6.070,22	1.520,00
IA-02-0015-1	COLLADO CEREZO, EMILIO	ROBLEDOLLANO	8.152,58	2.280,00
IA-02-0026-1	CONSTRUCCIONES MOISES VILLALBA, S.L.	MONESTERIO	264.613,48	74.090,00
IA-02-0028-1	CARSAN EXTREMEÑA, S.L	VILLANUEVA DE LA SERENA	31.086,84	10.880,00
IA-02-0034-7	CERAMICA DEL NORTE DE EXTREMADURA, S.C.	TORREJONCILLO	85.199,14	30.670,00
IA-02-0035-1	PANADERIA BOLLERIA ROBLEDANO, S.L.	BURGUILLOS DEL CERRO	21.096,21	4.850,00
IA-02-0041-1	TAPICERIA HERMANOS SALGADO, S.L.	BADAJOS	31.853,64	11.150,00
IA-02-0044-1	MARMOLES LARES, S.L.	VILLANUEVA DE LA SERENA	370.018,95	92.500,00
IA-02-0049-1	RAMIREZ TORDOLLA, S.A.	MERIDA	33.999,25	8.500,00
IA-02-0050-1	MAX COLOR DE EXTREMADURA, S.L.	DON BENITO	570.192,76	114.040,00
IA-02-0053-2	GAMEROIL,S.A.L.	MERIDA	539.547,66	178.050,00
IA-02-0055-1	PINAR SIERRA DE LA PAJA, S.L.	VALENCIA DE ALCANTARA	537.287,30	150.000,00
IA-02-0057-2	PANIFICADORA LA ERMITA, S.L.L.	SANTA MARTA DE LOS BARROS	6.611,13	1.850,00
IA-02-0062-1	GALAN GONZALEZ, ANTONIO MANUEL	ZARZA (LA)	54.405,35	20.130,00
IA-02-0064-1	MARFER PEDRO MARTINEZ, S.L.	ALMENDRALEJO	17.777,46	6.220,00
IA-02-0116-1	SERRERIAS MADRIGALEJO, S.L.	MADRIGALEJO	273.832,22	101.320,00
IA-02-0120-1	TRANSFORMADOS SANJUAN, S.L.	BADAJOS	9.155,04	2.290,00
IA-02-0135-6	LUSOGRAFICA, S.A.	OLIVENZA	9.137.686,00	1.187.900,00



**RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2002, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se procede a la declaración como “agua mineral natural” el agua denominada “Fuente de la Tendera”, sita en el término municipal de Acebo.**

Visto el expediente instado de oficio, para la declaración como “agua mineral natural” del agua denominada “Fuente de la Tendera”, sita en el término municipal de Acebo (Cáceres).

Resultando:

Que con fecha 2 de abril de 2001, es iniciado de oficio por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Junta de Extremadura el expediente de declaración como agua “mineral natural” la procedente del sondeo denominado Fuente de la Tendera 2, de 52 metros de profundidad y coordenadas U.T.M.: 692965, 4452868, huso 29, sito en una finca propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento, del término municipal de Acebo, para su posterior aprovechamiento en una planta embotelladora.

Que junto a la solicitud se acompañan Estudio geológico-hidrogeológico, con medidas de protección de la captación y zonas circundantes, análisis físico-químicos y bacteriológicos de las aguas correspondientes a los doce meses anteriores a la solicitud, Memoria médico-hidrológica del agua, todo ello tal como determina la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la Elaboración, Circulación y Comercio de Aguas de Bebida Envasada.

Que, de acuerdo con la vigente Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de las aguas de bebida envasadas (Real Decreto núm. 1.164/1991, de 22 de julio, BOE núm. 178, de 26 de julio de 1991) para el reconocimiento de un agua como mineral natural, se cumplirá lo establecido en la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio, BOE núm. 176, de 24 de julio de 1973).

Que, en cumplimiento de lo establecido en la citada Ley, se hace anuncio de información pública del inicio del expediente y que con fechas 28 de junio de 2001 y 29 de mayo de 2001 aparece publicado en el “Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres” y en el “Diario Oficial de Extremadura”, respectivamente, sin que en el plazo establecido se formularan alegaciones.

Que con fecha 13 de marzo de 2002, es remitido a esta Consejería el expediente junto con la propuesta favorable por parte del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres.

Que remitido el expediente con fecha 27 de marzo de 2002, a la Consejería de Sanidad y Consumo, la Dirección General de Salud

Pública emite informe favorable a la solicitud de declaración como “agua mineral natural”, con fecha 10 de junio de 2002.

Que con fecha 12 de junio de 2002, la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de esta Consejería formula Propuesta de Declaración de ese agua como “mineral natural”.

Vistos la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (BOE núm. 176, de 24 de julio de 1973); el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núm. 295, de 11 de diciembre de 1978) y el Real Decreto 1164/1991, de 22 de julio, de Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de las aguas de bebida envasadas (BOE núm 178, de 26 de julio de 1991).

Esta Consejería de Economía, Industria y Comercio resuelve Declarar como “agua mineral natural” el agua denominada “Fuente de la Tendera”, procedente del sondeo denominado “Fuente de la Tendera 2”, de 52 metros de profundidad y coordenadas U.T.M.: 692965, 4452868, huso 29, sito en una finca propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento, en el término municipal de Acebo (Cáceres).

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El recurso de reposición podrá interponerse ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Comercio en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del domicilio del demandante, a su elección, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución si se interpone directamente.

En el caso de que se haya interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante lo anterior, podrá ejercitar el interesado, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 12 de junio de 2002.

El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas  
(P.D. del Consejero de Economía, Industria y Comercio, Orden 27/09/95,  
DOE nº 117, de 5/10/1995),  
ALFONSO PERIANES VALLE

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Montijo, en zona C/ Los Hornos.*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 14 de febrero de 2002, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como el informe técnico emitido por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

### ACUERDA

1º) Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística resultante de la aprobación de la presente Modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario

Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº

El Presidente,  
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,  
LUIS ALBERTO DOBLADO COCO

### ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva de la modificación de las NNSS. de Planeamiento Municipal de Montijo en zona C/ Los Hornos, queda suprimida de su normativa urbanística la ficha correspondiente a la activación SU-58, y se modifica el apartado "Otras condiciones de edificación" del art. 9.11, quedando redactado como sigue:

Otras condiciones de edificación: Se define una tipología de edificación aislada o adosada en forma de naves de una planta, con eventual inclusión de edificios de dos plantas en el lindero frontal, para usos complementarios del producto industrial.

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talayuela, que consiste en modificar el art. 11.5.2 en sus apartados 11.5.2.2 y 11.5.2.3, en cuanto a los usos permitidos en suelo no urbanizable de protección de dehesas, y la definición de las condiciones de edificación.*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 4 de abril de 2002, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, acuerda

1º) Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística resultante de la aprobación de la presente Modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

VºBº

El Presidente,

MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,

LUIS ALBERTO DOBLADO COCO

## ANEXO

### 11.5.2.2. USOS PERMITIDOS

1. En las áreas descritas en el artículo anterior, calificadas como protegidas Tipo II, sólo podrán darse los usos compatibles con la conservación plena del arbolado existente, y con el mantenimiento de su función productiva y la ordenación espacial existente, en cuanto a setos y cercados.

2. No se permitirá la tala del arbolado para la roturación y cultivo intensivo con labor, salvo en el caso de que el fin de la transformación sea una nueva plantación regular de árboles para la producción agrícola, o huertos familiares del tipo recogido en estas N.U. Quedan especialmente prohibidas las plantaciones de eucaliptus.

Excepcionalmente podrán autorizarse los siguientes usos:

a) Los autorizados en los suelos del Tipo I.

b) Viviendas e instalaciones agropecuarias vinculadas a la explotación agrícola o ganadera de estas áreas

c) Casetas de aperos en los términos fijados para los polígonos de huertos familiares.

En la zona de SNUP-I delimitada en el plano adjunto se permitirán, además, los siguientes usos y siempre que el municipio conserve la propiedad del suelo:

d) Instalaciones deportivas extensivas, como pueden ser pista de deportes, campo de golf, etc.

e) Hostelería en categoría 1ª para bares, restaurantes y quioscos.

f) Hospedaje, siempre que se trate de edificaciones destinadas a la pernoctación, con sus servicios anexos y que se integren en el entorno.

4. Cualquier otro uso que no sean los explícitamente señalados en el párrafo anterior será considerado como susceptible de provocar la formación de núcleo de población, y en consecuencia será prohibido.

### 11.5.2.3 Condiciones de la Edificación.

1. Para los usos recogidos en el artículo anterior, apartado 3.a), serán de aplicación las condiciones impuestas en los suelos del Tipo I.

Para el caso de viviendas e instalaciones agropecuarias vinculadas a la explotación, será de aplicación lo dispuesto para el desarrollo de núcleos rurales del tipo cortijos.

Para los usos recogidos en el artículo anterior, apartado 3.d) y e), las condiciones de la edificación serán las siguientes:

- La altura máxima permitida será de tres plantas (10,5 metros).

- Se establece una edificabilidad máxima de 0,25 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> sobre parcela neta, con un máximo de 5.000 m<sup>2</sup> edificables.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

### *RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2002, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de los Premios Extremadura a la Creación que concede la Consejería de Cultura para el año 2002.*

Por Orden de 15 de abril de 2002 (D.O.E número 46 de 23.04.02), se convocan para el año 2002 los Premios Extremadura a la Creación que concede la Consejería de Cultura, regulados en el Decreto 124/2000, de 16 de mayo.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente, vista la propuesta del Jurado y conforme al artículo 5º de la Orden de convocatoria,

#### RESUELVO

Primero.- Otorgar el Premio Extremadura a la Creación para el año 2002 a la mejor trayectoria literaria de autor iberoamericano a Ernesto Sábato.

Segundo.- Otorgar el Premio Extremadura a la Creación para el año 2002 a la mejor obra literaria de autor extremeño publicada en el año 2001 a: "Soldados de Salamina" de Javier Cercas.

Tercero.- Otorgar el Premio Extremadura a la Creación Artística para el año 2002 a Irene Cardona por el cortometraje "La cigüeña".

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

También podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En

caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida 27 de junio de 2002.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

### *RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2002, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas a la edición de libros españoles para el año 2002, reguladas mediante Orden de 20 de febrero de 2002.*

Por Orden de la Consejería de Cultura de 20 de febrero de 2002 (D.O.E. número 26 de 02.03.02), se acuerda la apertura de la convocatoria de las ayudas a la edición de libros españoles para el año 2002, reguladas en el Decreto 80/2000, de 4 de abril.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo octavo de la citada Orden de 20 de febrero de 2002, vista la Propuesta de la Comisión Evaluadora y conforme al artículo décimo de la referida Orden de convocatoria,

#### RESUELVO

Primero.- Conceder las ayudas establecidas para la edición de libros españoles del año 2002 a las editoriales y por las cantidades que se expresan en el Anexo I.

Segundo.- Denegar las ayudas detalladas en el Anexo II con especificación de la causa de la denegación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en

los artículos 116 y 17 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

También podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida a 4 de julio de 2002.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

## ANEXO I

Llibros del Peixe, S.L. Diario (2001-2002), de José Luis García Martín, la cantidad de 2.000 €.

Llibros del Peixe, S.L. Tormentas, de Liborio Barrera, la cantidad de 1.200 €.

Editorial de la Luna Libros. Alas de aire, de Juan Copete, la cantidad de 1.250 €.

Editorial de la Luna Libros. Ocrán-Sanabú, de Pilar Galán, la cantidad de 1.500 €.

Editorial de la Luna Libros. El desnudo, de Pedro Díez Gato y Antonio Vélez Saavedra, la cantidad de 1.500 €.

Editorial Pretextos. Puesta (1984-2001), de Ángel Campos Pámpano, la cantidad de 3.100 €.

Editorial Pretextos. El poeta y la ciudad, de José Luis Rozas, la cantidad de 3.100 €.

Visor Libros, S.L. La poesía gráfica de Eduardo Scala, de Felipe Muriel Durán, la cantidad de 2.500 €.

DVD, S.L. Lugares de paso, de José Luis García Martín, la cantidad de 2.100 €.

Tecnigraf Editores. Badajoz, mucho que ver, de vv.aa, la cantidad de 3.100 €.

Carisma Libros, S.L. Memorias, de Gabriel Ladera Tabule, la cantidad de 1.000 €.

Carisma Libros, S.L. El grupo poético de la generación del 27, de Gregorio Torres Nebrera y Juan Manuel Rozas, la cantidad de 1.500 €.

Cicon Ediciones, S.L. Revista Extremadura Tomo V (Facsimil), la cantidad de 3.100 €.

Cicon Ediciones, S.L. La tarjeta postal en Badajoz (1932-1962), de Francisco Javier García Ramos, la cantidad de 3.100 €.

## ANEXO II

Asimismo la Comisión propone desestimar los proyectos presentados por AGESMA EDITORES por no presentar la documentación que le fue requerida en el plazo de subsanación.

*RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2002, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de becas a la creación literaria para el año 2002, reguladas mediante Orden de 20 de febrero.*

Por Orden de la Consejería de Cultura de 20 de febrero de 2002 (D.O.E número 26, de 02.03.02), se convocan becas a la creación literaria correspondientes al año 2002. Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo décimo de la citada Orden de 20 de febrero de 2002, vista la Propuesta de la Comisión de selección y conforme con el artículo duodécimo de la referida Orden de convocatoria,

## RESUELVO

Primero.- Conceder las becas a la creación literaria para el año 2002 y por las cantidades que se expresan en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer

potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

También podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida a 4 de julio de 2002.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

## ANEXO I

Andrés Carballo Expósito. Tratado sobre la mente humana (narrativa), la cantidad de 2.103 €.

Antonio Orihuela Pinales. Los anillos de los árboles (poesía), la cantidad de 2.103 €.

Francisco de San Eugenio Pérez. Cuentos para tener en cuenta (narrativa), la cantidad de 2.103 €.

Antonio Gómez García. Otra puesta extremeña (ensayo), la cantidad de 2.103 €.

Juan Antonio Bermúdez Bermúdez. Asa Nisi Masa. La infancia en veinte películas (ensayo), cantidad de 2.103 €.

Margarita M. Sánchez Herrera. Alquimia espiritual (ensayo), la cantidad de 2.103 €.

Serafín Portillo Mordillo. Las palabras decididas (ensayo), la cantidad de 2.103 €.

Emilio Fernández Arias. El humo de las termas (poesía), la cantidad de 2.103 €.

Rosa María Lencero. Sombras de mujer (narrativa), la cantidad de 2.103 €.

Marciano Martín Manuel. Historia de los judíos y conversos de Trujillo... (narrativa), la cantidad de 2.103 €.

## *RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2002, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas a instituciones sin fines de lucro, editoras de publicaciones periódicas, no diarias, de pensamiento y/o cultura, para 2002.*

Por Orden de la Consejería de Cultura de 20 de febrero de 2002, (D.O.E número 26 de 02.03.02), se convocan ayudas a Instituciones sin fines de lucro, editoras de publicaciones periódicas, no diarias, de pensamiento y/o cultura, para el año 2002.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo duodécimo de la citada Orden de 20 de febrero de 2002, vista la Propuesta de la Comisión Evaluadora y conforme al artículo decimocuarto de la referida Orden de convocatoria,

## RESUELVO

Primero.- Conceder las ayudas establecidas para Instituciones sin fines de lucro, editoras de publicaciones periódicas, no diarias, de pensamiento y/o cultura, para el año 2002 que se expresan en el Anexo I.

Segundo.- Denegar las ayudas detalladas en el Anexo II con especificación de la causa de la denegación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

También podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida a 4 de julio de 2002.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

## ANEXO I

Asociación Cultural de Extremadura "ASCUEX" para la publicación Revista cultural Extremeña "QAZRIS", la cantidad de 3.005 €.

Asociación Cinéfila Cáceres "RE BROSS" para la publicación de la revista "VERSIÓN ORIGINAL", la cantidad de 3.005 €.

Asociación Gilda Cultural AGGA para la publicación de la revista "ALA DE MOSCA", la cantidad de 2.500 €.

Asociación Amigos de Badajoz, para la publicación de la revista "SHARIA", la cantidad de 600 €.

Asociación Socio-Cultural "OBISPO MANZANO", para la publicación "LA COMARCA DE LA VERA", la cantidad de 600 €.

Asociación por la Arquitectura Rural Tradicional de Extremadura, para la edición de un número extraordinario de la revista "PIEDRAS CON RAÍCES", la cantidad de 1.500 €.

Asociación Socio-Cultural de Las Hurdes, para la edición de "LA REVISTA LAS HURDES", la cantidad de 1.500 €.

Asociación Cultural Pionalegos amigos de Jarramplas, para la revista "VELEILO", la cantidad de 600 €.

## ANEXO II

Asimismo la Comisión propone desestimar las solicitudes de las siguientes publicaciones:

ANTAÑO y LA CRÓNICA DE TAJO-SALOR por estar editadas por Organismo o Instituciones de la Administración, que quedan excluidas según el punto SEGUNDO de la Orden de convocatoria.

VIERNES y EL OJO MECÁNICO por no contar con un número publicado como mínimo, requisito señalado en el punto séptimo de la Orden.

EL CARRO por tener una periodicidad anual cuando dentro de los requisitos señalados en la Orden deben tener periodicidad máxima mensual y mínima semestral.

La solicitud presentada por ADECOM LACARA por no solicitar ayuda para una publicación periódica sino para la 3ª edición del libro HISTORIA DE LA COMARCA.

SIN LÍMITES por enviar la solicitud fuera de plazo de presentación señalado en la Orden por la que se convocan estas ayudas.

EL COMARCAL por no estar solicitada por una institución sin fin de lucro que son los beneficiarios de la Orden.

Las publicaciones CONSUMIDOREX, MÁS CERCA, LA GACETA DEL AUTÓNOMO EXTREMEÑO quedan excluidas ya que por su contenido no pueden considerarse como revistas de pensamiento o cultura, requisito señalado en el punto SÉPTIMO de la Orden.

## CONSEJERÍA DE TRABAJO

*RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y la publicación del Convenio Colectivo de la empresa Extrecar, S.L. de la provincia de Cáceres (Expte. 15/2002).*

VISTO el contenido del Convenio Colectivo de la empresa EXTRECAR S.L. de la Provincia de Cáceres, con Código Informático 1000802, de ámbito Local, suscrito el 27-5-2002, entre representantes de la empresa, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2.c) del Real Decreto 104011981, de 22 de mayo, sobre

registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-05-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000 de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996 de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-02-1996); Esta Dirección General de Trabajo,

#### ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia” de Cáceres.

Mérida, a 14 de junio de 2002.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

#### CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA “EXTRECAR, S.L.” PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

Artículo 1.- Objeto del Convenio. El presente Convenio Colectivo se formaliza conforme al Estatuto de los trabajadores, con el fin de fomentar el espíritu de Justicia Social, mejorando el nivel de vida de los trabajadores e incrementando su productividad.

Artículo 1.- (BIS).- Partes que lo conciertan. Tras la denuncia del convenio vigente las partes que constituyen la mesa negociadora serán las siguientes: Parte Social D. Jesús Palomino Parra y Parte Empresarial Antonio García Gutiérrez. Dichos miembros podrán estar asistidos en cada momento por los asesores que estimen convenientes.

Artículo 2.- Ámbito funcional. El presente Convenio afectará al centro de Trabajo de la Empresa, situado en Cáceres, Ctra. de Mérida, Km. 215.

Artículo 3.- Ámbito Territorial. De acuerdo con lo establecido en el art. 85-2 del Estatuto de los Trabajadores, el ámbito territorial del presente Convenio es de la Empresa “EXTRE-

CAR, S.L.” de Cáceres, en sus centros de trabajo antes mencionados y los que durante su vigencia se puedan abrir en la provincia.

Artículo 4.- Ámbito Personal. El presente Convenio afecta a todos los trabajadores de la plantilla de la Empresa en el momento de su entrada en vigor y a los que se contraten durante la vigencia del mismo en el ámbito territorial establecido en el art. 3 de este acuerdo.

#### SE EXCLUYEN:

- Los cargos comprendidos en el apartado C del núm. 3, del art. 1º del Estatuto de los Trabajadores.
- Los cargos comprendidos en el apartado a) del núm. 1, art. 2.
- En todo caso el Director y el Comptroller del Centro de Trabajo.

Artículo 5.- Ámbito Temporal. El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y durante un año, finalizando el 31 de diciembre del 2002, retrotrayéndose a efectos salariales al 1 de enero del 2002. El presente convenio se prorrogará automáticamente por periodos anuales.

Artículo 6.- Designación de la Comisión Paritaria. Se crea la Comisión Paritaria prevista en el artículo 85-2 del Estatuto de los Trabajadores, como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento.

La Comisión Paritaria estará integrada por D. Antonio García Gutiérrez, en representación de la Empresa, y por D. Jesús Palomino Parra, en representación de los Trabajadores. Todos ellos elegidos de los que integran la representación de la Comisión Deliberadora del Convenio.

Artículo 7.- Unidad de Convenio. El presente Convenio constituye un todo orgánico y las partes quedan mutuamente vinculadas al cumplimiento de su totalidad. El Convenio pactado debe aplicarse con exclusividad de cualquier otro y constituirá un todo unido e indivisible que se aplicará en computo global y anual.

Artículo 8.- Garantía Personal. En caso de que existiera algún empleado que tuviera reconocidas condiciones especiales que, examinadas en su conjunto, fueran más beneficiosas que las establecidas en este Convenio para los productores de la misma categoría profesional, serán respetadas dichas condiciones, manteniéndose con carácter estrictamente personal y solamente para los



productores a quienes afecte, en tanto no sean absorbidas o superadas por futuras normas laborales.

Artículo 9.- Compensación. Las condiciones económicas y sociales pactadas en su computo anual son compensables, en su totalidad, con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencia, contencioso-administrativo, convenio sindical, pacto de cualquier clase, convenio individual, usos y costumbres, concesión voluntaria de la Empresa o cualquier otra causa.

Artículo 10.- Absorción. Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación, en todos o en algunos de los conceptos pactados, sólo tendrán eficacia si globalmente considerados y sumados a los vigentes con anterioridad al Convenio superan el nivel total de éste. En caso contrario, se considerarán absorbidos por las mejoras pactadas, incluida la fijación de salarios interprofesionales efectuándose la comparación de forma global y anual.

Artículo 11.- Prelación de normas. Las normas contenidas en el presente Convenio, que se aplicarán con exclusividad de cualquier otro, regularán las relaciones entre la Empresa y su personal con carácter preferente y prioritario a otras disposiciones de carácter general.

Con carácter supletorio, y en lo que no esta previsto, se aplicará lo que determine el Estatuto de los Trabajadores y normas laborales vigentes.

Artículo 12.- Organización del Trabajo. La organización del trabajo, con sujeción a la legislación vigente, es facultad de la Dirección de la Empresa, entendiéndose a estos efectos que el destino o el traslado de los empleados entre los distintos centros, podrá verificarse dentro de una misma plaza, respetando los derechos adquiridos.

Si el traslado exige cambio de residencia, deberá solicitarse a la Autoridad Laboral, se estará a lo que establezca el art. 40 del Estatuto de los Trabajadores.

La movilidad funcional en el seno de la Empresa, que se efectuará sin perjuicio de los derechos económicos y profesionales del trabajador, no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales para ejercer el trabajo.

En todo caso los traslados quedarán sujetos a la Ley actual.

Artículo 13.- Jornada. La jornada laboral se establece a razón de

1.800 horas efectivas anuales de trabajo, siendo el total de horas semanales de Cuarenta (40), como se establece en el Estatuto de los Trabajadores.

El horario de la jornada laboral será el siguiente:

Verano: Del 1 de abril al 30 de septiembre.

Mañana: de 9 a 14 horas.

Tarde: de 17 a 20 horas.

Invierno: Del 1 de octubre al 31 de marzo.

Mañana: de 9 a 14 horas.

Tarde: de 16 a 19 horas.

Artículo 14.- Vacaciones. El periodo de vacaciones anuales retribuidas, no sustituibles por compensación económica, será de 30 días naturales y deberán comenzar en días laborables.

El periodo de disfrute se fijará de común acuerdo entre la Empresa y los trabajadores, quienes podrán convenir la división en dos del periodo total. En todo caso se seguirán los criterios del art. 30 del Estatuto de los Trabajadores.

El disfrute de las vacaciones se efectuará proporcionalmente al tiempo de permanencia en plantilla.

Este criterio de proporcionalidad se aplicará tanto en los casos de nuevo ingreso como en los de excedencia, baja en plantilla y servicio militar.

Artículo 15.- Ausencia por enfermedad. A todo el personal que se encuentre de baja por enfermedad común, controlada por la Seguridad Social, se le complementará, por cuenta de la Empresa, la diferencia existente entre 100 por 100 de la retribución total que para su categoría profesional se establece en las tablas salariales anexas a este Convenio, más la mejora voluntaria personal y las prestaciones de la Seguridad Social. Esta retribución será percibida por el trabajador a partir del segundo día de su baja por enfermedad, previo informe favorable del medico de la Seguridad Social, y se mantendrá mientras dure su situación de incapacidad transitoria.

En todo caso se aplicará la legislación vigente.

Artículo 16.- Productividad. Los empleados afectados por el presente Convenio se comprometen a conseguir una productividad que permita compensar las retribuciones económicas y prestaciones Sociales pactadas en el presente Convenio.

Artículo 17.- Salarios. Los conceptos retribuidos con el carácter de

fijos quedan reflejados para las distintas categorías laborales en las tablas anexas, con especificación del cálculo anual correspondiente a las horas de trabajo efectivas anuales pactadas (Anexos 1,2 y 3).

Con independencia de los conceptos retribuidos en las tablas salariales la Empresa se compromete a mantener, durante la vigencia de este Convenio, las mejoras voluntarias no absorbidas concedidas al personal afectado de la plantilla.

Artículo 18.- Antigüedad. El personal comprendido en el presente Convenio percibirá aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en el abono de Trienios en la cuantía del 5% del salario base correspondiente a la categoría profesional en la que esté clasificado. Dichos trienios devengarán en el mes que se cumpla la fecha de ingreso, computándose la antigüedad por las siguientes normas:

A) La fecha inicial para su determinación será la de su ingreso en la Empresa, con la independencia de la categoría que ostente en la fecha de ingreso. Excepto las nuevas incorporaciones, según el epígrafe C de este artículo.

B) Para el cómputo de la antigüedad, a efectos de aumentos periódicos, se tendrá en cuenta todo el tiempo de servicios en la empresa, considerándose como efectivamente trabajados todos los meses y días en los que el productor haya recibido un salario o remuneraciones.

C) Las nuevas incorporaciones desde el 1 de enero de 1996, no devengarán derechos de antigüedad.

Este complemento de antigüedad se percibirá con las limitaciones contenidas en el art. 25.2 del estatuto de los Trabajadores.

Artículo 19.- Gratificaciones Extraordinarias. Conforme al art. 31 del Estatuto de los Trabajadores, se establecen dos gratificaciones extraordinarias comprensivas de los conceptos retribuidos de las tablas salariales, antigüedad y mejora voluntaria, en su caso, correspondiente a cada trabajador, pagaderas en Junio y Navidad.

El tiempo computable para el devengo de cada una de estas pagas será el primero y segundo semestre del año, respectivamente.

Igualmente percibirán una gratificación el de Marzo y comprenderá los mismos conceptos citados en párrafo anterior.

Otra gratificación en la cuantía de cuatrocientos ochenta con ochenta y un euros (480,81 €), para todos los trabajadores de

la Empresa, sin distinción de clase ni categoría, que se hará efectiva en la segunda quincena del mes de septiembre.

El tiempo computable para el devengo de estas dos últimas pagas, será proporcional al de permanencia en la plantilla.

Artículo 20.- Plus de transporte. Se establece un plus de transportes en concepto de suplidos y sin cotización a la seguridad Social, por los gastos que el personal tiene que realizar en sus desplazamientos al centro de trabajo en la cantidad de cincuenta y uno con veintiseis euros (51,26 €) mensuales, y total de quinientos sesenta y tres con ochenta y seis euros (563,86 €) anuales.

No percibirán este plus de transporte los trabajadores que tengan a su servicio coche de la empresa.

Aquellos trabajadores que, por alguna razón, no asistan al centro de trabajo les será descontada, proporcionalmente, la cantidad que corresponda a los días no trabajados.

Artículo 21.- Permisos. El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguna de las causas y motivos por el tiempo siguiente:

- 1) 15 días naturales en caso de matrimonio.
- 2) 5 días en caso de nacimiento de hijo o fallecimiento del cónyuge.
- 3) 4 días en caso de fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 4) 5 días en caso de enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos.
- 5) 1 día para asistir a la primera Comunión de hijos, hermanos o nietos, cuando se celebren en días laborales.
- 6) 1 día por traslado de domicilio.
- 7) Todos los trabajadores tendrán derecho a 2 días libres por asuntos propios.
- 8) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores.
- 9) Para los permisos no especificados en los párrafos anteriores, los trabajadores tendrán derecho a permisos retribuidos, conforme a lo estipulado en el art. 37 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 22.- Excedencias. En materia de excedencias se actuará según lo preceptuado en el art. 46 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 23.- Prestaciones sociales. Todos los empleados de la empresa se beneficiarán de una serie de prestaciones sociales, de acuerdo con el siguiente detalle.

A) Por matrimonio, 150,25 euros, si no llega a 5 años de antigüedad, y un sueldo, según la tabla de salario adjunta, si alcanza o sobrepasa dicha antigüedad.

B) Por jubilación, y para productores que cuenten con un mínimo de 20 años de servicio a la Empresa, percibirán durante 18 meses la diferencia entre el sueldo regulador del último año, determinando éste según la definición que para la mensualidad figura en la tabla anexo como sueldo convenio y la prestación de jubilación o invalidez que le haya asignado la Mutualidad Gestora correspondiente.

C) Por fallecimiento, la Empresa abonará a sus herederos una mensualidad, en la cuantía indicada en el párrafo anterior, por cada año de servicio en la Empresa, con un máximo de 18 mensualidades.

D) Por estudio de bachillerato nocturno, estudios superiores o cualquier otra materia que redunde en mayor perfeccionamiento cultural o profesional, en un centro oficial o privado reconocido. Podrán disponer para este fin de la última horas de la jornada laboral, que no podrá ser descontada de sus haberes; en los casos que el productor, por razones de horario en los centros señalados, precise dos horas, se concederán por la Empresa a tal fin, siendo la primera a cargo del trabajador y la segunda a cargo de la Empresa.

E) La empresa seguirá manteniendo en vigor el Seguro de Vida para el caso de muerte o invalidez que ha concertado con la Cía. de Seguros en beneficio de su personal en las mismas condiciones que lo mantenga "PEUGEOT-TALBOT ESPAÑA, S.A.", para las Cías. Subsidiarias.

F) A aquellos productores que tengan esposas, padres o hijos subnormales que de ellos dependan, con cualquier calificación, se les abonará la cantidad de 36,06 euros mensuales por cada uno.

G) A los trabajadores que les afecte se les entregará, por medio de la Empresa, tres prendas de trabajo y serán renovadas cada una, cada cuatro meses, previa entrega de la prenda usada.

H) La Empresa aportará un fondo de ayuda social de novecientos uno, con cincuenta y dos euros (901,52 €), con un límite de tres mil cinco, con cero seis euros (3.005,06 €). Esta cantidad lo será a fondo perdido y tendrán derecho a acceder a la misma todos los trabajadores sin distinción de categoría, no pudiendo concederse si no es por razones justificadas de extrema necesidad y a criterio de los Delegados de Personal. No podrá concederse al personal sancionado durante los tres últimos meses.

I) Se establece una Caja de Anticipo en la cuantía de tres mil cinco, con cero seis euros (3.005,06 €). El límite del crédito será reintegrado a la Caja de Anticipo en un plazo máximo de 18 mensualidades mediante descuentos mensuales en nómina. La concesión de estos créditos se efectuará por medio de la Dirección de la Empresa.

J) Por nacimiento de hijos 30,05 euros.

Artículo 24.- Venta de vehículos a empleados. La venta de vehículos nuevos a empleados se efectuará a precio de costo, más portes y revisiones.

La venta de vehículos usados a empleados se efectuará a precio costo.

En cuanto a vehículos que procedan de demostraciones, hayan pertenecido a la Empresa y sean puestos a la venta, la nota quedará expuesta en el tablón de anuncios durante 15 días, al objeto de que si algún empleado deseara su adquisición, tenga preferencia sobre dicho vehículo. En este sentido se establecerá un orden atendiendo a la antigüedad del empleado. Se entenderá que aquel empleado que obtuviera este derecho pasará automáticamente a ocupar el último lugar en dicho orden. Los mencionados vehículos también serán a precio de costo.

Artículo 25.- Fiestas. Se concede en su totalidad, abonables y no recuperables, los días de Nochebuena y Nochevieja. Igualmente, se concederán las fiestas que determine el Convenio Provincial de Comercio. En cuanto a las ferias de Cáceres y sus fiestas, se concederán las tardes que establezca la Cámara de Comercio de Cáceres y su horario será de 9 a 13 horas. Se respetarán siempre las 1.800 horas anuales reflejadas en el art. 13 del presente Convenio.

Artículo 26.- Jubilación. Se acuerda la jubilación obligatoria con los siguientes requisitos y compensaciones:

A) Que el trabajador tenga 65 años.

B) Si al cumplir los 65 años no le correspondiera como pensión, en el Régimen General de la Seguridad Social o cualquier otro de los regímenes Especiales, el cien por cien de la base reguladora, podrá continuar trabajando el tiempo necesario para alcanzar dicho porcentaje.

C) En estos casos la Empresa cumplirá con la Legislación sobre medidas de fomento de empleo, incluidas en el Real Decreto del 31 de octubre, B.O.E. del 9 de noviembre de 1984, sobre contratos de jubilación anticipada y contratos de relevo.

D) Cualquiera que sea el tipo de jubilación, la Empresa está obligada a sustituir en la plantilla al jubilado.

Disposición transitoria. Si el índice oficial de precios al consumo (IPC) fijado oficialmente para el estado español durante el 2002

superara el 1,8%, la empresa afectada por el presente convenio deberá incrementar los salarios fijados en la tabla adjunta en tantos puntos como dicho índice supere el 1,8%.

El pago de dichas diferencias, si las hubiera, se realizara dentro de los 45 días siguientes a la publicación del IPC oficial del 2002 en el Boletín Oficial del Estado.

Las diferencias económicas que resulten de las condiciones pactadas en el presente convenio desde primero de enero del 2002, fecha de entrada en vigor a estos efectos, hasta su publicación en BOP. o en el DOE., serán hechas efectivas por la empresa a sus trabajadores 30 días después de la primera publicación del mismo en cualquiera de los diarios oficiales antes señalados.

En Cáceres, a 27 de mayo de 2002.

## ANEXO I: TABLA SALARIAL AÑO 2001 CON INCREMENTO IPC AÑO 2001 (0,9%) EN EUROS

CATEGORÍA	SUELDO CONV. POR 15 PAGAS	EXTRA Septiembre	Plus.Trans POR 11 PAGAS	TOTAL AÑO	VALOR TRIENIO
Director	849,81	480,81	0	13.227,92	42,49
Jefe Admón.	769,61	480,81	0	12.024,93	38,48
Jefe Taller	711,60	480,81	0	11.154,87	35,58
Jefe Sec.Mercan	648,81	480,81	0	10.212,97	32,44
Viajante	525,33	480,81	0	8.360,80	26,26
Dependiente A	625,78	480,81	51,26	10.431,30	31,29
Dependiente B	540,18	480,81	51,26	9.147,27	27,01
Ayudante Dpt.	489,40	480,81	51,26	8.385,58	24,47
Ofic. Admón A	690,65	480,81	51,26	11.404,40	34,53
Ofic. Admón B	669,73	480,81	51,26	11.090,49	33,49
Ofic. Admón C	627,75	480,81	51,26	10.460,87	31,38
Aux. Admón A	596,04	480,81	51,26	9.985,14	29,80
Aux. Admón B	544,13	480,81	51,26	9.206,59	27,21
Aux. Admón C	514,84	480,81	51,26	8.767,28	25,74
Prof. Of. 1ºA	648,79	480,81	51,26	10.776,50	32,44
Prof. Of. 1ºB	626,54	480,81	51,26	10.442,75	31,32
Prof. Of. 1ºC	594,41	480,81	51,26	9.960,80	29,72
Prof. Of. 2ºA	573,57	480,81	51,26	9.648,16	28,68
Prof. Of. 2ºB	548,33	480,81	51,26	9.269,61	27,42
Prof. Of. 3º	484,39	480,81	51,26	8.310,39	24,22
Mozo	489,41	480,81	51,26	8.385,76	24,47
Vigilante	489,41	480,81	51,26	8.385,76	24,47

## ANEXOII: TABLA SALARIAL AÑO 2002 EN EUROS

<b>Categoría</b>	<b>SUELDO CONV. Por 15 Pagas</b>	<b>EXTRA Septiembre</b>	<b>PLUS TRANS. Por 11 Pagas</b>	<b>TOTAL Año</b>	<b>VALOR Trienio</b>
Director	866,81	480,81	0	13.482,96	43,34
Jefe Admón.	785,00	480,81	0	12.255,81	39,25
Jefe Taller	725,83	480,81	0	11.368,26	36,29
Jefe Sec.Mercan	661,79	480,81	0	10.407,66	33,09
Viajante	535,84	480,81	0	8.518,41	26,79
Dependiente A	638,30	480,81	51,26	10.619,17	31,92
Dependiente B	550,98	480,81	51,26	9.309,37	27,55
Ayudante Dpt.	499,19	480,81	51,26	8.532,52	24,96
Ofic. Admón A	704,46	480,81	51,26	11.611,57	35,22
Ofic. Admón B	683,12	480,81	51,26	11.291,47	34,16
Ofic. Admón C	640,31	480,81	51,26	10.649,32	32,02
Aux. Admón A	607,96	480,81	51,26	10.164,07	30,40
Aux. Admón B	555,01	480,81	51,26	9.369,82	27,75
Aux. Admón C	525,14	480,81	51,26	8.921,77	26,26
Prof. Of. 1ºA	661,77	480,81	51,26	10.971,22	33,09
Prof. Of. 1ºB	639,07	480,81	51,26	10.630,72	31,95
Prof. Of. 1ºC	606,30	480,81	51,26	10.139,17	30,32
Prof. Of. 2ºA	585,04	480,81	51,26	9.820,27	29,25
Prof. Of. 2ºB	559,30	480,81	51,26	9.434,17	27,97
Prof. Of. 3º	494,08	480,81	51,26	8.455,87	24,70
Mozo	499,20	480,81	51,26	8.532,67	24,96
Vigilante	499,20	480,81	51,26	8.532,67	24,96

### **Anexo III: TOTAL VALOR HORA AÑO 2002 EN EUROS**

<b>Categoría</b>	<b>Importe año</b>	<b>Horas año</b>	<b>Valor hora</b>
Director	13.482,96	1.800	7,49
Jefe Admón.	12.255,81	1.800	6,81
Jefe Taller	11.368,26	1.800	6,32
Jefe Sec.Mercan	10.407,66	1.800	5,78
Viajante	8.518,41	1.800	4,73
Dependiente A	10.619,17	1.800	5,90
Dependiente B	9.309,37	1.800	5,17
Ayudante Dpt.	8.532,52	1.800	4,74
Ofic. Admón A	11.611,57	1.800	6,45
Ofic. Admón B	11.291,47	1.800	6,27
Ofic. Admón C	10.649,32	1.800	5,92
Aux. Admón A	10.164,07	1.800	5,65
Aux. Admón B	9.369,82	1.800	5,21
Aux. Admón C	8.921,77	1.800	4,96
Prof. Of. 1ºA	10.971,22	1.800	6,10
Prof. Of. 1ºB	10.630,72	1.800	5,91
Prof. Of. 1ºC	10.139,17	1.800	5,63
Prof. Of. 2ºA	9.820,27	1.800	5,46
Prof. Of. 2ºB	9.434,17	1.800	5,24
Prof. Of 3º	8.455,87	1.800	4,70
Mozo	8.532,67	1.800	4,74
Vigilante	8.532,67	1.800	4,74

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

**ANUNCIO de 10 de julio de 2002, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D<sup>a</sup> María Luz Pérez Truchero por exceder los límites de la autorización.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz a 10 de julio de 2002. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

### ANEXO

Interesado: D<sup>a</sup> María Luz Pérez Truchero con D.N.I. número 08818579B.

Ultimo domicilio conocido: C/ La Mariposa 5-1<sup>o</sup> A 06000 Badajoz (Badajoz).

Expediente SEPB-00140 del año 2002 seguido por exceder los límites de la autorización.

En el expediente sancionador SEPB 00140 del año 2002, incoado a D<sup>a</sup> María Luz Pérez Truchero con D.N.I. número 08818579B, por exceder los límites de la autorización a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

### HECHOS IMPUTADOS

No presentar licencia municipal de apertura del establecimiento del cual es Vd. titular denominado Bar Sildavia, sito en Valverde de Leganés en la inspección realizada a las 00,25 horas del día 11 de junio de 2002, por lo que salvo que pruebe lo contrario se presume carece de ella.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Grave, prevista en el art<sup>o</sup> 23 e) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero de Protección de la Seguridad Ciudadana en la

redacción dada en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/97 de 4 de agosto, en relación con el art<sup>o</sup> 40.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas R.D. 2816/82, a la que podría corresponder una sanción de 601,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994 de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

Badajoz, a 2 de julio de 2002. La Instructora, Josefa Méndez González.

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

**ANUNCIO de 26 de junio de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n<sup>o</sup> 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n<sup>o</sup> 12 de 14 de enero), se da publicidad a los mismos.

Los interesados podrá realizar las alegaciones que considere oportunas o formular Recurso de Alzada, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 26 de junio de 2002. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.



**ANEXO**

**EXPEDIENTE:** CP01/44 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO:** PABLO HERNANDEZ GIL **DNI:** 7.456.855

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** SANGUINO MICHEL, Nº 6- 1ºE

**LOCALIDAD** CACERES (CACERES)

**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente

**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses

**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP01/49 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO:** PEDRO FERNANDEZ GOMEZ **DNI:** 52.978.078

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ AGUSTINA DE ARAGON

**LOCALIDAD** GETAFE (MADRID)

**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente

**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses

**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP01/83 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ROBERTO DOMINGUEZ PEREZ **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CARRETERA DE MADRID, KM. 208  
**LOCALIDAD** SALAMANCA (SALAMANCA)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses

**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP01/105 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CIPRIANO DIAZ PEREZ **DNI:** 7.429.608  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CARDENAL CISNEROS, 21-A  
**LOCALIDAD** SALAMANCA (SALAMANCA)  
**HECHOS:** Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses

**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP01/124 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MANUEL LUCAS CARRERAS **DNI:** 76.132.596  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ FELIPE TRIGO, 27  
**LOCALIDAD** MORALEJA (CACERES)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP01/125 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DAVID VALLE ARIAS **DNI:** 28.968.306  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ CARDENAL CISNEROS, 2  
**LOCALIDAD** MORALEJA (CACERES)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP01/191 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ANGEL MARIA HERNANDEZ VARDILLO **DNI:** 76.010.749  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Andrada, 8- 2º izda.  
**LOCALIDAD** Cáceres Cáceres  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP01/206 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** PEDRO PARDO CARMONA **DNI:** 8.042.698  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Sierra Picos de Europa, 25- 2º C  
**LOCALIDAD** 28922 Alcorcon Madrid  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
 Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP01/235 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JOSE CONDE CABELLO **DNI:** 33.912.877  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** DELS ES-PRIU, 13  
**LOCALIDAD** SANTA COLOMA DE GRAMANET (BARCELONA)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES

**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP01/240 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MANUEL GARCIA SANCHEZ **DNI:** 70.955.166  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ FELIPE TRIGO, 5  
**LOCALIDAD** MORALEJA (CACERES)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar en coto de pesca sin el permiso necesario.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 2  
**SANCIÓN:** 300,51 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP01/254 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO:** JUAN IGNACIO LUNARO DOMINGUEZ **DNI:** 28.938.853

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ JUAN GARCIA GARCIA, BLQ.14-3º

**LOCALIDAD:** ALDEA MORET-CACERES (CACERES)

**HECHOS:** Pescar utilizando artes o medios prohibidos por la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca o por las disposiciones complementarias  
una red

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 3

**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 AÑO  
INDEMNIZACION 174,29  
INDEMNIZACION DE 174,29

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP01/255 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO:** ANTONIO HERMOSO MARTINEZ **DNI:** 30.621.212

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ AMBOTO, 1- 2

**LOCALIDAD:** DURANGO (VIZCAYA)

**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP01/303 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ANGEL JESUS ROBLES GOMEZ **DNI:** 4.178.409  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** c/ Antonio Concha, 79-4º  
**LOCALIDAD** Navalmoral de la Mata Caceres

**HECHOS:**

Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca valida pero no presentandola cuando sea reuquerido para ello

**CALIFICACIÓN** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 1

**SANCIÓN:** 6,01 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de -----

**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP01/304 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** EMILIO GORIDILLO BELMONTE **DNI:** 7.441.266  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Gabriel y Galan, bl.5- 1 E  
**LOCALIDAD** Plasencia Caceres

**HECHOS:**

Solicitar licencia de pesca estando suspendido o inhabilitado para obtenerla por sentencia judicial o Resolución administrativa firme

**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 19

**SANCIÓN:** 150,26 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 año

**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP01/312 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JUAN CORREDERA GAGO **DNI:** 1.014.126  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** TEMBLEQUE, 122- 8º A  
**LOCALIDAD** MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP01/313 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** FRANCISCO JAVIER ESCOBAR ECHEVARRIA **DNI:** 20.260.122  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** LAS PALMAS, 44-2º-B  
**LOCALIDAD** MOSTOLES MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP01/316 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ALEJANDRO FERNANDEZ RUFO **DNI:** 50.207.590  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CAMARENA, 270  
**LOCALIDAD** MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP02/8 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JOSE MANUEL BURJOLLO GONZALEZ **DNI:** 33.500.601  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ BELEN, 25- 4. 1  
**LOCALIDAD** PARLA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo  
( Pescar a menos de 25 metros del muro de la presa )  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP02/24 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** FRANCISCO OLIVENZA RAMOS **DNI:** 7.412.787  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PABLO IGLESIAS, 32- 1º- B  
**LOCALIDAD** PLASENCIA (CACERES)  
**HECHOS:** Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo  
(zona señalizada para la celebración de un concurso de pesca)  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP02/33 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JOSE JOAQUIM DIAS COELHO **DNI:** 6.380.125  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** RUA COOPERATIVISMO, 5  
**LOCALIDAD** 7490 MORA PORTUGAL  
**HECHOS:** Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES

**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP02/36 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** FERNANDO GARZA LOPEZ **DNI:** 50.298.188  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. BERLIN, Nº 6-6ºB  
**LOCALIDAD** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES

**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP02/39 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** FRANCISCO MIRANDA DA COSTA **DNI:** 6.218.095  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** RUA GASPAR COEIHO, 29  
**LOCALIDAD** PORTALEGRE (PORTUGAL)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP02/40 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JESÚS LOZANO GARCIA **DNI:** 28.945.934  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CRTA. ZARZA LA MAYOR, Nº 223  
**LOCALIDAD** MORALEJA (CACERES)  
**HECHOS:** Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca  
**CALIFICACIÓN** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5  
**SANCIÓN:** 30,05 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de -----  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP02/43 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** URBANO SANCHEZ CARRETERO **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ ADARVE, 7  
**LOCALIDAD** CACERES (CACERES)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP02/65                      **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DAVID CANSADO MORENO                      **DNI:** 7.008.230  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** ANTONIO FLORIANO CUMBREÑO, Nº 7-1º-D  
**LOCALIDAD:** CACERES                      (CACERES)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE                      **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26      Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel                      **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP02/72                      **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JULIAN GONZALEZ LOPEZ                      **DNI:** 6.966.492  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** GENERAL FRANCO, 50  
**LOCALIDAD:** MADRIGAL DE LA VERA                      (CACERES)  
**HECHOS:** Pescar con red sin autorización  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE                      **ARTÍCULO:** 63-C 6  
**SANCIÓN:** 601,02      Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 año  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel                      **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP02/73                      **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ALVARO GONZALEZ GONZALEZ                      **DNI:** 4.214.355  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ GRAL FRANCO, 50- 2º  
**LOCALIDAD:** MADRIGAL DE LA VERA                      (CACERES)  
**HECHOS:** Pescar con red sin autorización  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE                      **ARTÍCULO:** 63-C 6  
**SANCIÓN:** 601,02      Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 año  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel                      **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ANUNCIO de 1 de julio de 2002, sobre notificación del Acuerdo sobre Incoación y Pliego de Cargos del expediente de caducidad a D. Tomás Cruz Pizarro.**

No habiendo sido posible practicar en su domicilio la notificación al interesado D. Tomás Cruz Pizarro del Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos del Expediente de Caducidad por impago de las cuotas anuales de amortización del Lote 602 de Viario, que se transcribe en Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 1 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Ordenación de Regadíos, JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ-MORA.

## ANEXO

### ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS

Con fecha de 28 de mayo de 2002, el Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, a resultas del requerimiento del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Coria, y de la investigación practicada por técnicos del Servicio de Ordenación de Regadíos ha dictado la siguiente Resolución:

A) Incoar expediente de caducidad a D. Tomás Cruz Pizarro, concesionario del Lote 602 de Viario, formado por una Vivienda sita en la Calle Jazmín nº 6 del poblado de Viario, dentro de la Zona Regable del Gabriel y Galán, Cáceres. La infracción que se le imputa: es el impacto de todas las cuotas anuales de amortización de dicho lote, lo cual contraviene el art. 30-1-e de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 "El concesionario queda obligado a pagar al Instituto las cuotas mensuales que se determinen en el título de concesión..." en relación con el art. 33-1-b del mismo cuerpo legal: "La concesión caducará por cualquiera de las causas siguientes: 1-b: incumplimiento de las condiciones expresadas en el art. 30, cuando se aprecie dolo o culpa..."

B) Nombrar como Instructor del Procedimiento a D. José Ramírez Díaz, Ingeniero Agrónomo y Jefe de Sección de Ayudas a Programas de Riego y como Secretario D<sup>a</sup> Manuela García Plata, licenciada en Derecho y Asesora Jurídica, ambos adscritos al Servicio de Ordenación de Regadíos en Cáceres.

Dispone de un plazo de 10 días hábiles desde que reciba el presente escrito para ejercer su derecho a la recusación del

Instructor y Secretario, de acuerdo con los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y para hacer las alegaciones y aportar los datos y documentos que estime oportunos y convenientes a su derecho, de conformidad con el art. 10 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero que aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 17 de 12 de febrero de 1994).

Puede dirigirse a la 9ª Planta de los Edificios Múltiples de Cáceres, Calle General Primo de Rivera nº 2, 10001-Cáceres, Servicio de Ordenación de Regadíos, bien a la Sección de Ayudas a Programas de Riego o bien a la Asesoría Jurídica del SORE.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

— El Real Decreto 1.080/1985 de 5 de junio de 1985 que transfiere a la Comunidad Autónoma de Extremadura las competencias en materia de Reforma y Desarrollo Agrario (BOE nº 160 de 5 de julio de 1985).

— El Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura de 22 de octubre de 1985 por el que dichas competencias se asignan a la Consejería de Agricultura (DOE nº 88 de 29 de octubre de 1985).

— El art. 33 de la citada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, que regula la caducidad de la Concesión Administrativa, en relación con el art. 30, que regula la Concesión Administrativa.

— El Decreto 9/1994 de 8 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores, seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 17 de 12 de febrero de 1994).

— El art. 1º-12 de la Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura, por la que se regula la competencia en materia de reforma y desarrollo agrario entre los distintos órganos de dicha Consejería (DOE nº 24 de 20 de marzo de 1986).

— El art. 131-2 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 35 de 26 de marzo de 2002).

Cáceres, a 7 de junio de 2002. El Instructor, José Ramírez Díaz. El Secretario, Manuela García Plata.

**ANUNCIO de 3 de julio de 2002, sobre notificación del Trámite de Audiencia, de 17 de junio de 2002, relativo, a la propuesta de baja, de la explotación porcina “Los Hoyos”, del término municipal de Fuentes de León, cuya titularidad ostenta D. Manuel Domínguez Bravo.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación, del trámite de audiencia de 17 de junio de 2002, del término municipal de Fuentes de León, con nº de registro 550266, cuya titularidad ostenta D. Manuel Domínguez Bravo, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Los interesados podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 3 de julio de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

### ANEXO

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente expediente para la comprobación de la actividad en las explotaciones porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y después de visto los informes de la Oficina Veterinaria de Zona, se comunica a Vd. Que:

Se propone la baja de la explotación porcina denominada “Los Hoyos”, del término municipal de Fuentes de León, registrada con el número 550266 por no tener actividad durante un periodo superior a dos años, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuya titularidad ostenta D. Manuel Domínguez Bravo.

Y por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común, (en la nueva redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero) se

le concede un plazo de quince días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. En Mérida, a 17 de junio de 2002. El Jefe de Sección de Patología Porcina, Fernando Martínez-Pereda Soto.

**ANUNCIO de 3 de julio de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en los términos municipales de Trujillo y Santa Cruz de la Sierra.**

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada real del puerto de Miravete” Tramo.- divisoria de términos municipales, existente en los términos municipales de Trujillo y Santa Cruz de la Sierra, en la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en los Ayuntamientos de Trujillo y Santa Cruz de la Sierra, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. en Mérida y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 3 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

**ANUNCIO de 3 de julio de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Santa Cruz de la Sierra y Abertura.**

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real del Puerto de Miravete o Cañada Real

Leonesa” Tramo divisoria de términos municipales, existente en los términos municipales de Santa Cruz de la Sierra y Abertura, en la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra y Abertura, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. en Mérida y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 3 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

---

***ANUNCIO de 3 de julio de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Abertura.***

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada real Leonesa”, existente en el término municipal de Abertura, en la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Abertura, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones

a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 3 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

---

***ANUNCIO de 3 de julio de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Santa Cruz de la Sierra.***

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada real del puerto de Miravete”, existente en el término municipal de Santa Cruz de la Sierra, en la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. en Mérida y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 3 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

---

***ANUNCIO de 3 de julio de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Escorial.***

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa” Tramo.- todo el término municipal a excepción de la zona de actuación de Concentración Parcelaria, existente en el término municipal de Escorial, en la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias

de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Escorial, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. en Mérida y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 3 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

---

***ANUNCIO de 4 de julio de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Hinojosa del Valle.***

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Cañada Real Leonesa”, tramo “desde que su eje deja de ser línea límite de término municipal con Hornachos hasta el término municipal de Usagre” en el término municipal de Hinojosa del Valle (Badajoz), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001 de 5 de diciembre por el que se modifica el decreto anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Hinojosa del Valle, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Badajoz, a 4 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, (P.D.F. 14-12-2001), El Jefe de Sección de Vías Pecuarias, GREGORIO SALCEDO MADERO.

***ANUNCIO de 4 de julio de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Fuentes de León.***

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Cañada Real Soriaña”, tramo “desde que su eje deja de ser línea límite de término municipal con Bodonal de la Sierra hasta el término municipal de Cumbres Mayores” en el término municipal de Fuentes de León (Badajoz), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001 de 5 de diciembre por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Fuentes de León, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Badajoz, a 4 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, (P.D.F. 14-12-2001), El Jefe de Sección de Vías Pecuarias, GREGORIO SALCEDO MADERO.

---

***ANUNCIO de 5 de julio de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Almendralejo.***

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda de Las Lavernosas y de Tiza” tramo completo, existente en el término municipal de Almendralejo, en la provincia de Badajoz y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. 14/03/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 195/2001 de 5 de diciembre (D.O.E. 13/12/01) por el que se modifica el Decreto



anterior, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Almendralejo, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Badajoz, a 5 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, (P.D. 14-12-2001), El Jefe de Sección de Vías Pecuarias, GREGORIO SALCEDO MADERO.

### *ANUNCIO de 5 de julio de 2002, de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Almendralejo.*

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda del Camino de Acechal o Valparaíso" tramo completo, existente en el término municipal de Almendralejo, en la provincia de Badajoz y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. 14/03/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 195/2001 de 5 de diciembre (D.O.E. 13/12/01) por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Almendralejo, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de 30 días desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Badajoz, a 5 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, (P.D. 14-12-2001), El Jefe de Sección de Vías Pecuarias, GREGORIO SALCEDO MADERO.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

### *ANUNCIO de 21 de mayo de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001588-000001.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	13,200 / 400,000
	20,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 KVA.

Emplazamiento: Cáceres, C/ Clavellinas en Cáceres.

Presupuesto en euros: 25.611,00.

Presupuesto en pesetas: 4.261.312.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001588-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 21 de mayo de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

### *ANUNCIO de 21 de mayo de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001718-000001.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista

Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	13,200 / 400,000
	20,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 KVA.

Emplazamiento: Cáceres, Santa Teresa en Cáceres.

Presupuesto en euros: 25.609,00.

Presupuesto en pesetas: 4.260.979.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-001718-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 21 de mayo de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

**ANUNCIO de 21 de mayo de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002083-000001.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	13,200 / 400,000
	20,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 KVA.

Emplazamiento: Cáceres, Avda. de España en el T.M. de Cáceres.

Presupuesto en euros: 20.458,00.

Presupuesto en pesetas: 3.403.925.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-002083-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 21 de mayo de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

**ANUNCIO de 21 de mayo de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002329-000001.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	13,200 / 400,000
	20,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Cáceres, Polígono Capellanías en Cáceres.

Presupuesto en euros: 11.770,00.

Presupuesto en pesetas: 1.958.363.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-002329-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 21 de mayo de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

**ANUNCIO de 21 de mayo de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002577-000001.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,200 / 400,000
	20,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Cáceres, Santa Joaquina de Vedruna en Cáceres.

Presupuesto en euros: 22.387,00.

Presupuesto en pesetas: 3.724.883.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-002577-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto

1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 21 de mayo de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

**ANUNCIO de 21 de mayo de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005941-000001.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA.**

Origen: Apoyo proyectado entre los existentes 2015 y 2016 de L.A.M.T. Circunvalación I de STR Moraleja.

Final: Empalme a realizar en RSMT entre CC.TT. Moraleja y Huélagá.

Términos municipales afectados: Moraleja.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,103.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: C/ Valle Inclán en el T.M. de Moraleja.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 400,000
	15,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Moraleja, Valle Inclán en el T.M. de Moraleja.

Presupuesto en euros: 26.634,45.

Presupuesto en pesetas: 4.098.828.

Finalidad: Eliminación C.T. Moraleja 4 y aumento de potencia en C.T. Huélaga.

Referencia del Expediente: 10/AT-005941-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 21 de mayo de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

### **ANUNCIO de 22 de mayo de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007144-000000.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### **LÍNEA ELÉCTRICA.**

Origen: Empalmes a realizar en línea subterránea M.T. de alimentación C.T. "Fábrica".

Final: Empalmes a realizar en la LSMT entre "Guadalupe" de la C.T. "Fábrica".

Términos municipales afectados: Guadalupe.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,263.

Emplazamiento de la línea: Ctra. Cañamero en el T.M. de Guadalupe.

#### **ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	13,200 / 400,000
	20,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Guadalupe, Ctra. Cañamero en el T.M. de Guadalupe.

#### **INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN:**

Tipo: Aérea. Subterránea. Simplemente Enter.

Longitud total en Kms.: 0,247.

Voltaje: 380/220.

Potencia: 0 (KW).

Abonados Previstos: 0.

Presupuesto en euros: 33.644,65.

Presupuesto en pesetas: 5.597.999.

Finalidad: Nuevos suministros eléctricos.

Referencia del Expediente: 10/AT-007144-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 22 de mayo de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

**ANUNCIO de 22 de mayo de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007146-000000.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA.**

Origen: Apoyo Núm. 5032. Existente. L.A.M.T. "Pinofranqueado" de la STR "Caminomorisco".

Final: C.T. Projectado.

Términos municipales afectados: Pinofranqueado.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,285.

Emplazamiento de la línea: T.M. de Pinofranqueado.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Pinofranqueado, C/ Viñuela en el T.M. de Pinofranqueado.

Presupuesto en euros: 30.012,93.

Presupuesto en pesetas: 6.491.205.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-007146-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este

servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 22 de mayo de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

**ANUNCIO de 22 de mayo de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007153-000000.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA.**

Origen: Celda proyectada en C.T. "Pasarón".

Final: C.T. Projectado.

Términos municipales afectados: Pasarón de la Vera.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,428.

Emplazamiento de la línea: Camino Vetones C/ Garganta Concejil. Nueva y Plaza de Calle Serranos.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000 13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Pasarón de la Vera, Plaza Calle Serranos en el T.M. de Pasarón de la Vera.

Presupuesto en euros: 57.107,53.

Presupuesto en pesetas: 9.501.893.

Finalidad: Nuevos suministros y mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007153-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 22 de mayo de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

### ***ANUNCIO de 7 de junio de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007156-000000.***

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### **LÍNEA ELÉCTRICA.**

Origen: C.T. "Huélaga-Casatejada".

Final: C.T. "Flamor".

Términos municipales afectados: Moraleja.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,579.

Emplazamiento de la línea: C/ Valle Inclán. Ctra. de Cáceres a Ciudad Rodrigo y C/ Rodrigo Catena.

Presupuesto en euros: 45.460,90.

Presupuesto en pesetas: 7.564.057.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-007156-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1

de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 7 de junio de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

### ***ANUNCIO de 26 de junio de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-023106-015812.***

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### **LÍNEA ELÉCTRICA.**

Origen: Apoyo Nº 1 del Ramal a C.T. Aguas de Cheles, de la línea MT. "Cheles" Cúmulo (D44182050002).

Final: Nuevo AP. a instalar con Nº 3 en Ramal a C.T. Aguas de Cheles, de la línea MT "Cheles" Cúmulo (D44102050002).

Términos municipales afectados: Cheles.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,831.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Cero.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Zona Campo de fútbol en el T.M. de Cheles.

#### **ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 0,380 / 0,220 0,127 /

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: Cheles, Zona Campo de fútbol en el T.M. de Cheles.

Presupuesto en euros: 62.399,81.

Presupuesto en pesetas: 10.382.455.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico por nuevas construcciones.

Referencia del Expediente: 06/AT-023106-015812.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 26 de junio de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 26 de junio de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015816.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 0,380 / 0,220 0,127 /

Potencia total en transformadores: 630 KVA.

Emplazamiento: Montijo, Avda. de Colón, s/n. junto a escuela de adultos del T.M. de Montijo.

Presupuesto en euros: 15.830,81.

Presupuesto en pesetas: 2.634.025.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-001788-015816.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 26 de junio de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 26 de junio de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015820.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 0,220 / 0,127
I	20,000 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores: 790 KVA.

Emplazamiento: Puebla de la Calzada, Avda. del Carmen, s/n., junto a la Calzada Romana en el T.M. de Puebla de la Calzada.

Presupuesto en euros: 21.675,38.

Presupuesto en pesetas: 3.606.480.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-001788-015820.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 26 de junio de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

---

*ANUNCIO de 3 de julio de 2002, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la

redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto por la Sección de Relaciones con los Contribuyentes como órgano responsable, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones que se relacionan en el Anexo IldOE 10.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos indicados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 8,00 a 15,00 en

Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Dirección General de Ingresos

Sección de Relaciones con los Contribuyentes

Paseo de Roma, s/n.

06800-Mérida (Badajoz)

A efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se comunica a los interesados o representantes que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 3 de julio de 2002. La Jefe de Sección de Relaciones con los Contribuyentes, BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA.



ANEXO IdDOE: 10

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
Sanchez Moreno Antonio	Calle Urbaniz. La Cornisa, 3	Mataro		08648035N	6022010000562
Cerro Sampedro, Fernando Alonso	Calle Vasco de Gama, 28	Merida		09173178L	6022010000964
Jose Sanchez Perez	Calle Maria Guerrero, 4	Merida		52361016K	6022010001454

*ANUNCIO de 9 de julio de 2002, por el que se abre un periodo de tres meses para recibir proposiciones por escrito, al no haberse presentado ninguna proposición a la cuarta subasta para la enajenación de maquinaria para planta descortadora de arroz.*

No habiéndose presentado ninguna proposición a la cuarta subasta para la enajenación de maquinaria para planta descortadora de arroz, de conformidad con lo determinado en el artículo 99 del Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el plazo de tres meses se recibirá cualquier proposición que se presente por escrito y una vez transcurrido dicho plazo se anunciará nueva subasta sobre la base de la mayor oferta presentada.

Las proposiciones que se presenten deberán ir acompañadas del resguardo acreditativo del depósito del 25% del precio ofrecido.

Merida, a 9 de julio de 2002. El Director General de Patrimonio y Política Financiera, JUAN LUIS CABEZAS GARCÍA.

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES**

*ANUNCIO de 1 de julio de 2002, sobre notificación de propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Reyes Bautista Carrasco, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de Resolución correspondiente al expediente de desahucio administrativo nº C-24/01, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

Cáceres, a 1 de julio de 2002. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

## ANEXO

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Expte. C-24/01

A la vista de las actuaciones realizadas y del resultado del expediente de desahucio N.º C-24/01, y en atención a los siguientes

#### HECHOS

Primero.- Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 7 de enero de 2002 se acuerda por el Dirección General de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra Dª Mª Reyes Bautista Carrasco motivado por ocupar sin título legal para ello la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Juan García García, en la localidad de Cáceres.

Segundo.- Con fecha 7 de marzo de 2002 se formula por el Instructor del procedimiento Pliego de Cargos en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan al presunto infractor así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndole notificado dicho Pliego en debida forma.

Tercero.- De las actuaciones practicadas se desprenden los siguientes elementos de valor probatorio de los hechos sujetos a conocimiento y calificación: Informe del Ayuntamiento de Cáceres. Atestado de la Policía Local de Cáceres.

Cuarto.- De los citados documentos obrantes en el expediente resulta probado que el inquilino ocupa la vivienda sin título legal para ello.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el art. 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo.- Que el número 2º del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de ocupar la vivienda sin título legal para ello.

Tercero.- Que, conforme al art. 3 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes en relación con el Real Decreto 949/84, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda, corresponde al Director General de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

El Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, formula la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por la que se propone sea dictada Resolución en la que se declare haber lugar al desahucio de Dª Mª Reyes Bautista Carrasco de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Juan García García Nº 19, Bajo D en la localidad de Cáceres por motivo de ocupar la vivienda sin título legal para ello, con apercibimiento al interesado de lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen si no cumple la orden de desalojo en el término de diez días.

Notifíquese al interesado la presente Propuesta concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, en relación con los art. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para que pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa, transcurrido el cual se elevarán las actuaciones a la Dirección General de Vivienda para que resuelva lo procedente; advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, a 3 de junio de 2002. El Instructor, Fco. Javier Ordiales Bonilla.

\_\_\_\_\_

*ANUNCIO de 1 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra Dª Isabel García Muriel, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución correspondiente al expediente

de desahucio administrativo n.º C79/01, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

Cáceres, a 1 de julio de 2002. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

## ANEXO

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE DESAHUCIO C-79/01 INCOADO CONTRA D<sup>a</sup> ISABEL MARÍA GARCÍA MURIEL.**

Vista la Propuesta de resolución formulada por el Instructor del procedimiento administrativo de desahucio con número de expediente C-79/01 y demás actuaciones que obran en el mismo, y en atención a los siguientes

### HECHOS

Primero.- Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 12 de febrero de 2002 se acuerda por la Dirección General de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D<sup>a</sup> Isabel María García Muriel, motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Juan García García 19, 6º C, en la localidad de Cáceres.

Segundo.- Con fecha 20 de febrero de 2002 se formula por el Instructor del procedimiento Pliego de Cargos en el que se hacen constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan al presunto infractor así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndole notificado dicho Pliego en debida forma.

Tercero.- De las actuaciones practicadas se desprenden los siguientes elementos de valor probatorio de los hechos sujetos a conocimiento y calificación: Ficha de derivación de los Trabajadores Sociales del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Informe del Ayuntamiento de Cáceres.

Cuarto.- Con fecha 18 de diciembre de 2001, se emite por el Instructor Propuesta de Resolución mediante la que se propone sea dictada Resolución en la que se declare haber lugar al desahucio del interesado al desprenderse de las actuaciones practicadas los siguientes elementos de valor probatorio de los hechos sujetos a conocimiento y calificación. Informe del Ayuntamiento de Cáceres.

Quinto.- De los citados documentos obrantes en el expediente resulta probado que el inquilino no ocupa de manera habitual y permanente la vivienda.

Sexto.- Con fecha 9 de abril de 2002 el Instructor del procedimiento formula propuesta de resolución en la que se propone decretar haber lugar al desahucio del interesado de la vivienda descrita y declarar resuelto de pleno derecho el contrato de arrendamiento celebrado con aquél.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el art. 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo.- Que el número 6 del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y el art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de ocupar la vivienda de una manera habitual y permanente.

Tercero.- Que, conforme al art. 3, del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, corresponde al Director General de Vivienda la competencia para incoar procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

La Directora General de Vivienda, en uso de las facultades que le confiere la normativa citada en el fundamento de derecho cuarto y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio,

### RESUELVE

Declarar haber lugar al desahucio de D<sup>a</sup> Isabel García Muriel de la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Juan García García Bl. 19, 6º C, en la localidad de Cáceres por motivo de no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente, acordando por esta causa la resolución de pleno derecho del contrato de arrendamiento suscrito y ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, vacía y expedita y depositando las llaves en el Servicio Territorial de Cáceres (Planta 4ª del Edificio Múltiples sito

en C/ Miguel Primo de Rivera, nº 2) con apercibimiento de que si el interesado no cumple la citada orden se procederá al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen.

Notifíquese la presente resolución al arrendatario advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en el art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 14/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 17 de mayo de 2002. La Directora General de Vivienda, Isabel Ceballos Expósito.

***ANUNCIO de 1 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. David Jiménez Muñoz y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Vázquez Jiménez, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución correspondiente al expediente de desahucio administrativo nº C-79/00, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

Cáceres, a 1 de julio de 2002. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

**A N E X O**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE DESAHUCIO C-79/00 INCOADO CONTRA D. DAVID JIMÉNEZ MUÑOZ Y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ VÁZQUEZ JIMÉNEZ**

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del procedimiento administrativo de desahucio con número de expediente

C-79/00 y demás actuaciones que obran en el mismo, y en atención a los siguientes

**HECHOS**

Primero.- Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 18 de septiembre de 2000 se acuerda por el Dirección General de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D. David Jiménez Muñoz y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Vázquez Jiménez motivado por ocupar sin título legal para ello la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Juan García García BL. 12, 2º A, en la localidad de Cáceres.

Segundo.- Con fecha 2 de octubre de 2000 se formula por el Instructor del procedimiento Pliego de Cargos en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan al presunto infractor así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndole notificado dicho Pliego en debida forma.

Tercero.- Con fecha 18 de diciembre de 2000, se emite por el Instructor Propuesta de Resolución mediante la que sea dictada Resolución en la que se declare haber lugar al desahucio de los interesados al desprenderse de las actuaciones practicadas los siguiente elementos de valor probatorio de los hechos sujetos a conocimiento y calificación: Informe del Ayuntamiento de Cáceres.

Cuarto.- De los documentos obrantes en el expediente resulta probado que los interesados en el procedimiento ocupan la vivienda sin título legal para ello.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- Que el art. 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo.- Que el número 2º del art. 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2.114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de ocupar la vivienda sin título legal para ello.

Tercero.- El art. 7 del Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre Política de Viviendas de Protección Oficial, en relación causal

con el art. 50 del Real Decreto 3.148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 31/78, de 31 de octubre, sobre Política de Viviendas de Protección Oficial, establece, de manera clara y taxativa, que “El régimen de disfrute de las viviendas de protección oficial, podrá ser: a) Arrendamiento. b) Propiedad.”. Por su parte, el art. 3 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, insiste prescribiendo que “Las viviendas de Promoción Pública podrán adjudicarse en régimen de: - Arrendamiento. - Arrendamiento con opción a compra - Compraventa.”.

De lo actuado en el expediente y de los preceptos transcritos se desprende que D. David Jiménez Muñoz y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Vázquez Jiménez detentan el uso de la vivienda “ut supra” citada sin título legal para ello, pues no concurre en ella ni la condición de propietaria, que ostenta la entidad pública promotora, ni la de arrendataria, al no haber sido adjudicataria legítima de ninguna Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública.

Conviene recordar, en este punto, que el acceso a las Viviendas de Promoción Pública únicamente puede hacerse efectivo a través del procedimiento previsto por la norma, siendo necesaria, con dicho fin, solicitud del interesado en tiempo y forma, acompañada de los documentos preceptivos, la cual será puntuado por el órgano competente a fin de determinar el grado de necesidad concurrente mediante la aplicación del baremo previsto en función de distintos criterios (necesidad de vivienda, circunstancias personales y de la unidad familiar, circunstancias económicas) y, seguidamente, acto de adjudicación de una vivienda a favor del interesado o, en su defecto, inclusión de su solicitud en lista de espera. Cualquier otra forma distinta de acceso a la descrita, especialmente en los casos de vía de hecho con ocupación de la vivienda de forma arbitraria, constituiría un medio ilegítimo para acceder a una Vivienda de Promoción Pública, toda vez que lesionaría el interés general, al conculcar derechos de terceros interesados que pudieran resultar eventuales adjudicatarios por estar incluidos en una lista de espera.

En este sentido, advierte el art. 18 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre Adjudicación de las Viviendas Promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura que “en ningún caso tendrán derecho a una vivienda de promoción pública, y serán excluidos del proceso de selección, quienes estuvieran ocupando ilegalmente una vivienda de promoción pública”.

Cuarto.- Que, conforme al art. 3 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes en relación con el Real Decreto 949/84, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda, corresponde al Director General de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

La Directora General de Vivienda, en uso de las facultades que le confiere la normativa citada en el fundamento de derecho cuarto y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 42 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio,

#### RESUELVE

Declarar haber lugar al desahucio de D. David Jiménez Muñoz y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Vázquez Jiménez de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Juan García García, Bl. 12, 2º A en la localidad de Cáceres por motivo de ocupación ilegal de la misma, ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, vacía y expedita y depositando las llaves en el Servicio Territorial de Cáceres (Planta 4ª del Edificio Múltiples sito en la C/ Miguel Primo de Rivera, nº 2), con apercibimiento de que si los interesados no cumplen la citada orden se procederá al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen.

Notifíquese la presente resolución a la ocupante advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en el art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 3 de abril de 2002. La Directora General de Vivienda, Isabel Ceballos Expósito.

---

*ANUNCIO de 1 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Óscar Miguel Rivas Gómez y D<sup>a</sup> María Andrada Merino, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución correspondiente al expediente de desahucio administrativo nº C80/01, que se especifica en el

Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

Cáceres, a 1 de julio de 2002. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

## ANEXO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE DESAHUCIO C-80/01 INCOADO CONTRA D. ÓSCAR MIGUEL RIVAS GÓMEZ Y D<sup>a</sup> MARÍA ANDRADA MERINO.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del procedimiento administrativo de desahucio con número de expediente C-80/01 y demás actuaciones que obran en el mismo, y en atención a los siguientes

### HECHOS

Primero.- Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 12 de febrero de 2002 se acuerda por la Dirección General de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D. Óscar Miguel Rivas Gómez y D<sup>a</sup> María Andrada Merino, motivado por ocupar sin título legal para ello la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Juan García García, Bl. 19, 6º C, en la localidad de Cáceres.

Segundo.- Con fecha 20 de febrero de 2002 se formula por el Instructor del procedimiento Pliego de Cargos en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan a la presunta infractora así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndole notificado dicho Pliego en debida forma.

Tercero.- De las actuaciones practicadas se desprenden los siguientes elementos de valor probatorio de los hechos sujetos a conocimiento y calificación: Ficha de derivación de los Trabajadores Sociales del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Informe del Ayuntamiento de Cáceres.

Cuarto.- De los citados documentos obrantes en el expediente resulta probado que D. Óscar Miguel Rivas Gómez y D<sup>a</sup> María Andrada Merino ocupan la vivienda sin título legal para ello.

Quinto.- Con fecha 9 de abril de 2002, el Instructor del procedimiento formula propuesta de resolución en la que se propone decretar haber lugar al desahucio del interesado de la vivienda descrita.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el art. 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo.- Que el número 2 del art. 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2.114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de ocupar la vivienda sin título legal para ello.

Tercero.- Que, conforme al art. 3 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, corresponde al Director General de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

La Directora General de Vivienda, en uso de las facultades que le confiere la normativa citada en el fundamento de derecho cuarto y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio,

### RESUELVE

Declarar haber lugar al desahucio de D. Óscar Miguel Rivas Gómez y D<sup>a</sup> María Andrada Merino de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Juan García García, Bl. 19, 6º C, en la localidad de Cáceres por motivo de ocupar la vivienda sin título legal para ello, así como acordar la resolución de pleno ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, vacía y expedita y depositando las llaves en el Servicio Territorial de Cáceres (Planta 4ª del Edificio Múltiples sito en la C/ Miguel Primo de Rivera, nº 2), con apercibimiento de que si la interesada no cumple la citada orden se procederá al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen.

Notifíquese la presente resolución a la ocupante advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en el art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 del enero, sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 17 de mayo de 2002. La Directora General de Vivienda, Isabel Ceballos Expósito.

*ANUNCIO de 1 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Magdalena Vargas Silva, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución correspondiente al expediente de desahucio administrativo nº C-4/01, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

Cáceres, a 1 de julio de 2002. El Instructor, Fco. Javier Ordiales Bonilla.

**A N E X O**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE DESAHUCIO C-4/01 INCOADO CONTRA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MAGDALENA VARGAS SILVA.**

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del procedimiento administrativo de desahucio con número de expediente C-4/01 y demás actuaciones que obran en el mismo, y en atención a los siguientes

**HECHOS**

Primero.- Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 7 de enero de 2002 se acuerda por la Dirección General de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Magdalena Vargas Silva, motivado por ocupar sin título legal para ello la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Germán Sellers de Paz Bl. 7, 1º C, en la localidad de Cáceres.

Segundo.- Con fecha 31 de enero de 2002 se formula por el Instructor del procedimiento Pliego de Cargos en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan a la presunta infractora así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndole notificado dicho Pliego en debida forma.

Tercero.- De las actuaciones practicadas se desprenden los siguientes elementos de valor probatorio de los hechos sujetos a conocimiento y calificación: Informes del Ayuntamiento de Cáceres en los que se pone de manifiesto que la interesada ocupa la vivienda y que accedió a ella derribando el tabique existente. Alegaciones de la interesada en las que señala que ocupó la vivienda sin título legal.

Cuarto.- De los citados documentos obrantes en el expediente resulta probado que D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Magdalena Vargas Silva ocupa la vivienda sin título legal para ello.

Quinto.- Con fecha 27 de marzo de 2002, el Instructor del procedimiento formula propuesta de resolución en la que se propone decretar haber lugar al desahucio del interesado de la vivienda descrita.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo.- Que el número 2 del art. 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2.114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de ocupar la vivienda sin título legal para ello.

Tercero.- Que, conforme al art. 3 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, corresponde al Director

General de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

La Directora General de Vivienda, en uso de las facultades que le confiere la normativa citada en el fundamento de derecho cuarto y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio,

#### RESUELVE

Declarar haber lugar al deshaucio de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Magdalena Vargas Silva de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Germán Sellers de Paz, Bl. 7, 1<sup>o</sup> C, en la localidad de Cáceres por motivo de ocupar la vivienda sin título legal para ello, así como acordar la resolución de pleno ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, vacía y expedita y depositando las llaves en el Servicio Territorial de Cáceres (Planta 4<sup>a</sup> del Edificio Múltiples sito en la C/ Miguel Primo de Rivera, n<sup>o</sup> 2), con apercibimiento de que si la interesada no cumple la citada orden se procederá al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen.

Notifíquese la presente resolución a la ocupante advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en el art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 22 de mayo de 2002. La Directora General de Vivienda, Isabel Ceballos Expósito.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de restauración y consolidación de la torre de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción en Jaraijejo.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.

c) Número de expediente: OB022PAI7054.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Restauración y consolidación de la torre de la Iglesia Ntra. Sra. de la Asunción en Jaraijejo.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Jaraijejo.
- d) Plazo de ejecución: (meses): 4 meses.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 78.841,62 €.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/Almendralejo, n<sup>o</sup> 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924-00.70.09
- e) Telefax: 924-00.70.26
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del TRLCAP.

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio. Hora: hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:



- 1ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.  
 2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.  
 3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.  
 e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.  
 b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.  
 c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz)  
 d) Fecha: 3º día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas.  
 e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 10 h.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 10 de julio de 2002. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de refuerzo del firme de la carretera EX-107 de Badajoz a Olivenza. Tramo: pp.kk. 11+000 - 25+150.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.  
 c) Número de expediente: OBR2002015.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.  
 b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-107 de Badajoz a Olivenza. Tramo: PP.KK: 11+000 - 25+150.  
 c) Lote: Ninguno.

- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 23.04.02

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 810.000,00 €.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 2 de julio de 2002  
 b) Contratista: SENPA, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española  
 e) Importe de adjudicación: 752.085,00 €.

Mérida, a 2 de julio de 2002. El Secretario General, P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLÍS.

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de refuerzo del firme de la carretera EX-104, de Villanueva de la Serena a L.P. de Córdoba por Castuera. Tramo: Campanario - Castuera.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.  
 c) Número de expediente: OBR2002035.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.  
 b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-104, de Villanueva de la Serena a L.P. de Córdoba por Castuera. Tramo: Campanario - Castuera.  
 c) Lote: Ninguno.  
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 23.04.02.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 727.225,00 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 2 de julio de 2002.
- b) Contratista: AGLOMERADOS OLLETA SOLIS, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 709.040,00 €.

Mérida, a 2 de julio de 2002. El Secretario General, P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLÍS.

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de repintado de marcas viales en varias carreteras de la Región (año 2002).*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2002047.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Repintado de Marcas Viales en varias carreteras de la Región (año 2002).
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 23.04.02.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 521.101,00 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 2 de julio de 2002.
- b) Contratista: GALLONGA, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 442.980,00 €.

Mérida, a 2 de julio de 2002. El Secretario General, P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLÍS.

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica la contratación de las obras de “Complementario nº I de ampliación de la E.T.A.P. y conducciones de abastecimiento de agua a la Mancomunidad de La Serena”.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: EXPTE.: OBR2002067.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Complementario nº I de ampliación de la E.T.A.P. y conducciones de abastecimiento de agua a la Mancomunidad de La Serena.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No procede.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 301.000,00 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 2 de julio de 2002.
- b) Contratista: Explotaciones y Servicios del Agua, S.A. - Juan Nicolás Gómez e Hijos, S.A. (UTE).
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 301.000,00 €.

Mérida, a 2 de julio de 2002. El Secretario General, P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLÍS.

*RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica la subasta-abierta para la contratación de las obras de refuerzo del firme de la carretera EX-206 de Cáceres a Villanueva de la Serena. Tramo: pp.kk. 2+000 - 11+000.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2002048.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-206 de Cáceres a Villanueva de la Serena. Tramo: PP.KK. 2+000 al 11+000.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 21.05.02.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 402.000,00 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 3 de julio de 2002.

- b) Contratista: Mezclas y Firmes de Extremadura, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 318.887,00 €.

Mérida, a 3 de julio de 2002. El Secretario General, P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLÍS.

*RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica la subasta-abierta para la contratación de las obras de mejora de abastecimiento de agua a Alagón.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2002060.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora de abastecimiento de agua a Alagón.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 21.05.02

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 275.000,00 €

**5. ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 3 de julio de 2002.
- b) Contratista: Elecnor, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 215.698,87 €.

Mérida, a 3 de julio de 2002. El Secretario General, P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLÍS.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2002, de la Gerencia de Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro de mobiliario clínico y general, aparatos e instrumental.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud: Gerencia de Área de Badajoz (Atención Primaria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento Suministros Gerencia de Atención Primaria de Badajoz
- c) Número de expediente: CS 01/01/02//CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario clínico y general, aparatos e instrumental.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de entrega: Gerencia de Área de Badajoz (Atención Primaria de Badajoz). C/ Damián Téllez Lafuente s/n, Edif. "L".
- d) Plazo de entrega: máximo 30 días a contar desde la firma del contrato.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 140.000,00 euros.

### 5.- GARANTÍA:

Provisional: No procede.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Badajoz.
- b) Domicilio: C/ Damián Téllez Lafuente s/n, Edif. "L", la Planta.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06010.
- d) Teléfono: 924 26 13 43.
- e) Fax: 924 26 31 45.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: la misma que para la presentación de ofertas.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir de día siguiente a la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:  
1ª Entidad: Registro General de Documentos de la Gerencia de Atención Primaria de Badajoz.  
2ª Domicilio: C/ Damián Téllez Lafuente s/n, Edif. "L", la Planta.  
3ª Localidad y código postal: Badajoz 06010.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Sí (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Badajoz.
- b) Domicilio: C/ Damián Téllez Lafuente s/n, Edif. "L", 1ª Planta.
- c) Localidad: Badajoz 06010
- d) Fecha: 24 de septiembre de 2002.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10:00 horas.

### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cuenta de la empresa adjudicataria.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

#### 13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

No procede.

Badajoz, a 9 de julio de 2002. El Gerente de Área de Salud de Badajoz, P.D. 22-05-2002 (D.O.E. Nº 62), MARTÍN CABALLERO GÓMEZ.

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

### *EDICTO de 28 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 90/2002.*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente num. 90/02.

Denunciado: D. Rubén Vargas Vázquez.

Domicilio: C/ Arriba, nº 87. Montijo.

Infracción: Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Torremocha (Cáceres).

Sanción: Ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20) €.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (145.61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 28 de mayo de 2002. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29), El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

### *EDICTO de 30 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 1760/2001.*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente num. 1760/2001.

Denunciado: D. Eduardo Humberto Ramírez Denegri.

Domicilio: Avda. Fragoso, nº 34, 7º B. Vigo (Pontevedra)

Infracción: Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Casar de Cáceres.

Sanción: Trescientos sesenta euros con sesenta y un céntimos (360,61) €.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (145. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de mayo de 2002. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29), El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

### *EDICTO de 27 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 446/2002.*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente num. 446/2002.

Denunciado: D. Yelsi Heredia Figueras.

Domicilio: C/ Plaza de los Austrias, nº 13, 6º D. Cáceres.

Infracción: Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Trescientos noventa euros con sesenta y seis céntimos (390,66) €.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (145. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del

presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 27 de junio de 2002. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29), El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

---

***EDICTO de 27 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 451/2002.***

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expediente sancionador que se indica, por infracción al Reglamento de Armas.

Expediente núm. 451/2002.

Denunciado: D. Carlos Antonio Lozano Silva.

Domicilio: C/ Empedrada, 30 - Riobos (Cáceres).

Infracción: Art. 5.3 del Reglamento de Armas, de 29 de enero.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Torrejuncillo

Sanción: Ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 €).

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 27 de junio de 2002. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29), El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

---

***EDICTO de 27 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 471/2002.***

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm. 471/2002.

Denunciado: D. Carlos Arturo Redón Osorio.

Domicilio: C/ Béjar, nº 4, 4º B. Getafe (Madrid).

Infracción: Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Trescientos noventa euros con sesenta y seis céntimos (390,66) €.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (145.61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 27 de junio de 2002. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29), El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

---

***EDICTO de 27 de junio de 2002, sobre notificación de desestimación de recurso de alzada del expediente sancionador 1545/2001.***

Intentada sin efecto la notificación de la desestimación de recurso de alzada del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente num. 1545/2001.

Denunciado: D. Pedro Dávila Fernández.

Domicilio: C/ Costanilla, 96 - Quintana de la Serena (Badajoz).

Infracción: Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Fuerza Denunciante: Guardia Civil de Naval Moral de la Mata.

Sanción: Cuatrocientos cincuenta euros con setenta y seis céntimos (450,76) €.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (145.61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 27 de junio de 2002. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29), El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

---

***EDICTO de 2 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 297/2002.***

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente num. 297/2002.

Denunciado: D. Ángel Jiménez Fernández.

Domicilio: C/ La Corneja, 13-Torrejoncillo (Cáceres).

Infracción: Art. 165.1 Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Coria.

Sanción: Ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 €) y retirada del arma.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 2 de julio de 2002. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29), El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

***EDICTO de 2 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 393/2002.***

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del Expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm. 393/2002.

Denunciado: D. Enrique Fernández Saavedra.

Domicilio: C/ Pozo de la Ceba, 40-Torrejoncillo (Cáceres).

Infracción: Art. 165.1 Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Coria.

Sanción: Ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 €) y retirada del arma.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927 626 400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 2 de julio de 2002. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29), El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

---

***EDICTO de 3 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 1835/2001.***

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente num. 1835/2001.

Denunciado: D. Juan Antonio García Herrero.

Domicilio: C/ Los Fueros, 8-Cáceres.

Infracción: Art. 165.1 del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 €) y retirada del arma.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 3 de julio de 2002. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29), El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

### *EDICTO de 4 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 122/2002.*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del Expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm. 122/2002.

Denunciado: D. Mohamed El Bac.

Domicilio: C/ Torres Quevedo, 5-Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Talayuela.

Sanción: Trescientos sesenta euros con sesenta y un céntimos (360,61 €).

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927 626 400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto,

pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 4 de julio de 2002. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29), El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

### *EDICTO de 5 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 225/2002.*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del Expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm. 225/2002.

Denunciado: D. Miguel Romero Pérez.

Domicilio: C/ Aguas, 28, 2º C-Jaraíz de la Vera (Cáceres).

Infracción: Art. 23.m) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Jaraíz de la Vera.

Sanción: Cuatrocientos cincuenta euros con setenta y seis céntimos (450,76 €).

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927 626 400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 5 de julio de 2002. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29), El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.



**EDICTO de 5 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 1349/2001.**

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del Expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm. 1349/2001.

Denunciado: D. Eusebio Alcón Domínguez.

Domicilio: C/ Picos de Olite, 12-San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Infracción: Art. 26.i) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Plasencia.

Sanción: Doscientos cuarenta euros con cuarenta céntimos (240,40) €.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927 626 400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 5 de julio de 2002. El Delegado de Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29), El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

**AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO**

**RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2002, por la que se hace pública varios nombramientos.**

Se hacen públicos los nombramientos de personal laboral fijo de plantilla, ocupando las plazas que se indican de la plantilla del Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado de este Excmo. Ayuntamiento, de:

- Don Modesto María Serván Soto . . . . . Mecánico Montador

- Don Román Bote Castro . . . . . Ayudante Conductor
- Don Juan Alfonso Macías Aguilar . . . . . Ayudante Dumper

El nombramiento se realiza por Resolución de esta Alcaldía Presidencia de fecha 29 de abril de 2002, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 32 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Almendralejo, a 28 de junio de 2002. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

**RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2002, por la que se hace pública un nombramiento.**

Se hace público el nombramiento de Don Pedro Valdés Lavado ocupando plaza de oficial de imprenta de la plantilla de personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento.

El nombramiento se realiza por Resolución de esta Alcaldía Presidencia de fecha 29 de abril de 2002, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 32 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Almendralejo, a 28 de junio de 2002. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

**ANUNCIO de 6 de junio de 2002, sobre supresión de la Unidad de Ejecución nº 104 del Área de Reparto nº 5 del Plan General de Ordenación Urbana.**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2002, acordó aprobar definitivamente el expediente

de supresión de la Unidad de ejecución nº 104 del Área de Reparto nº 5 del P.G.O.U. de Almendralejo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio y en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3.288/78, de 25 de agosto.

Almendralejo, a 6 de junio de 2002, El Alcalde.

---

**ANUNCIO de 17 de junio de 2002, sobre proyecto de urbanización de la c/ Diego de Becerra.**

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 11 de junio de 2002, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de la c/ Diego de Becerra de Almendralejo, redactado por el Arquitecto Municipal D. Pedro Burguillos González y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 33.055 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 17 de junio de 2002. El Alcalde.

---

**ANUNCIO de 26 de junio de 2002, sobre licitación del contrato de gestión del servicio de mantenimiento, conservación y explotación de E.D.A.R.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Almendralejo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Compras y Contrataciones.
- c) Número de expediente: No tiene.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Gestión de servicio público.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento, conservación y explotación de la E.D.A.R. de Almendralejo (Badajoz).
- c) Plazo de ejecución: 4 años.
- d) La ejecución del contrato no comprende la ejecución de obras.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Sin determinar, conforme lo previsto en el art. 85.a) del RDL 2/2000, de 16 de junio.

**5.- GARANTÍA:**

Provisional: 59.000 euros.

**6.- OBTENCIÓN DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Almendralejo.
- b) Domicilio: C/ Mérida, 2.
- c) Localidad y Código Postal: Almendralejo 06200.
- d) Teléfono: 924 670 507 (extensión 273).
- e) Fax: 924 670 513.
- f) Fecha límite de obtención: 15º día natural, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA Y PROFESIONAL:**

Grupo 0, Subgrupo 4, Categoría d  
Art. 16 RDL 2/2000, de 16 de junio.  
Art. 19 RDL 2/2000, de 16 de junio.

**8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: 15º día natural, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.
- b) Documentación que integra las ofertas: Sobre A "Documentación General". Sobre B "Oferta Económica". Sobre C "Documentación Técnica".

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Almendralejo, C/ Mérida, 2.

d) Plazo durante el cual los licitadores están obligados a mantener su oferta: 3 meses a contar de la apertura de las proposiciones.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Lugar: Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Almendralejo.

b) Domicilio: C/ Mérida, 2.

c) Localidad: Almendralejo.

d) Fecha: 10º día hábil siguiente al plazo de terminación de presentación de proposiciones.

e) Hora: 13 horas.

#### 10. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos de publicidad de licitación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Almendralejo, a 26 de junio de 2002. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

### AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

*ANUNCIO de 3 de julio de 2002, sobre aprobación del proyecto de urbanización y el de electrificación del polígono núm. 2 de la Unidad de Actuación núm. 2 en Gévora.*

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 3 de julio de 2002, ha sido aprobado definitivamente el reformado del proyecto de urbanización y el de electrificación del polígono núm. 2, de la Unidad de Actuación núm. 2, en Gévora, redactado por los Arquitectos D. José María Martínez de Llera y D. José Antonio Fuentes Paniagua, y, el de electrificación, por el Ingeniero Técnico Industrial D. Eugenio Matas Sierra, y cuyo expediente ha sido incoado a instancia de D. Luis Chacón Rodríguez, en representación de la Inmobiliaria Municipal de Badajoz; D. José Manuel López Vinuesa, en representación de Urvicasa; y D. Antonio Núñez Olivera.

Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 3 de julio de 2002. El Alcalde, P.D. CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

### AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

*ANUNCIO de 4 de julio de 2002, sobre modificación del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución Temis 05 (Las Vegas del Mocho) red de distribución de gas natural.*

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21, j de la Ley 11/1999 de 21 de abril de modificación de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 1 de julio de 2002, ha resuelto aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de Urbanización de la unidad de ejecución Temis 05 (Las Vegas del Mocho) Red de distribución de gas natural, tramitado a instancias de Inixsa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 4 de julio de 2002. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

### AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA

*ANUNCIO de 5 de julio de 2002, sobre convocatoria de plazas de Agentes de la Policía Local.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, núm. 125 de fecha 3 de julio de 2002, se publican íntegramente las Bases de la Convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, para proveer mediante Oposición 2 Plazas de Agentes de la Policía Local y mediante Concurso-Oposición otras 2 Plazas de Agentes de la Policía Local, Plazas pertenecientes a la Escala de Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clases de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Jarandilla de la Vera, a 5 de julio de 2002. El Alcalde, SANTIAGO MUÑOZ MARTÍN.

## CAJA DE BADAJOZ

### *ANUNCIO de 17 de julio de 2002, sobre celebración del sorteo para el nombramiento de compromisarios representantes de los impositores.*

#### CELEBRACIÓN DEL SORTEO PARA EL NOMBRAMIENTO DE COMPROMISARIOS REPRESENTANTES DE LOS IMPOSITORES

La Comisión Electoral, en su reunión celebrada en Badajoz, el 17 de julio actual, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Celebrar el sorteo —de acuerdo con el Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno de la Caja— para el nombramiento de compromisarios que en su día elegirán a los Consejeros Generales en representación de los impositores, en base a las siguientes normas:

1) El sorteo, que será público, se celebrará en la Sede Central de esta Caja, Paseo de San Francisco nº 18 de Badajoz, el día 2 de septiembre de 2002, a las 11 horas, en presencia de un Notario nombrado al efecto.

2) Serán elegidos compromisarios un número de quinientos veinticinco, resultante de multiplicar por quince el número de Consejeros Generales que se han de renovar de esta representación.

3) Advertencia a los posibles titulares de Cuentas de Ahorro infantil, mayores de edad, que deberán convertir tales libretas en otras de Ahorro ordinario, al objeto de participar en el sorteo, entendiéndose que si en el plazo de cinco días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, no hicieron uso de esta facultad, renuncian al derecho de participar en el mismo.

4) Advertencia a los titulares de cuentas conjuntas o indistintas de su derecho a hacer uso de la facultad de designar entre sí a uno de ellos como titular idóneo para participar en el sorteo, en un plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, considerándose en caso contrario al que figure en primer lugar.

5) Las listas de Impositores se mantendrán expuestas en las Oficinas de la Caja desde el día 7 hasta el día 9 de agosto, ambos inclusive, a disposición de aquellos que acrediten ostentar las condiciones de idoneidad para acceder al cargo de Compromisario, a fin de que puedan formular reclamaciones e impugnaciones sobre las mismas durante los días 12, 13 y 14 de agosto.

6) Las reclamaciones e impugnaciones a que se refiere el punto anterior, se interpondrán directamente ante la Comisión Electoral, de acuerdo con las siguientes normas:

— Se presentarán por escrito en cualquier Oficina de la Caja.

— Toda reclamación e impugnación que se formule fuera de plazo será desestimada por la Comisión, quien, asimismo, podrá rechazar aquellas otras que no se presenten acompañadas de la justificación documental adecuada, salvo en las que se designen de modo concreto los elementos de prueba y éstos se encuentren en poder de la propia Caja.

—Dentro de los tres días hábiles siguientes a la interposición, serán resueltas las reclamaciones por la Comisión Electoral.

7) Las listas definitivas resultantes de las rectificaciones a que hubiere lugar, quedarán expuestas desde el día 27 hasta el día 29 de agosto próximo, ambos inclusive, en las respectivas Oficinas de la Caja, entendiéndose que esta exposición tendrá el carácter de notificación a los interesados, a todos los efectos.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Badajoz, a 17 de julio de 2002. El Presidente de la Comisión Electoral, JUSTO MANUEL ALÉS MÉNDEZ.

## PARTICULARES

### *ANUNCIO de 19 de junio de 2002, sobre extravío de Título de Graduado Escolar de D<sup>a</sup> Fernanda Moreno Romero.*

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D<sup>a</sup> Fernanda Moreno Romero.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Mérida, a 19 de junio de 2002. La Interesada, FERNANDA MORENO ROMERO.

*ANUNCIO de 11 de julio de 2002, sobre extravío de Título de Bachillerato de D<sup>a</sup> María Soledad Gutiérrez Álvarez.*

Se hace público el extravío del Título de Bachillerato de D<sup>a</sup> María Soledad Gutiérrez Álvarez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Mérida, a 11 de julio de 2002. La Interesada, MARÍA SOLEDAD GUTIÉRREZ ÁLVAREZ.

---

*ANUNCIO de 11 de julio de 2002, sobre extravío de Título de Graduado Escolar de D<sup>a</sup> María Soledad Gutiérrez Álvarez.*

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D<sup>a</sup> María Soledad Gutiérrez Álvarez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Mérida, a 11 de julio de 2002. La Interesada, MARÍA SOLEDAD GUTIÉRREZ ÁLVAREZ.

# **S**ISTEMA DE **I**NFORMACIÓN **a**DMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano.

**Http://sia.juntaex.es**

## CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

[cadalburquerque@pr.juntaex.es](mailto:cadalburquerque@pr.juntaex.es), 924.400355. [cadalcantara@pr.juntaex.es](mailto:cadalcantara@pr.juntaex.es), 927.390148.  
[cadalmendralejo@pr.juntaex.es](mailto:cadalmendralejo@pr.juntaex.es), 924.660743. [cadazuaga@pr.juntaex.es](mailto:cadazuaga@pr.juntaex.es), 924.890477.  
[cadbadajoz@pr.juntaex.es](mailto:cadbadajoz@pr.juntaex.es), 924.012020. [cadcabezabuey@pr.juntaex.es](mailto:cadcabezabuey@pr.juntaex.es), 924.600427.  
[cadcaceres@pr.juntaex.es](mailto:cadcaceres@pr.juntaex.es), 927.216619. [cadcasarp@pr.juntaex.es](mailto:cadcasarp@pr.juntaex.es), 927.436385.  
[cadcastanar@pr.juntaex.es](mailto:cadcastanar@pr.juntaex.es), 927.554463. [cadcastuera@pr.juntaex.es](mailto:cadcastuera@pr.juntaex.es), 924.760912.  
[cadcoria@pr.juntaex.es](mailto:cadcoria@pr.juntaex.es), 927.500137. [caddonbenito@pr.juntaex.es](mailto:caddonbenito@pr.juntaex.es), 924.810663.  
[cadfcantos@pr.juntaex.es](mailto:cadfcantos@pr.juntaex.es), 924.500332. [cadfregenal@pr.juntaex.es](mailto:cadfregenal@pr.juntaex.es), 924.700866.  
[cadguarena@pr.juntaex.es](mailto:cadguarena@pr.juntaex.es), 924.350281. [cadherrera@pr.juntaex.es](mailto:cadherrera@pr.juntaex.es), 924.651082.  
[cadhervas@pr.juntaex.es](mailto:cadhervas@pr.juntaex.es), 927.481077. [cadhoyos@pr.juntaex.es](mailto:cadhoyos@pr.juntaex.es), 927.514489.  
[cadjaraiz@pr.juntaex.es](mailto:cadjaraiz@pr.juntaex.es), 927.461213. [cadjerez@pr.juntaex.es](mailto:cadjerez@pr.juntaex.es), 924.730310.  
[cadllerena@pr.juntaex.es](mailto:cadllerena@pr.juntaex.es), 924.870456. [cadlogrosan@pr.juntaex.es](mailto:cadlogrosan@pr.juntaex.es), 927.360185.  
[cadmerida@pr.juntaex.es](mailto:cadmerida@pr.juntaex.es), 924.005106. [cadmiajadas@pr.juntaex.es](mailto:cadmiajadas@pr.juntaex.es), 927.347367.  
[cadmonesterio@pr.juntaex.es](mailto:cadmonesterio@pr.juntaex.es), 924.516393. [cadmontanchez@pr.juntaex.es](mailto:cadmontanchez@pr.juntaex.es), 927.380035.  
[cadmontehermoso@pr.juntaex.es](mailto:cadmontehermoso@pr.juntaex.es), 927.430211. [cadmontijo@pr.juntaex.es](mailto:cadmontijo@pr.juntaex.es), 924.452108.  
[cadmoraleja@pr.juntaex.es](mailto:cadmoraleja@pr.juntaex.es), 927.516278. [cadnavalmoral@pr.juntaex.es](mailto:cadnavalmoral@pr.juntaex.es), 927.530977.  
[cadolivenza@pr.juntaex.es](mailto:cadolivenza@pr.juntaex.es), 924.491166. [cadplasencia@pr.juntaex.es](mailto:cadplasencia@pr.juntaex.es), 927.421320.  
[cadtalarrubias@pr.juntaex.es](mailto:cadtalarrubias@pr.juntaex.es), 924.630121. [cadtrujillo@pr.juntaex.es](mailto:cadtrujillo@pr.juntaex.es), 927.320662.  
[cadvalencia@pr.juntaex.es](mailto:cadvalencia@pr.juntaex.es), 927.580123. [cadvillafranca@pr.juntaex.es](mailto:cadvillafranca@pr.juntaex.es), 924.524377.  
[cadvserena@pr.juntaex.es](mailto:cadvserena@pr.juntaex.es), 924.840548. [cadzafra@pr.juntaex.es](mailto:cadzafra@pr.juntaex.es), 924.552250.

## TELÉFONO GRATUITO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

**900-506-506**

JUNTA DE EXTREMADURA  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN E INSPECCIÓN

## EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se edita un CD que contiene, en archivos de formato PDF, todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura del año correspondiente hasta la fecha de edición, permitiendo, además, la consulta directa e individualizada de cada una de las disposiciones publicadas en un Diario así como la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo (cuatro CDs) o por la adquisición de un CD con el contenido de los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2002 (cuatro CDs) o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

### Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2002 (cuatro CDs): 36,78 euros.
- CD año 2000 o 2001 (cada uno): 18,39 euros.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2002

## I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

## 2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

## 3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2002, es de 91,95 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,66 euros.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,08 euros.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,70 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,20 euros si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

## 6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2002 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2002. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56